



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2013.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de marzo de dos mil trece, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.^a Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. y las Ilmas. Sras. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Miquel Domínguez Pérez, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, D. Alfonso Novo Belenguer, D.^a M.^a Àngels Ramón-Llin Martínez, D. Cristóbal Grau Muñoz; los Sres. Concejales y las Sras. Concejales D.^a M.^a Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D. Félix Crespo Hellín, D. Vicente Aleixandre Roig, D.^a Beatriz Simón Castellet, D. Juan Vicente Jurado Soriano, D.^a Lourdes Bernal Sanchis, D.^a Ana Albert Balaguer, D. Emilio del Toro Gálvez, D. Alberto Mendoza Seguí, D. Joan Calabuig Rull, D. Salvador Broseta Perales, D.^a Anaïs Menguzzato García, D. Vicent Manuel Sarrià Morell, D.^a Isabel Dolz Muñoz, D. Pedro Miguel Sánchez Marco, D.^a Pilar Calabuig Pampló, D. Félix Melchor Estrela Botella, D. Joan Ribó Canut, D.^a Consol Castillo Plaza, D.^a M.^a Pilar Soriano Rodríguez, D. Amadeu Sanchis i Labiós y D.^a Rosa Albert Berlanga. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

La Ilma. Sra. Teniente de Alcalde D.^a M.^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia se incorpora a la sesión en el debate conjunto de los puntos nº 3 y 11 del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.

El Ayuntamiento Pleno da por leída y aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de 22 de febrero de 2013.

2.

La Alcaldía da cuenta, y el Ayuntamiento Pleno queda enterado, de las Resoluciones nº 4 al 7, 67-X al 131-X, 631-W al 1280-W, 1-V al 3-V, 64-U al 156-U, 85-T al 136-T, 26-S al 80-S, 5-R al 32-R, 6-Q al 19-Q, 38-P al 216-P, 110-O al 153-O, 24-N al 52-N, 4-M al 7-M, 87-L al 179-L, 11-K al 17-K, 30-J al 61-J, 102-I al 239-I, 1079-H al 1770-H, 152-G al 345-G, 1-F y 2-F, 16-E al 35-E, 10-D al 24-D, 74-C al 165-C, 8-B al 31-B, 10-A al 23-A y 249-Ñ al 726-Ñ, correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2013, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

3 y 11.

La Alcaldía indica que la Junta de Portavoces ha acordado tratar conjuntamente los puntos nº 3 y 11 del orden del día relativos a la Resolución de Alcaldía nº 7, de 28 de febrero de 2013, sobre aprobación de los Estados de Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2012 y al dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo por el que se da cuenta del informe de la Intervención General Municipal evaluando el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto del Ayuntamiento de Valencia y su sector de Administración Pública, de los Presupuestos Liquidados y Cuentas Anuales Consolidados del ejercicio 2012 del Ayuntamiento, de sus organismos, entes y empresas dependientes.



Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, en representación de EUPV la Sra. Albert manifiesta:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. Concejales, Sres. Concejales.

Intervenimos en este punto del orden del día para hacer una valoración desde el Grupo Municipal EUPV fundamentalmente ante las cifras que se reflejan del Estado de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia del año 2012. Desgraciadamente, como en cada ocasión que hacemos una valoración sobre la situación económica de este Ayuntamiento, tenemos que trasladar una vez más nuestra preocupación por los datos que se reflejan de esta liquidación.

Un año más, igual que pasó en el 2011, observamos como las previsiones de ingresos que se realizan desde esta casa no se corresponden en absoluto a las cantidades que efectivamente finalizado el procedimiento se recaudan. Este año la previsión de ingresos que se hizo para el año 2012 ascendió a más de 882 millones, de éstos los derechos liquidados se han reducido a 840 millones y de estos derechos liquidados se han recaudado cerca de 700 millones –en concreto, más de 698 millones-. Quedan pendientes de cobro por tanto más de 120 millones de euros.

De la parte de ingresos, nos preocupa especialmente cual es la situación de aquellos ingresos que dependen directamente de esta casa porque la previsión de ingresos relativa a estas fuentes –a impuestos y tasas, fundamentalmente- hay un ajuste negativo igual que pasó en el ejercicio pasado de más de 48 millones, casi 49 millones.

Con respecto a los gastos, de los 882 millones de crédito definitivo se han reconocido obligaciones por importe de más de 823 millones. Y a final de año, a 31 de diciembre, quedaba pendiente de pago más de 133 millones. Únicamente se han ordenado pagos por importe de 710 millones. Me gustaría decir que las cifras que se reflejan en concreto de la ejecución de gastos a 31 de diciembre son especialmente preocupantes, por lo menos para este grupo municipal, porque nos encontramos ante una situación muy similar de pago si la comparamos con el año 2011. Quiero recordarle, Sr. Senent, Sras. y Sres. del equipo de gobierno, que en este mismo pleno en el mes de marzo del 2012 al igual que dábamos cuenta de la liquidación del Presupuesto de 2011

nos acogíamos a un plan de pago a proveedores porque no teníamos liquidez suficiente para hacer frente a las obligaciones que tenemos asumidas como ayuntamiento.

Ante esta situación volvemos a reiterar lo de siempre. En primer lugar, este Ayuntamiento tiene que garantizar recursos suficientes para abordar las prestaciones que como Administración tenemos que desempeñar, sobre todo teniendo en cuenta la situación de crisis en la que nos encontramos. Nos preocupa la dependencia tan fuerte que tenemos como Administración con respecto a otras Administraciones -por ejemplo, la AGE; la Generalitat ni está ni se le espera- que nos hace depender excesivamente de lo que en cada ejercicio nos quieran transferir.

Seguimos sin abordar un tema que para nosotros es fundamental y es el de la financiación. Seguimos sin tener una financiación adecuada y ustedes se niegan año tras año a establecer criterios fiscales que nos posibiliten gravar más a quien más tiene y por lo tanto conseguir más recursos para abordar las prestaciones de servicios que tenemos que desarrollar como Administración.

Por último, lamentar que de estos 710 millones que a 31 de diciembre de 2012 se habían abonado, 134 millones se han destinado al pago a bancos. Si esa es su prioridad, Sr. Senent, Sras. y Sres. del equipo de gobierno del PP desde luego que para EUPV no lo es y les volvemos a reiterar que si bien es cierto que hay que cumplir con las obligaciones, y como ustedes muy bien dicen la ley está para cumplirla, los proveedores también tienen derecho a cobrar en tiempo y forma.

Muchas gracias.”

Seguidamente, el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, expone:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

La liquidació del Pressupost del 2012 dóna una sèrie de pautes que indiquen l'estat de l'economia del nostre ajuntament. Som un ajuntament amb uns nivells d'endeutament dels més elevats d'Espanya superant els topes i màxims que marca el govern de l'Estat, l'endeutament en estos moments és una quantitat clarament superior a

un pressupost municipal. Conseqüència d'açò fa que haguem de dedicar grans quantitats de recursos –més de 130 milions d'euros- en despeses financeres, impedit cap inversió seriosa en la ciutat i provocant un retall general en els serveis municipals: neteja, EMT, parcs i jardins, etc. Mala herència han deixat els governs municipals anteriors, com els criticarien si no foren vostés mateixos.

No es prenen les mesures necessàries per a recaptar més a aquells sectors que més tenen: recordem que els caixers automàtics continuen sense cotitzar; que els cotxes d'alta gama no paguen per l'alta gama; tampoc hi ha un pla eficaç de recaptació de tributs, taxes, etc. -265 milions pendents de cobrament, un 20,01% més que en 2011-. Hi ha un problema de liquiditat permanent que ha provocat en 2012 huit reconeixements extrajudicials de crèdit, 101 milions de despesa ordinària, 22,5 milions d'inversions en expropiacions, fonamentalment. Es paga l'any passat i no hi ha diners per a pagar les obligacions d'enguany, i aixina roda la bola.

Com a conseqüència de tot açò, València és una ciutat aturada a nivell d'inversions: barri del Carme, edifici de la Policia, aturat; barri de l'Olivereta, complex esportiu, aturat; barri de Montolivet, centre de majors, aturat; Nou Moles, poliesportiu, aturat; Benicalap, juboci, per obrir; centre de dia per a persones amb malalties degeneratives, per obrir; Quatre Carreres, poliesportiu, per acabar; coronant tot açò tenim el camp del València CF, que és un vertader símbol de la ciutat. El que li deia: València és una ciutat aturada.

Es continua malbaratant i el cas més enlluernador és la il·luminació pública. Els astrònoms han mesurat la intensitat de llum emesa per les ciutats en les fotos nocturnes dels satèl·lits artificials, en destaquen tres: Las Vegas, Dubai i València. Estem en el mapa mundial de les ciutats més il·luminades, però això ens costa per exemple que en els dos últims reconeixements extrajudicials de 2013 ja duem gastats 6,7 milions d'euros en llum; en 2012 en gastàrem 17 milions d'euros. L'estat de liquidació dels Pressuposts ens diu clarament que així no es pot seguir, que cal donar un cop de timó molt urgent.

Gràcies.”

En representación del Grupo Socialista, el Sr. Sánchez dice:

“Buenos días y muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

En este punto vamos a tratar dos cosas. Una, la Liquidación del Presupuesto de 2012 y otra el Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Sra. Alcaldesa, esta liquidación de su presupuesto nº 21 es la liquidación de un ejemplo más de sus 21 años de mandato y consecuencia de su gestión de despilfarro y descontrol del dinero público de los valencianos.

En la fotografía final de este Presupuesto del 2012 aparece la elevada deuda con los bancos, la que usted multiplicó por cinco en sus 21 años; el pago con retraso a proveedores, particulares y asociaciones; los gastos sin cobertura presupuestaria; los impuestos sin cobrar; y su sumisión, Sra. Alcaldesa, a los intereses de su partido al no reclamar la deuda de la Generalitat. El equipo de gobierno presenta esta liquidación del Presupuesto del 2012 con un superávit de más de 12 millones, habría que recordar que en el 2011 el PP presentó una liquidación con un superávit de más de 36 millones que tras la liquidación definitiva se convirtió en un déficit -lo contrario- de 54 millones. Y es que en el 2009 y el 2010 hay que recordar que el Ayuntamiento terminó también con un déficit de 67 millones un año y 10 millones el siguiente.

La falta de capacidad política de la Sra. Alcaldesa para reclamar la deuda de otras Administraciones gobernadas por su partido se demuestra en que la Generalitat a 31 de diciembre del 2012 debía al Ayuntamiento de Valencia 38 millones, 7 de los cuales dedicados al convenio de asistencia social. Y paradojas de esta liquidación que posiblemente no entenderán los proveedores a los que ustedes les deben dinero y es que dicen que han terminado con un superávit de más de 12 millones pero por otra parte tienen casi 27 millones de gastos sin poder contabilizar y una deuda con proveedores de más de 102 millones, una contradicción que tendrán que explicarles a los proveedores.

Y luego, el descontrol de la gestión del gobierno de la Sra. Alcaldesa durante años se demuestra en que esta liquidación del 2012 hace unas recomendaciones que el equipo de gobierno no sigue. Una de ellas es que le recomienda que se rija por las normas de contabilidad y haga algo, como depurar los derechos de difícil o imposible



recaudación porque ustedes tienen en la contabilidad de años anteriores todavía cosas pendientes del 2001.

Respecto al Informe del cumplimiento de estabilidad plantea que el Ayuntamiento de Valencia le han faltado 80 millones para cubrir sus gastos durante el 2012. Y respecto a su afirmación de que el Ayuntamiento de Valencia contribuía a la estabilidad del sector público español, la realidad de estos datos de la gestión de la Sra. Alcaldesa y de su equipo de gobierno realmente demuestra que su gestión a lo único que contribuye es al aumento de la deuda de las Administraciones públicas y además es una experta en pagar tarde y mal a los proveedores y particulares. Y también, su afirmación se desmiente con que este Ayuntamiento tiene no un plan de ajuste sino dos: el Plan de Ajuste 2012-2022, obligatorio por el Plan de Pago a Proveedores, y el Plan Económico Financiero 2013, por incumplir la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Muchas gracias.”

Se incorpora a la sesión la Sra. Beneyto.

Responde el delegado de Hacienda, Presupuesto y Política Tributaria y Fiscal,
Sr. Senent:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Desde luego, oyendo las primeras intervenciones pensaba que estábamos hablando –y lo digo, Sra. Albert- del estado de ejecución del Presupuesto. He leído los dos puntos del orden del día y uno es dar cuenta de la liquidación del Presupuesto y otro de la estabilidad presupuestaria, pero no del estado de ejecución.

Los datos están ahí y cuando estamos por más de ochenta y pico por ciento respecto a pagos liquidados con respecto a los ingresos, creo que sí que es una buena gestión. Ya me gustaría que fuera al 100%, pero no lo es.

No puede decir que dependemos de lo que nos quieran transferir. Por una sencilla razón, porque nos transfieren lo que ya está mandado dentro de lo que es el Fondo Complementario de Financiación del Ministerio de Hacienda. Por lo tanto, no es que dependemos todos los meses –y es una doceava parte- nos ingresa el Ministerio de Hacienda al Ayuntamiento de Valencia y a los 8.000 ayuntamientos que tiene España.

El Sr. Ribó, como siempre, se nos va por las luces y lo que invierten. Si invertimos, mal. Porque como hay una situación de crisis no debimos invertir, debimos dedicarlo a cuestiones sociales. Y si no invertimos, pues no invertimos. O sea, te pongas como te pongas para el Sr. Ribó estamos muy mal.

Sr. Sánchez, lo único que tengo que decirle son los datos. Y usted, ya que dice: *‘La realidad de estos datos...’*, le voy a dar la realidad de estos datos. Porque usted, y se lo digo con todo el respeto del mundo, falsea los datos. El otro día salía en prensa diciendo que el Ayuntamiento debía a proveedores 103 millones a 28 de febrero, entre los cuales incluyó lo que debíamos de intereses, lo que debíamos de amortizaciones y lo que debíamos de subvenciones. Si eso es deber 103 millones a proveedores, es coger el listado de todos los capítulos del Presupuesto a 28 de febrero, sumarlo al final y decir: 103 millones. Pues no, sólo son 10 millones entre los cuales hay más de 7 millones del pont de Fusta –que sí que está contemplado en el Presupuesto del 2013, lo he dicho- y 2 millones que es a proveedores en el capítulo II de gasto corriente. Lo demás no son a proveedores. Por eso le digo, y lo digo aquí en el pleno, que falsea los datos.

La realidad de los datos es que la liquidación del Presupuesto del 2012 da un superávit de 12.700.000 euros, con arreglo a la contabilidad que se ha llevado durante todo el año en el Ayuntamiento y que el remanente líquido de tesorería a 31 de diciembre eran 82 millones. Nunca -y se lo digo, Sr. Sánchez, porque usted no lleva tantos años en el Ayuntamiento, ya que ha dicho que en el mandato de D^a Rita Barberá- este Ayuntamiento ha dado un resultado de déficit, siempre ha sido con superávit; una vez será más y otra vez será menos, pero siempre superávit.

Y eso es la liquidación del Presupuesto 2012, que además demuestra que hemos cumplido con todo lo que hasta el Estado nos ha dicho que admitió un déficit del

-0,3% para todas las corporaciones locales y nosotros hemos tenido un superávit del 6,8% lo que representa 46.750.000 euros, está en el informe que ustedes por supuesto eso se lo callan y no lo dicen. Eso demuestra que el resultado en términos de capacidad, necesidad de financiación de estos Presupuestos nos da esa capacidad que es superávit de 46.750.000 euros y el porcentaje sobre ingresos no financieros representa el 6,85%.

Esa es la realidad de los datos. No se puede confundir diciendo que debemos 80 millones. Se lo digo sin acritud, pero cuando usted empieza a dar datos le puedo decir que intento averiguar de dónde los saca porque con los números y con toda la documentación es imposible tenerlo. Creo que es fundamental, y hay que decirlo así de claro, que cuando hemos conseguido un superávit y estamos en un porcentaje del 6,85% cuando el Estado preveía un -0,3% para todas las corporaciones locales demuestra esa ejecución del Presupuesto del 2012 que ha sido positiva y que ha sido con un remanente de tesorería que ya le he indicado antes que es de, nada más ni nada menos, 82.569.000 euros.

Por tanto, no falseemos los datos, ciñámonos a lo que dice la documentación y eso es el dar cuenta a este pleno de la liquidación del Presupuesto y del cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

Nada más y muchas gracias, Sra. Alcaldesa.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Albert sostiene:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Senent, entiendo que usted no quiera hablar del estado de ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre pero como en este caso no compartimos bancada ni política ni ideológica me va a permitir usted que hable del estado de ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre del 2012 porque -y eso no me lo podrá negar usted- son datos reales que reflejan la situación económica tanto en ingresos como en gastos de este Ayuntamiento, que es a lo que en definitiva venimos aquí a discutir.

Usted dice que no tenemos dependencia del Estado, que la AGE transfiere ejercicio tras ejercicio y el Ayuntamiento tiene conocimiento de esas transferencias con carácter previo a hacer los Presupuestos y por lo tanto puede hacer una estimación de ingresos y gastos. Y yo le planteo: el año que el Estado deje de transferir al Ayuntamiento o reduzca, ¿qué va a hacer esta Administración? ¿De qué herramientas disponemos para hacer frente a los gastos? A usted le parece divertido, a mí desde luego no me lo parece en absoluto y más teniendo en cuenta el resultado y la consideración que desde el Gobierno del Estado se tiene a las entidades locales, a los ayuntamientos. Por ejemplo, la propuesta de reforma de Ley de Bases de Régimen Local sobre la que dentro de unos minutos debatiremos.

Con respecto a los datos, vengo con preocupación a los plenos sobre todo cuando debatimos de informes económicos. Pero si usted me dice que este Ayuntamiento nunca ha dado un resultado negativo y que siempre hemos tenido superávit, sinceramente Sr. Senent me voy a ir con preocupación y seguramente voy a tardar en conciliar el sueño meses o a lo mejor no lo vuelvo a conciliar nunca en lo que resta de legislatura. No puede decir usted que este Ayuntamiento es ejemplo de cuentas saneadas cuando el año pasado por estas fechas nos tuvimos que acoger a un plan de pago a proveedores y asumir un crédito más para hacer frente al cumplimiento de obligaciones que teníamos que haber tenido en presupuestos de ejercicios corrientes.

Y efectivamente la contabilidad es la que es, las normas son las que son pero hay algo claro. Aquí hay unas obligaciones reconocidas por parte de esta casa que superan con mucho a las cantidades que se han ingresado. Nadie en su casa entendería o aplicaría en sus economías las reglas que se aplican aquí. Lo cierto es que tenemos que pagar más de 823 millones de euros. Efectivamente, se lo tengo que reconocer, si comparamos con derechos liquidados este año se ha gastado menos de lo que hay previsión de ingresar pero los datos de la liquidación son otros y lo que está claro es lo que tenemos que pagar. Lo que vamos a cobrar o no, eso ya depende de múltiples variables. Es lo que le estamos planteando aquí, no le estamos planteando otra cosa.

Y para terminar, si diseccionamos las cifras la inquietud va creciendo. Si cogemos 882 millones y le restamos los 166 millones del crédito para pago a



proveedores, si quitamos el capítulo I que efectivamente esta casa cumple escrupulosamente y quitamos además los 134 millones a bancos, ¿qué nos queda para pagar gasto corriente?

Gracias.”

El Sr. Sánchez añade:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Senent, usted puede descalificarme pero los datos de la liquidación del Presupuesto del 2012 dicen cosas como que los ingresos pendientes de cobrar llegan a 317 millones, un 20% más que en el 2011; que las obligaciones pendientes de pago se elevan un 40% y llegan a 251 millones; que se ha pagado a los bancos 367 millones. Usted dice: *‘No, siempre hemos cerrado con superávit’*. ¿En el 2011 hubo o no hubo un déficit de 53 millones de euros? ¿En el 2009 y el 2010 hubo un déficit de 67 millones y 10 millones respectivamente? Eso son sus datos.

Me parece muy bien que si usted sólo tiene el recurso de descalificarme y usted es el que da los datos buenos, le voy a poner un ejemplo. Deuda con los bancos, cuando se aprobó el Presupuesto del 2012 se anunció que la deuda financiera al final de año serían 835 millones. Un año después, cuando aprobaron el Presupuesto del 2013 se anunció una deuda real a 31 de diciembre de 2012 de 964 millones; bastante por encima. Pero finalmente hemos sabido que se ha llegado a 977 millones y no lo hemos sabido porque a mí se me ha aparecido alguna virgen o santo sino porque lo ha dicho el Boletín del Banco de España el pasado viernes 15 de marzo.

Insisto, esto no es culpa del Grupo Socialista. Hay dos posibilidades, que el gobernador del Banco de España nos haya llamado a los malignos concejales socialistas y nos haya preguntado: *‘¿Cómo quiere que contemos la deuda del Ayuntamiento de Valencia?’*. Y nosotros, malignos, hayamos dicho: *‘Cuéntelas así para perjudicar a la Sra. Alcaldesa’*. U otra posibilidad, que el Banco de España haya utilizado los criterios que haya creído. Lo más verosímil es que haya ocurrido la segunda posibilidad y con esos datos del Banco de España, insisto, la deuda que usted dice que miento, va y

resulta que el Boletín del Banco de España ponía que eran 977 millones a finales de año. Me puede descalificar, pero muchas veces los datos lo que descalifican es su gestión.

Muchas gracias.”

El Sr. Senent responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Iba a contestarle lo que usted mismo ha dicho, Sra. Albert. Efectivamente, los derechos liquidados son 840 millones y las obligaciones reconocidas son 823. Por lo tanto, sí que está claro que tenemos unos derechos liquidados y que durante el 2013 irán cobrándose; lo que no se cobra en voluntaria se cobra en ejecutiva y eso usted lo sabe.

No me diga que si un año el Gobierno no manda las transferencias al Ayuntamiento porque está en la Ley de los PGE y es todos los años. Imagínese usted que un año el Gobierno de la Nación dijera que no se manda nada a los ayuntamientos; no sería el Ayuntamiento de Valencia, sería los 8.000 ayuntamientos de España los que caerían. Pero está contemplado en la Ley el que se tiene que dar esa parte que le corresponde con arreglo a unos índices y unos baremos, lo demás es desconocer ese funcionamiento y se lo digo de verdad, Sra. Albert.

Sr. Sánchez, yo no le descalifico, creo que se descalifica usted mismo. Y le he puesto el ejemplo de que debíamos a proveedores 103 millones, lo dijo en todos los medios de comunicación. Y tuve que salir diciendo que no era verdad, sólo debíamos 10 millones que eran los 7 millones que sí que están contemplados en el Presupuesto más 2 millones a proveedores; eso del 2013. Usted lo vio al 28 de febrero. Si usted dice eso tengo que decirle que se descalifica.

La deuda financiera. Usted a dicho que a 31 de diciembre del 2011 decíamos que en el 2012 conseguiríamos una cantidad. Se ve que no recuerda que en el mes de marzo precisamente hicimos el pago del plan de pago a proveedores por 183 millones y fue en el 2012, no a 31 de diciembre de 2011. Pero para que usted lo sepa, el Banco de



España ya ha recibido la notificación por parte de esta Delegación de Hacienda, dice 977 millones cuando son 964 porque hay 13 millones que es lo que vulgarmente se llama el *confirming* que es pago a proveedores que el Banco de España lo incluye en esos 964. Por tanto, esos 13 millones no corresponden a deuda financiera del Ayuntamiento de Valencia.

Pero además le tengo que decir, por lo que usted estaba diciendo de los datos, que nunca hemos dado déficit. Tengo aquí que en el 2012 son 12.700.000 euros de superávit, en el 2011 unos 25.100.000 euros de superávit, en el 2010 unos 35.900.000 euros de superávit, en el 2009 unos 40.000.000 euros de superávit... Y así seguiríamos durante todos los años. El remanente de tesorería también ha sido positivo, en el 2012 los 82.500.000 euros, en el 2011 unos 115.000.000 y en el 2010 unos 182.000.000.

Esos son los datos. Que hoy estamos en el 122%, sí. Pero que al final de este año -31 de diciembre del 2013- terminaremos por debajo del 110% que nos permite la ley. Eso aquí y donde usted quiera es una buena gestión.

Nada más y muchas gracias, Sra. Alcaldesa.”

Los acuerdos adoptados figuran a continuación en sus respectivos puntos (nº 3 y 11).

3.

La Alcaldía da cuenta, y el Ayuntamiento Pleno queda enterado, de su Resolución nº 7, de 28 de febrero de 2013 (E 04301 2013 4), sobre aprobación de los Estados de Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2012, en los siguientes términos:

“Visto el expediente relativo a la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012 y conforme en un todo con la propuesta elevada por la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable e informada por la Intervención General, por la presente resuelvo:

Primero. Aprobar los Estados de Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2012 con el siguiente resumen:

A. RESULTADO PRESUPUESTARIO PRESUPUESTO CORRIENTE

Derechos reconocidos netos 819.351.796,67

Obligaciones reconocidas netas -823.861.182,69

RESULTADO PRESUPUESTARIO -4.509.386,02

Desviaciones positivas de financiación del ejercicio -16.713.528,27

Desviaciones negativas de financiación del ejercicio 33.926.769,56

Obligaciones reconocidas netas con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales 2011 0,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 12.703.855,27

B. REMANENTE DE TESORERÍA

B.1 Fondos líquidos Tesorería fin ejercicio: 16.391.250,28

B.2 Derechos pendientes cobro fin ejercicio:

Derechos pendientes cobro Presupuesto Corriente 120.579.792,07

Derechos pendientes cobro Presupuestos Cerrados 187.603.566,01

Total Presupuestario 308.183.358,08

Ingresos pendientes de aplicación -9.714.150,13



	<hr/>
<i>Total Presupuestario Líquido</i>	298.469.207,95
<i>Deudores No Presupuestarios</i>	19.312.952,21
	<hr/>
<i>Derechos pendientes de cobro fin ejercicio</i>	317.782.160,16
<i>B.3. Obligaciones pendientes de pago fin ejercicio:</i>	
<i>Obligaciones pendientes de pago Presupuesto Corriente</i>	113.730.222,89
<i>Obligaciones pendientes de pago Presupuestos Cerrados</i>	5.249.649,36
	<hr/>
<i>Total Presupuestario</i>	118.979.872,25
<i>Pagos realizados pendientes de aplicación</i>	-284.360,75
	<hr/>
<i>Total Presupuesto Líquido</i>	118.695.511,50
<i>Total Presupuesto Líquido</i>	118.695.511,50
<i>Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias</i>	132.908.531,00
	<hr/>
<i>Obligaciones pendientes pago fin ejercicio</i>	251.604.042,50
 <i>R E S U M E N</i>	
<i>B.1. Fondos Líquidos Tesorería fin ejercicio</i>	16.391.250,28

B.2. Derechos pendientes de cobro fin ejercicio 317.782.160,16

334.173.410,44

B.3. Obligaciones pendientes de pago fin ejercicio -251.604.042,50

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL 82.569.367,94

B.4. Cálculo del remanente de tesorería para gastos generales, de conformidad con las reglas 81 a la 86 de la vigente instrucción de contabilidad.

Remanente de Tesorería total 82.569.367,94

Saldos de dudoso cobro -32.259.449,42

Exceso de financiación afectada -49.174.780,47

REMANENTE DE TESORERÍA GTOS. GENERALES 1.135.138,05

C. LOS REMANENTES DE CRÉDITO

Como consecuencia de la liquidación se determinan los remanentes de crédito, que ascienden a un importe total de 58.404.822,86 €, calculados conforme señala el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y clasificados según establece la Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad Local.

Segundo. De la presente liquidación deberá darse cuenta al Pleno para su conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la primera sesión siguiente que se celebre.”

4.

La Alcaldía da cuenta, y el Ayuntamiento Pleno queda enterado, de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 1, 8, 15 y 22 de febrero de 2013, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

5.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda que propone someter a información pública el documento de Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior Universitat-Sant Francesc para la reordenación urbanística de la plaza de Toros de Valencia y el Documento de Integración Paisajística que contiene.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, dice:

“Bon dia. Gràcies, Sra. Alcaldessa. Srs. Regidors i Sres. Regidores.

Prenc la paraula per a explicar el sentit del vot d'abstenció en aquest punt per part del grup municipal EUPV amb els dubtes que ja vam expressar i exposar en la Comissió d'Urbanisme de la setmana passada. Aquesta modificació que es planteja per part de la Comissió d'Urbanisme té evidentment aspectes positius però després té un aspecte negatiu com exposaré.

Els aspectes positius són els que fan a la rehabilitació, la restauració i el manteniment de la millora del conjunt i del voltant de la plaça de Bous, un edifici que és monument històrico-artístic nacional des de l'any 1983 i bé d'interés cultural des de l'any 1993. Un entorn, per tant, que mereix una protecció i que és l'aspecte més positiu d'aquesta modificació, que a més a més va acompanyat de la realització d'obres de millora i restauració d'elements fonamentals en l'interior del immoble com són les escales, la seguretat, l'accessibilitat, l'evacuació per incendis, etc.

Al mateix temps, pensem que dins de l'expedient la intervenció en el seu voltant com és l'eliminació d'algunes edificacions afegides que es varen fer amb el

temps i que no tingueren en compte precisament eixe conjunt protegit són importants per a eixa millor visualització de la plaça, conjunt històric i monumental dels més coneguts de la nostra ciutat i per tant mereixedor d'eixa protecció. I també pensem que incrementa la ficada en valor de l'edifici principal i la infermeria. També la proposta de peatonalitzar el carrer Alacant ens pareix convenient, encara que una mica insuficient però també ho valoraríem positivament.

Ara bé, l'apartat negatiu que explicaria aquesta abstenció en tant que es tracta inicialment de sotmetre a informació pública aquesta modificació seria l'edificació d'un nou immoble de cinc plantes i dos soterranis. M'imagine que el regidor d'Urbanisme argumentarà després que es fa per incrementar els usos alternatius necessaris al voltant de la plaça, pensem que ni això justifica la construcció amb les característiques proposades inicialment. De fet, la reubicació dels annexos o l'obertura d'espais al voltant de la plaça entenem des d'EUPV que no té perquè comportar la construcció d'una nova edificació.

Una nova edificació que a més a més entenem que hauria d'estar limitada per eixa consideració de BIC que té la plaça de Bous i també perquè ens plantegem inclús la idoneïtat de bona part de les prestacions que es volen donar a eixe nou edifici: una sala VIP, la qual cosa ja té una característica en certa forma elitista; àmplies dependències; camerinos; una sala amb vistes a la plaça per a 130 persones, m'imagine que molt lligada a eixa sala VIP...

És a dir, pensem que seria millor no intervindre en eixe sentit, mantindre la part que considerem que és interessant, com és deixar exempta la plaça de Bous en dos terços del seu perímetre, dotar de serveis bàsics l'interior de l'immoble, cobrir el mínim de protecció d'incendis i d'accessibilitat..., com es fa en eixa proposta. Però no, com he dit, amb eixe apartat que suposa eixe nou edifici que pensem que genera unes noves necessitats que nosaltres considerem que no ho són.

A més a més, inclús, si poguérem entrar a debatre la necessitat de reubicar eixos usos annexos un nou edifici d'una o dos plantes podria ser més interessant per a



minimitzar eixe impacte visual en l'entorn de la plaça de Bous i que no liberalitzara un dels espais BIC més importants de la ciutat de València.

Gràcies.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Crespo.

El portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, sostiene:

“Gràcies.

La meua intervenció és també per a manifestar que ens anem a abstenir en este punt perquè hi ha elements que considerem positius: la reordenació d'este BIC ens sembla molt positiva, també valorem positivament que s'haja acceptat al final que l'edifici en conflicte al final no excedisca l'altura com estava inicialment plantejat del de la plaça de Bous.

Però no ens agrada -i és l'element negatiu que a nosaltres ens provoca l'abstenció- el model d'edifici de serveis que es planteja, un edifici com s'ha comentat amb cinc plantes i dos soterranis. Pensem que és un edifici exagerat per les funcions que tindrà. Suposa una inversió de 7 milions d'euros, excessiva totalment en estos moments. I sobretot, també excessiva cara a un espectacle que ho hem de dir clarament com són els bous -encara que puguen haver altres usos- que en estos moments està en caiguda lliure per part de la majoria de la població per la seua inexistència.

Per acabar, ens vam manifestar en la Comissió, esperem que la idea inicial de cobrir la plaça s'abandone definitivament i no torne a aparéixer per alguna porta falsa al llarg d'aquesta tramitació.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sarrià manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

La Diputació du temps darrere de la idea d’agrupar un conjunt d’edificacions que envolten la plaça de Bous en un sol edifici de serveis, conformant un espai públic cobert i completant el que ja està en marxa de l’enderrocament del passatge del Dr. Serra, al temps que es millora l’accessibilitat de la plaça. Vaja per davant que a nosaltres en sembla positiva la idea en la mida que millora la relació del monument amb el seu entorn urbà, el seu reconeixement, al temps que aparca de moment altres propostes més discutibles com el cobriment de la plaça.

Es tracta d’un BIC en un entorn emblemàtic de la ciutat en què qualsevol intervenció té una gran transcendència. Ara bé, el que no podem entendre a banda de certes consideracions que ara diré és que es done via lliure a una proposta que se solapa clarament amb el pla especial de l’entorn de la plaça com a BIC al que estem obligats per la Llei de Patrimoni Cultural des de 1998 i que conste està encarregat des de l’any 2005 a un equip redactor i que està encara redactant-se, són molts anys. Hem insistit en ocasions sobre este tema.

De fet, la mateixa memòria del projecte ho reconeix explícitament i ho salva dient textualment *‘En el futur les seues determinacions del projecte que es presenta poden ser incloses en el nou pla especial municipal de protecció de l’entorn’*. És a dir, posem el carro davant dels bous. S’entén que si fem un pla d’especial protecció de l’entorn d’un BIC -en este cas, de la plaça de Bous- ho fem precisament perquè definisca quins elements hi ha que protegir, quins elements cal tindre en compte a l’hora de fer qualsevol intervenció com esta. En definitiva, és un document que entenem previ i que a més ja fa anys que hauria d’estar redactat. En tot cas, com el regidor d’Urbanisme va manifestar en la darrera ocasió que es va presentar, el de les Torres dels Serrans i la vora del riu, en breu se suposa que podrien tindre’l.

I per tant, assenyalant que no qüestionant la idea, que ens sembla correcta, una altra cosa i en cas que férem al·legacions també tindríem la idea de què possiblement no faria falta un edifici de l’envergadura que es planteja. N’hi ha altres solucions per a resoldre el tema de la mitgera que es pretén tapar, n’hi ha serveis que considerem que



no són imprescindibles que estiguen en eixe edifici, es podria discutir si calen tantes passarel·les o amb menys es podria resoldre. Però en tot cas, entenem, i eixa és la prèvia per la qual ens anem a abstenir, que precisament el pla especial de protecció de l'entorn és el que hauria de fixar les línies roges per tal que en estos moments no ens enganyem. I el que trobem absurd és que aprovem hui una modificació del PEPRI que després ens trobem en un moment determinat que el PEPRI es diga que s'han fet coses que no s'haurien d'haver fet o que no convenia fer.

En eixe sentit, el que els demanem és que pareixent-nos bé la idea el que caldria fer és eixa idea i eixa documentació, inclús els estudis que s'han fet previs, es traslladaren a l'equip redactor del pla d'especial protecció i que quan dictaminen ja podríem donar-li via lliure amb les modificacions que cada grup o els ciutadans férem en l'exposició al públic. És per això que ens anem a abstindre en esta ocasió.

Moltes gràcies.”

Se ausenta de la sesión la Sra. Simón.

Responde el delegado de Urbanismo, Sr. Novo:

“Buenos días. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Creo que es un tema que como se ha comentado ya lo debatimos en la Comisión de Urbanismo, pero sí quisiera antes de rebatir alguna de las cuestiones centrar el punto que estamos en estos momentos debatiendo. Porque de lo que se trata ni más ni menos es de exponer al público una modificación de planeamiento, porque parece que se vaya a construir la semana que viene tal y como hablan ustedes. Estamos modificando el planeamiento, un plan especial que es el de Sant Francesc y que esa modificación se va a exponer al público, lo que afecta al planeamiento con todo lo que eso conlleva.

De lo que se trata es que la Diputación de Valencia ya lleva tiempo trabajando en este tema, ya lleva tiempo trabajando con los técnicos municipales para ajustar la modificación de ese planeamiento a las necesidades que tiene el día a día la plaza de Toros, con los convenientes o inconvenientes, o con el respeto que debe tratarse y tenerse presente en este tipo de asuntos habida cuenta que estamos hablando de uno de los BIC más importantes que tenemos en la ciudad y que a nadie le ha preocupado hasta este momento, puesto que ahora parece que todo nos parece poco para proteger la plaza y es un tema que lleva muchísimos años y que se podía haber propuesto algún tipo de iniciativa que no se ha propuesto.

Parece ser que las críticas o las cuestiones fundamentalmente están en el edificio, que tiene de entrada –hay que reconocerlo y es importante decirlo- nivel de protección ambiental. Un edificio que es necesario para agrupar, pero queda muy bien también decir que ese edificio es sólo para la sala VIP porque en estos momentos parece que hiere mucho hablar de una sala VIP y porque los medios de comunicación si mañana recogen que el edificio de la plaza de Toros va a recoger una sala VIP eso queda bien y va en la línea demagógica a la que estamos acostumbrados a oírles, queda muy bien hacer un edificio en la plaza de Toros para una sala VIP.

Pues no, el nuevo edificio -que, insisto, tiene nivel de protección ambiental- está previsto que contenga los siguientes: sala de reuniones, despachos, vestuarios, museo taurino, taquillas, vivienda del mayoral, salas de despiece y congeladores, escuela taurina, vestuarios, almacén, aseos, instalaciones, maquinarias propias de la plaza. Y las pasarelas a las que se ha hecho referencia aquí son para conectar y ampliar los aseos y servicios necesarios para la gente que pueda acudir a la plaza de Toros.

Esta modificación de planeamiento no sólo pone en valor la plaza de Toros, que es un BIC, porque limpia en la medida de lo posible todo lo que hay alrededor para que gane visualización en tres cuartas partes de la plaza, que además se une al pasaje donde está prevista la actuación y estamos trabajando ya con la licencia para poder actuar sobre el pasaje Dr. Serra y que se va a unir luego a una actuación importante con 3.000 m² de zona verde con 800 plazas de aparcamiento. Es decir, todas esas cuestiones que a veces pasan un poco por alto es importante tenerlas presente para poder enjuiciar

de manera objetiva lo que estamos hablando. Y de lo que estamos hablando, insisto, es de poner en valor el BIC y de reforzar todas las medidas de seguridad, de accesibilidad, que combinadas con el respeto que requiere un BIC son complicadas de hacer.

E insisto, vuelvo al principio. Lo que hoy estamos haciendo es exponer al público una modificación de planeamiento, para que todos sepamos de lo que estamos hablando. No estamos hablando de una licencia de obras ni de que la semana que viene empieza a trabajar la Diputación. Y a partir de aquí, alegaciones.

Y finalmente, por el tema del plan del entorno que también es otra cuestión en la que se insistió en la Comisión de Urbanismo. En estos momentos lo que está pasando, esta documentación, este proceso, este trámite, son ni más ni menos que todos y cada uno de los filtros que debería pasar con el famoso plan de entorno. Se respeta, se acepta y se adapta al proceso del plan especial de entornos, se pasan los filtros y trámites que debía pasar el plan y con todas las garantías: revisión y modificación del planeamiento; informe de la Dirección General de Patrimonio, que cuando no les interesa no la nombran porque sólo la nombra cuando hay dudas de si está o no está, está el informe de la DGP y es neta y claramente favorable; se dispone al público para que se puedan presentar alegaciones; después se aprobará definitivamente, si procede; y volverá a revisar e informar la DGP, respetando toda la normativa urbanística, patrimonial y del paisaje.

Es decir, todos y cada uno de los pasos que ese proceso debería llevar se están haciendo en estos momentos. Así que yo creo que es positiva y loable la iniciativa de la Diputación para poner en valor un bien tan importante como la plaza de Toros, agradezco sus abstenciones y espero que ahora tras la fase de exposición al público cambien su voto y sea favorable.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis añade:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Evidentment, és una exposició al públic. Per això, en aquesta primera fase el que farem com a grup municipal EUPV serà abstindre'ns. Evidentment també, des d'EUPV tenim una especial identificació i sensibilitat respecte al patrimoni i els edificis a protegir en la ciutat de València. El que passa és que l'equip de govern són vostés i els qui porten per tant les propostes són vostés.

Li puc garantir que el tema de la sala VIP no l'hem emprat d'una forma demagògica perquè també he fet una relació de la resta de prestacions que es vol donar al nou edifici. Per tant, entenc de les seues paraules que igual podem prescindir d'eixa sala VIP perquè no hi haja demagògia i no siga recollida pels mitjans de comunicació, així ningú ho podrà emprar i no hi haurà cap necessitat de què estiga en aquest pla i tinguem que alegar perquè s'elimine.

Per això, el que volíem fer referència és que tal vegada eixe edifici no siga necessari que tinga eixa alçada i que per a les prestacions que siguen realment necessàries un edifici d'una alçada menor d'una o dues plantes. En eixe sentit farem les nostres al·legacions i esperem que al final quan el tema torne ací abans de què s'inicie l'obra puguem votar favorablement.

Gràcies.”

El Sr. Sarrià incide:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Diu: *‘Ha passat tots els filtres i té tots els enhorabones de Patrimoni i demés, quasi com si fóra un pla d'entorn’*; però el pla d'entorn no està, Sr. Novo, és l'únic que li he dit. Li he dit que m'agrada la idea, em pareix una proposta interessant. Alguns elements també li he dit que jo crec que es podrien minimitzar, possiblement l'envergadura de l'edifici, algunes qüestions puntuals. Però el pla d'entorn no està i nosaltres entenem que després de 5 anys encarregat i 15 que per llei tenim obligació de tindre'l. Perquè vosté diu: *‘Ara es preocupen de la plaça de Bous’*; perdone, fa 15 anys que la llei els obliga a vostés que són els qui governen en esta ciutat a fer eixos plans d'entorn i encara no estan fets, n'han presentat tres.



L'únic que li diem és que la plaça té problemes de molt de temps, alguns de 150 anys, però encara m'ho posa vosté més greu si diu que les obres no van a començar; abans jo la il·lusió que tenia és que -com el Sr. Rus va tan sobrat de diners que veu que és l'únic que té diners en esta Comunitat- una de les coses que veia positives era la inversió que suposava en esta ciutat perquè es veu que si no invertix el Sr. Rus no invertix ningú, vostés no i la Generalitat tampoc.”

El Sr. Novo responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Sarrià, si algú ha invertit en esta ciutat jo crec que els valencians saben qui ha sigut, no anem a perdre ni un minut més en debatre una qüestió que és absolutament evident. I si esta ciutat ha canviat en els últims 20 anys ha sigut gràcies a una idea molt clara, a un treball jo crec que molt ben fet i a una inversió molt important. Dir eixes coses crec que són un poc atrevides. No podem dir el mateix d'altres partits polítics quan han governat en esta ciutat i en altres Administracions.

Respecte si el Sr. Rus té o no diners -que m'imagine que quan parla del Sr. Rus es referix a la Diputació de València, no? I no al Sr. Rus personalment- jo espere que en tinga i el meu desig és que quan més prompte millor comencen l'obra, però això ja queda en el meu desig.

Ací estem parlant del que estem parlant, no confonguem els termes. Ací estem parlant d'una modificació de planejament, amb una exposició al públic. I quan es farà? Vosté té diputats en la Diputació, que li ho pregunten i que facen alguna cosa. Efectivament, ara cal presentar al·legacions. Presenten al·legacions, treballen un poquet i intenten millorar el projecte. Ni més ni menys, d'això es tracta. Perquè no sé si vosté sap que en la plaça de Bous en estos moments hi ha una sala VIP perquè la gent puga anar, i si va una autoritat puga esperar o si ve algun convidat puga estar. I ara és un cau, encara que li diuen sala VIP. Com els servicis que tenim en la plaça. Es tracta de millorar-los, es important millorar-los.

I finalment, el que estem fent en estos moments és una qüestió molt clara, paral·lela absolutament al que és el pla d'entorn i que anirà inclosa en el que serà el pla d'entorn; es dir, en res va a modificar. I quan la DGP –insistisc, quan a vostés no els interessa no la nomenen- informa favorablement és perquè ja té la previsió que en el pla d'entorn que cal aprovar anirà inclosa esta modificació.

Res més, moltes gràcies.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 18 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; hacen constar su abstención los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Antecedentes de Hecho.

Primero. El 5 de septiembre de 2011, la diputada delegada del Área de Administración General de la Diputación de Valencia presentó un Estudio de Detalle para la reordenación urbanística de la plaza de Toros de Valencia, acompañando el informe patrimonial favorable emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano a la consulta previa formulada sobre dicho documento.

Tras diversas actuaciones, con fecha 25 de septiembre de 2012 el arquitecto municipal y la jefa de Sección de Información Urbanística de este Servicio emitieron sendos informes en los que se pone de manifiesto la exigencia legal de que, sin perjuicio de la tramitación del Plan Especial de Protección del Entorno de la plaza de Toros exigido por la Ley de Patrimonio Cultural, la reordenación propuesta se sustancie mediante un documento de Modificación puntual del PEPRI de Sant Francesc, ajustándose a las previsiones de la normativa urbanística, patrimonial y del paisaje.

Segundo. Con fecha 5 de febrero de 2013, la mencionada diputada provincial presentó proyecto de Modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior

Universitat-Sant Francesc para la reordenación urbanística de la parcela de la plaza de Toros de Valencia.

Como se señala en su Memoria, el documento formulado tiene por objeto la reordenación urbanística de usos y volúmenes edificados de la plaza de Toros de Valencia en la parcela de propiedad de la Diputación Provincial de Valencia, a fin de ponerla en valor y adecuarla a las condiciones de uso, salubridad, incendios y accesibilidad que se requieren con el límite de la consideración de la plaza como BIC y su protección integral y está integrado por la Memoria, que incluye Documento de Integración Paisajística, Ordenación Específica de Edificación e Integración Paisajística y Planos de estado actual y propuesta.

Tercero. El arquitecto municipal, en fecha 11 de marzo de 2013, ha informado favorablemente la procedencia del sometimiento a exposición pública del documento presentado.

Fundamentos Jurídicos

I

La plaza de Toros de Valencia se encuentra en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barri Universitat-Sant Francesc, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 20 de noviembre de 1992. Dicho PEPRI, de conformidad con las previsiones del Plan General, la califica junto con sus instalaciones anexas como sistema general de servicio público socio-cultural (GSP-2), catalogándolo con un nivel 1 de protección.

Por Real Decreto de 13 de julio de 1983 (BOE 13-11-83) fue declarada Monumento Histórico-Artístico de Carácter Nacional, incoándose por Resolución de 24 de mayo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana el expediente de delimitación de su entorno de protección.

El artículo 34 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano prescribe que los bienes inmuebles declarados de interés cultural, sus entornos de protección y sus correspondientes instrumentos de regulación urbanística forman parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal. Asimismo, el artículo 36 de la Ley Urbanística Valenciana incluye en la ordenación estructural la red primaria de suelo dotacional.

II

Sin perjuicio de la tramitación del Plan Especial de Protección del Entorno de la plaza de Toros que exige el apartado 6 del citado artículo 34 de la Ley de Patrimonio Cultural y que ya ha sido encargado, entre otros, a la correspondiente asistencia técnica, la reordenación propuesta debe sustanciarse mediante una modificación puntual del PEPRI de Sant Francesc, cuya aprobación definitiva corresponderá a la Conselleria competente en urbanismo, previo informe favorable de de la Conselleria competente en materia de cultura (artículos 91 LUV y 34 LPCV), debiendo ajustarse su contenido a las previsiones de la normativa urbanística, patrimonial y del paisaje.

III

El artículo 94 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, regula la modificación de los planes, estableciendo en su apartado 1 que se llevarán a cabo según el procedimiento establecido en cada tipo de Plan.

De conformidad con los artículos 83.2 y 90.2 LUV y concordantes, el documento se someterá a información pública por el plazo de un mes, anunciándose en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Asimismo, se publicará en la web municipal como prevé el artículo 70 ter de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local y 554 del ROGTU. Siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, en cuanto a la suspensión de licencias.

En relación con el Estudio de Integración Paisajística, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 48 del Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana,

debiéndose tramitar, ex artículo 58 del citado Reglamento, conforme al mismo procedimiento que el plan al que acompaña.

Corresponde al Pleno de la corporación el acuerdo de someterlo a información pública en virtud de lo previsto en el artículo 123.1.i de la citada Ley de Bases, que deberá adoptarse con el quórum previsto en el apartado 2 del citado artículo.

Dispone el artículo 34 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano que la aprobación provisional deberá contar con el informe previo de la Conselleria competente en materia de cultura.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Someter a información pública por el plazo de un mes mediante anuncios publicados en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en la página web municipal el documento de Modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior Universitat-Sant Francesc para la reordenación urbanística de la parcela de la plaza de Toros de Valencia y el Estudio de Integración Paisajística en él incluido presentados por la Diputación Provincial de Valencia con fecha 5 de febrero de 2013.

Segundo. Solicitar informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esports, una vez concluido el período de exposición pública y con carácter previo a la aprobación provisional.”

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal.

6.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda que propone aprobar el cambio de uso dotacional público de educativo-cultural escolar a red viaria en manzana delimitada por las calles Fontanares, Virgen de la Cabeza, Vicente Clavel y Vall d'Uixò.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del *Compromís*, Sr. Ribó, manifiesta:

“Gràcies, alcaldessa.

L'illa de cases de què parla este punt està concretament en el barri de Patraix, un dels barris de la ciutat on més mancança de places escolars hi ha. Encara hi ha un cartell prop del bulevard en un solar amb la propaganda electoral del PP: ‘*Aquí tu nuevo instituto*’, de la campanya de les eleccions de 2007.

Encara hi ha centres escolars de secundària amb doble torn en ensenyament mitjà, concretament. Amb aquest panorama escolar del barri, avui s’aprova retornar sòl escolar: 315 m² de l’institut i : 315 m² del CEIP Rodríguez Fornos a la xarxa viària secundària. Jo em pregunte: amb 315 m² en planta baixa i amb 315 m² en el primer pis quantes coses es podrien fer? Quantes aules, quants laboratoris, quanta quantitat de pati. Això és important a l’hora de passar a votar-ho.

N’hi ha per dir-los qualsevol cosa als encarregats de Ciegsa i la Conselleria d’Educació que ens proposen açò. És un malbaratament de recursos educatius intolerable en una zona on els recursos són molts escassos, dels més escassos de tota la ciutat de València; pitjor impossible.

Ens anem a abstenir perquè sabem que açò no és culpa de l’Ajuntament, és culpa de la Conselleria d’Educació i de l’empresa Ciegsa, però mai en cap moment volem votar a favor d’aquest desficaci real amb el nostre vot.”

Responde el delegado de Urbanismo, Sr. Novo:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Efectivamente, ya lo ha dicho el Sr. Ribó. Estamos hablando de una petición que se inicia y se tramita como consecuencia de una petición que efectúa la Secretaría Autonómica de Educación a través de la empresa pública Ciegsa. Estamos hablando de que en la citada manzana donde está el colegio Rodríguez Fornos y el instituto Vicenta Ferrer Escrivà, que ocupan una superficie de 17.400 m² porque así se diseñó en el proyecto, hay una superficie a ambos lados de unos 300 m² aproximadamente que suponen 600 m², además de estos 17.400 m². Estamos hablando de una parcela en torno a 18.000 m² que en su momento el Ayuntamiento cedió completamente y que el diseño del colegio ocupa la zona que ocupa.

Por parte de la Conselleria se consideró favorable que en las entradas y en los accesos en esas zonas en ambos lados haya un ancho de acera de aproximadamente 300 m² donde salen los alumnos y esperan los padres, y que no fue utilizada en el inicio del proyecto. Y ahora solicitan por clarificar la situación, para que no tenga la calificación de suelo educativo o escolar, para que al final porque nos consta y tenemos algún informe, también los tiene la Conselleria, la Policía Local ha tenido algunos problemas a la hora de intervenir puesto que estamos hablando de una zona con coches encima de las aceras y al estar catalogado no como vía pública sino con la catalogación que tiene le ha supuesto algún problema en la tramitación, nos han solicitado que eso lo llevemos a como realmente está hecho y lo aprobemos así, tal cual.

Es curioso que diez años después de construirse el colegio, Sr. Ribó, ahora viene usted aquí a tocar el tema de educación y a decir que esos 600 m² que cuantos laboratorios y cuantas aulas se podían haber hecho allí. Hace diez años que está el proyecto aprobado y construido el colegio. Y desde entonces nadie absolutamente ha dicho nada y ahora que lo que vamos a hacer es simplemente regularizar la situación de la parcela viene usted a rasgarse las vestiduras. Estamos un poquito hartos de esas lecciones, así que muchísimas gracias por su intervención, seguiremos adelante, reconoceremos la situación, ajustaremos a la realidad de hace diez años una situación que en estos momentos es positiva para los padres y para los alumnos, con independencia de sus manifestaciones.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Ribó añade:

“Sr. Novo, no és veritat que ningú no va dir res. Jo estava en l’Associació de Pares d’este institut i vam dir moltes coses a la Conselleria. S’equivoca vosté de pla perquè conec de primera mà per haver pertangut a l’AMPA dels dos col·legis. I no és veritat el que vosté ha dit, es van plantejar moltíssimes reunions amb Ciegsa i no va haver manera d’arreglar les coses.

I li vull dir una cosa, vosté sabrà que la superfície mínima per a fer un col·legi és de 10.000 m², sobretot un col·legi de Secundària, la superfície normal. Vosté ha dit la superfície total: 17.400 m², si es divideix per la meitat queden entre 8.500 i 9.000 m². Per tant, en un centre que ja no tenia la superfície mínima necessària que es demana per a construir un centre de Secundària encara es mal utilitzen 315 m².

Li he dit abans i li ho reitere, ja sé que açò no és culpa de l’Ajuntament. Aquest solar de 17.400 m² el van donar en temps de Franco per a fer col·legi i després es va tallar per la meitat per a fer un centre de Primària i un de Secundària. Però mire vosté, un centre que no té la superfície mínima encara es malbaraten 315 m²; escandalós. Encara que no siga culpa seua però sí dels del seu partit, els qui estan en la Generalitat.”

El Sr. Novo responde:

“Muchas gracias.

Creo que tiene algún error. No sé si fue en la época de Franco, me parece que no. Creo que fue con bastante posterioridad que se dio la parcela porque los técnicos municipales ya constan aquí de la cesión de la parcela.

No vaig a fer-ho molt llarg. Si vosté reconeix d’entrada que el que estem aprovant ací és una petició de la Conselleria vosté té diputats allí, que pregunten allí. I diga vosté si està d’acord o no, aprobe-ho o no i no fem tot este romanç. Jo no vaig a defendre la posició de si és necessari o no. Jo li parle d’una realitat, no vinc com vosté a fer ací la demagògia de tocar el tema escolar, de quan es podia fer en 300 m². No és el

lloc on hem de parlar d'açò perquè vosté ha reconegut que és una qüestió que ve de la Secretaria Autònoma d'Educació, vaja vosté allí i li ho diu i no parlem més d'açò.

Moltes gràcies, Sra. Alcaldessa.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Crespo.

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; hacen constar su abstención los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Hechos

Primero. Mediante escrito de 15 de enero de 2013, la Secretaría Autónoma de Educación y Formación de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte ha presentado un Proyecto de cambio de uso de dotacional público educativo-cultural escolar a red viaria para parte de la manzana delimitada por las calles Fontanares, Virgen de la Cabeza, Vicente Clavel y Vall d'Uixò con el fin de modificar las alineaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia para el CEIP Rodríguez Fornos y el IES Vicenta Ferrer Escrivá.

Segundo. Según el informe emitido por la Oficina Técnica el 15 de febrero de 2013, el cambio de uso propuesto tiene por objeto adaptar el planeamiento a la realidad pues la parcela escolar existente no coincide con las previsiones del planeamiento en relación a las alineaciones exteriores que dan a las calles Fontanares, esquina con la calle Vall d'Uixò y de ésta con la calle Virgen de la Cabeza, existiendo retranqueos que generan dos áreas de escasa superficie -suman 630,282 m² frente a los 17.395,15 m² de

parcela escolar- que en lugar de incorporarse al recinto escolar mediante su vallado se han destinado de hecho a la ampliación del viario público colindante.

Esta propuesta supone que estas dos áreas, de 315,141 m² de suelo cada una, pasan de estar calificadas como sistema local educativo cultural (EC) -educativo cultural de red secundaria (SED) según el ROGTU- a estar calificadas como sistema local red viaria (RV-4) -red viaria de la red secundaria (SRV) según nomenclatura del ROGTU-.

Fundamentos de Derecho

Primero. Resulta de aplicación el artículo 59.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, desarrollado en el artículo 124 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, que permite la sustitución del uso dotacional previsto en el Plan por otro igualmente dotacional público, sin necesidad de modificación de Plan.

Segundo. Concurren los requisitos exigidos por dichos artículos para la aprobación de los cambios de uso, pues no se elimina suelo destinado a zonas verdes, espacio libre, ni red viaria (o infraestructura apta para el tránsito o la circulación), y el cambio ha sido solicitado por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que es la Administración titular de la parcela afectada por esta actuación y también la que gestiona el CEIP Rodríguez Fornos y el IES Vicenta Ferrer Escrivá.

Tercero. El órgano competente para la aprobación del cambio de uso es el Pleno del Ayuntamiento, según se desprende del artículo 123.1.i) de la Ley 7/85, modificada por la Ley 57/2003, en relación con el mencionado artículo 59.3 de la LUV.

Por los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, visto el proyecto presentado por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para la manzana delimitada por las calles Fontaneres, Virgen de la Cabeza, Vicente Clavel y Vall d'Uixò, ocupada por el Centro de Educación Infantil y Primaria Rodríguez Fornos y por el Centro de Educación Secundaria Vicenta Ferrer Escrivá, mediante el cual se propone el cambio de uso de dos porciones de 315,141 m² de suelo cada una, pasando



de educativo cultural de red secundaria (SED) a estar calificadas como red viaria de la red secundaria (RV-4), visto el informe de la Oficina Técnica de Dirección General de Ordenación Urbanística y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar el cambio de uso solicitado por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para la manzana delimitada por las calles Fontaneres, Virgen de la Cabeza, Vicente Clavel y Vall d'Uixò, ocupada por el Centro de Educación Infantil y Primaria Rodríguez Fornos y por el Centro de Educación Secundaria Vicenta Ferrer Escrivá, en el ámbito de dos porciones de 315,141 m² cada una, situadas en la confluencia de la calles Fontaneres, esquina con la calle Vall d'Uixò y de ésta con la calle Virgen de la Cabeza, que pasan, de conformidad con la documentación presentada por la citada Conselleria el 15 de enero de 2013, de estar calificadas educativo cultural de la red secundaria (SED), a estar calificadas como red viaria de la red secundaria (RV-4), calificación coincidente con su destino efectivo.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Infraestructuras de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y a los Servicios municipales.”

7.

“Hechos

Primero. El 11 de febrero de 2013 tiene entrada en el Servicio de Planeamiento Nota Interior del Servicio de Disciplina Urbanística en la que se solicita informe sobre la situación urbanística del edificio situado en la calle Mascota nº 5. Dicha nota adjunta escrito presentado el 1 de junio de 2012 por el propietario, en el que justifica que a pesar de las determinaciones del planeamiento vigente, que solamente protege el edificio situado en la calle Mascota nº 7, existe una unidad arquitectónica entre ambos edificios que recomienda la extensión de la protección a los dos.

Segundo. El Servicio de Planeamiento ha analizado la situación y ha comprobado que, efectivamente, los números 5 y 7 de la calle Mascota son una unidad constructiva y comparten algunos elementos estructurales, por lo que no tiene sentido proteger el número 7 sin proteger el número 5, constituyendo este diferente tratamiento un error material que procede corregir.

Tercero. El 26 de febrero de 2013, el Servicio de Planeamiento elabora documento de Corrección de error puntual en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del PGOU de Valencia: Situación: Calle Mascota nº 5.

Dicho documento contiene Memoria Justificativa y propuesta de modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU de Valencia de 1988. Además, es necesario corregir la Resolución de 22 de diciembre de 1992, del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba definitivamente el expediente de corrección de errores y el texto refundido de documentos del Plan General de Ordenación Urbana, en cuyo apartado 'Errores en catálogo' se propone introducir en el listado como elemento catalogado nivel tercero, grafiado como tal en plano serie C, el edificio situado en la calle Travesía de la Mascota nº 7.

Dónde dice: '*Localización: Travesía de la Mascota 7*', ahora debe decir: '*Localización: Travesía de la Mascota 5 y 7.*'

Fundamentos de Derecho

Primero. Resulta de aplicación el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según se desprende del art. 123.1.1) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que atribuye a dicho órgano las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general.



Tercero. En virtud del artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, visto el documento de Corrección de error puntual en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del PGOU de Valencia: Situación: Calle Mascota nº 5, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Apreciar la existencia de un error material en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del PGOU de Valencia, donde se protegió la construcción situada en la calle Mascota nº 7, dejando sin protección la construcción nº 5, a pesar de que ambas formaban una unidad arquitectónica y tenían elementos estructurales comunes.

Segundo. Corregir el error material en el Plano de Ordenación C-33 del PGOU de Valencia, aprobado el 28 de diciembre de 1988, en los términos indicados en la documentación elaborada por el Servicio de Planeamiento el 26 de marzo de 2013, y en la Resolución de 22 de diciembre de 1992, del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba definitivamente el expediente de corrección de errores y el texto refundido de documentos del Plan General de Ordenación Urbana, en cuyo apartado ‘Errores en catálogo’, debe sustituirse ‘*Localización: Travesía Mascota, 7*’ por ‘*Localización: Travesía Mascota, 5 y 7.*’

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de la documentación, debidamente diligenciada, a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística y a los demás Servicios municipales.”

8.

“Por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo se ha dictado sentencia en el recurso de casación interpuesto contra la

sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso administrativo nº 2/1685/2005, y siendo firme, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, se acuerda:

Único. Que la corporación quede enterada de la Sentencia nº 26 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en fecha 15 de enero de 2009, desestimatoria del recurso contencioso administrativo nº 2/1685/2005, interpuesto por D^a ***** y otros contra la Resolución del conseller de Territorio y Vivienda de fecha 21-10-2005 que aprueba definitivamente la Homologación y Plan de Reforma Interior del Entorno de la Piscina Olímpica de Valencia, confirmada por Sentencia dictada el 8 de febrero de 2013 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo que declaró no haber lugar al recurso de casación interpuesto contra la citada Sentencia.”

9.

“Por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, se ha dictado Sentencia nº 184, de fecha 20 de febrero de 2013, en el recurso contencioso administrativo PO nº 196/2009. La sentencia estima parcialmente el recurso pero pese que a que contra la misma cabe recurso de casación, a la vista de los fundamentos de la sentencia y de otras similares, se considera inviable la interposición del citado recurso, por lo que de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Que la corporación consienta y, una vez sea firme, cumpla la Sentencia nº 184 de fecha 20 de febrero de 2013, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo nº 196/2009, interpuesto por Manet de Inversiones, SA, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de

fecha 24 de abril de 2009, por el que se aprobó el Texto Refundido del Plan de Reforma Interior del Ámbito A.4.1, Actuación Parque Central, en el sentido de rechazar la inadmisibilidad del recurso y estimar la parte referente a establecer en 1.380,04 m² el exceso de aprovechamiento de la Unidad de Actuación Aislada A.4.1.B. García Lorca/Alquería de la Comtesa, que ha de ser objeto de adquisición mediante transferencia de aprovechamiento urbanístico o compensación monetaria con carácter previo a la ejecución de la actuación aislada, en vez de los 2.137 m² que se fijan en el acuerdo recurrido.”

10.

“Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se ha dictado sentencia nº 128, de fecha 13 de febrero de 2013, en el PO nº 1/209/2009, por lo que de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Consentir y, una vez sea firme, cumplir la Sentencia nº 128, de fecha 13 de febrero de 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo PO nº 209/2009, interpuesto por Compañía Valenciana de Fincas Rústicas, SL, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valencia Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2009, que aprobó el Texto Refundido del Plan de Reforma Interior del ámbito A.4.1. Actuación Parque Central, en el sentido de desestimar la petición de nulidad absoluta del mismo y estimar la parte referente a establecer en 1.380,04 m² el exceso de aprovechamiento de la Unidad de Actuación Aislada A.4.1.B García Lorca/Alquería de la Comtesa, que ha de ser objeto de adquisición mediante transferencia de aprovechamiento urbanístico o compensación monetaria con carácter previo a la ejecución de la actuación aislada, en vez de los 2.137 m² que se fijan en el acuerdo recurrido”.

11.

“De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado del informe de la Intervención General Municipal evaluando el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto del Ayuntamiento de Valencia y su sector de Administración pública, de los Presupuestos Liquidados y Cuentas Anuales Consolidados del ejercicio 2012 del Ayuntamiento, de sus organismos, entes y empresas dependientes, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.”

El debate de este punto figura junto con el del punto 3 del orden del día en el lugar que corresponde a aquél en la presente acta.

12 y 13.

La presidencia informa que la Junta de Portavoces ha acordado dar cuenta, para su debate conjunto, de sendos dictámenes de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que proponen aprobar la 2ª relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y obligaciones 2013 y la 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2013.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, en representación del Grupo EUPV la Sra. Albert dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Con respecto a la modificación de créditos extraordinarios simplemente vamos a decir que la cantidad que se propone reconocer por este procedimiento es casi el 100% relativa a gasto corriente, lo que hace que nos reafirmemos en nuestra posición contraria al Presupuesto de 2013 porque entendíamos y estas modificaciones nos vienen a dar la razón en que la cantidad que se destinaba a gasto corriente era claramente insuficiente y el hecho de que estemos en el mes de marzo y haya habido dos modificaciones de



crédito en este sentido nos reafirma; esperemos que se tenga en cuenta para la elaboración de presupuestos futuros.

Con respecto al reconocimiento extrajudicial de crédito, efectivamente es el segundo expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en lo que llevamos de año, son 9 millones de euros. Repetimos patrón, fundamentalmente para hacer frente al pago de gasto corriente.

Pero me gustaría en este punto trasladarle dos cosas, Sr. Senent. Primero, estos reconocimientos extrajudiciales por lo menos en este ejercicio no son nuevos. Tenemos constancia del contenido de las cantidades de la Cuenta 413, no son una sorpresa. Se vuelven a reconocer por esta vía facturas provenientes de ejercicios anteriores, fundamentalmente del 2012, que van destinadas a gasto corriente -la cantidad de luz es bastante significativa, nos preocupa la cuestión de las expropiaciones-.

Pero a mí me gustaría plantearle una cosa: en el pleno del mes de enero yo le dije que habíamos agotado en un tiempo casi récord la partida creada este año para hacer frente al abono de obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto. Como usted bien me dijo, le quedaban 9 millones de euros, se lo reconozco. Entiendo que esos 9 millones son los que pasan por este reconocimiento extrajudicial y por lo tanto rectifico: no hemos tardado un mes, hemos tardado tres.

Lo que a nosotros, a EUPV, nos preocupa es qué va a pasar con la cantidad que todavía queda pendiente de pago en la Cuenta 413, cantidad que sigue generando intereses de demora y que tiene que ser pagada con cargo en este caso al Presupuesto de 2013, con lo cual incumplimos su promesa de que las obligaciones de cada ejercicio se iban a pagar con el presupuesto de ejercicio corriente. Y por otro lado, agotada la partida presupuestaria para hacer frente a estas obligaciones en todo caso conforme se vayan pagando estas facturas pendientes van a generar un agujero o un perjuicio a las cuentas del año 2013, bastante ajustadas por cierto.

Simplemente decirle, Sr. Senent, Sras. y Sres. del equipo de gobierno del PP, puesto que esto no es responsabilidad exclusiva del delegado de Hacienda, esperamos que no surjan más facturas provenientes de ejercicios anteriores y por lo tanto que la

cuenta 413 se vaya limpiando como usted bien dice, Sr. Senent. Y que dejemos de pagar con retraso a proveedores, por dos motivos. En primer lugar, por el perjuicio económico e intereses de demora que eso genera. Y en segundo lugar, lo que es más importante para EUPV, por el impacto negativo que tiene para los proveedores que no cobran en tiempo y forma.

Muchas gracias.”

El portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, indica:

“La primera cosa és dir que és el segon reconeixement extrajudicial de crèdit i que este ja comença a actuar sobre el Pressupost de 2013 perquè l’apartat corresponent de l’any passat que hi havia dedicat al pressupost d’enguany ja pràcticament està esgotat.

Jo volia referir-me sobretot al tema de les modificacions de crèdit extraordinari i la primera cosa que he de dir està contemplada en la documentació i que en la seua tramitació hi ha hagut clarament incorreccions. No hi ha una memòria justificativa de les despeses que es proposen, com és obligat segons el RD 500/1990. No es pot fer cas omís de les obligacions legals, sembla evident. Es parla molt de complir la llei però després no sabem perquè no es complix.

Per exemple, cal tenir una memòria justificativa, sí. Per exemple, no sabem perquè s’utilitzen prop de 78.000 euros en canviar la il·luminació d’un barri, per què este barri? Criteris tècnics? Quins criteris s’han seguit? És una ocurrència? Obeeix a una planificació? Etc. No sabem ni s’explica adequadament a què es dedicaran 201.000 euros de la Regidoria de Festes i Cultura Popular, la seua explicació és tan ambigua i ampla que no explica pràcticament res.

I ens sembla molt alarmant, el més alarmant de tot que el regidor de Seguretat Ciutadana signe una sol·licitud de quasi 0,5 milions –concretament, 475.780 euros– afirmant que han estat autoritzats per la Junta de Govern Local sense que estiguen recollits en l’acta corresponent. No ho puc entendre, una JGL té un orde del dia, té elements extraordinaris, té elements extraextraordinaris, a demés sembla que té

elements que s'aproven i que no s'inclouen en l'acta; és un poquiu estrany, anem a deixar-ho en estrany. I no contempla regles que hem votat ací tots per unanimitat, com són el funcionament en temes laborals de 2012 a 2015 no és una manera seriosa de procedir, Sr. Domínguez, i li ho volem dir amb molta claredat, pensem que no és un comportament seriós afirmar documentalment açò i ens sembla claríssim.

Tampoc sabem si en els 213.427 euros que demana per a servicis extraordinaris en este cas a la Policia han passat per la JGL com és preceptiu, etc. No es diu, volem suposar que sí però ens agradaria saber quan i en quin moment; en sembla raonable. Per suposat, ens sembla perfecte que es passen els crèdits extraordinaris per a pagar els serveis tant de Bombers com de Policia. El que critiquem és la falta de rigor en els plantejaments, el no respectar concretament la normativa. No tenim res a dir d'estos serveis extraordinaris, ho repetisc; tenim molt a dir del mal que s'ha gestionat aquest plantejament quan s'atreveix a afirmar coses com el que hem dit abans.

Nosaltres pensem que s'han de fer les coses bé, amb serietat, seguint les normes i els protocols adequats. No s'ha fet aixina, per desgràcia.”

En representación del Grupo Socialista, el Sr. Sánchez manifiesta:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Como es habitual en su gestión un pleno más nos presentan una relación de facturas para legalizar su pago a través de este procedimiento excepcional, que siempre hay que recordárselo. A pesar de sus promesas, de sus declaraciones de propósito de enmienda en este tercer mes del año 2013 ya presentan la segunda relación de facturas para poder pagarlas.

Esta vez son 216 facturas del 2010, 2011, 2012 y 2013, que suman más de 9 millones de euros. Hay que destacar de esos casi 9,5 millones 3,5 millones para pagar su nefasta gestión en temas de urbanismo, concretamente, de expropiaciones –alguna todavía del parque de Cabecera-. Aparte de 4 millones en pagar el consumo eléctrico, no sólo del alumbrado público, ni tampoco sólo de los últimos meses del 2012. En este último caso se ve un poco la mayor importancia de las compañías eléctricas a la hora de

cobrar ya que posiblemente ustedes ya han sufrido las consecuencias de no pagar, que es que les cortan la luz.

Con la primera relación de facturas del 2013, que fueron 20 millones, y esta segunda, de 9 millones, ya llevamos en este año 30 millones de facturas por este sistema. Desde el 2006 se han tenido que legalizar facturas por valor de 630 millones, en teoría para gastos extraordinarios, difíciles de prever y cosas así.

Como es habitual en su equipo de gobierno nadie asume la responsabilidad, incluso ustedes en el expediente ya plantean que a pesar de que se ha tramitado el mismo por los Servicios de la Delegación de Hacienda, la responsabilidad de esto no puede incurrir en ustedes sino que incurre en quien haya hecho el servicio o los servicios que han generado el gasto. Eso no me lo diga a mí, se lo puede decir a sus compañeros que son quienes no le hacen caso ni a usted ni a la Sra. Alcaldesa, ¿verdad? Desde luego no les convence de que se controlen un poco en el gasto, a no ser que el descontrol esté inspirado por la mismísima Sra. Alcaldesa.

En definitiva, a pesar de sus declaraciones de que habían puesto el contador a 0, a pesar de las declaraciones del Sr. Rajoy demandando que las Administraciones no gasten lo que no está presupuestado, la Sra. Alcaldesa al frente de su gobierno es un ejemplo de despilfarro y de mala gestión que se demuestra continuamente con este recurso a legalizar facturas para poder pagarlas, facturas que no tenían presupuesto o que no han seguido el procedimiento legal establecido.

En relación a la segunda modificación de presupuestos hay que decir que siempre sigue sirviendo para tapar agujeros negros, como el de la Fundación Deportiva Municipal –en este caso, de medio millón de euros-.

Y finalmente, hay que recomendarle al Sr. Concejal de Hacienda que haga un poco lo que recomienda a otros y es que se lea los informes. Pero sobre todo, además de leerlos, lo que tiene que hacer es aplicarlos. Y en este caso concreto le pedimos que la próxima modificación de presupuesto debe incorporar la memoria explicativa de porqué se hacen algunas cosas, que es lo que dice la ley.

Muchas gracias.”

Sale de la sesión el Sr. Novo.

Responde el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal,
Sr. Senent:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Albert, en cuanto a su preocupación que es la misma que la mía, la famosa Cuenta 413, le tengo que decir –por lo que decían también sus otros compañeros de consistorio- que sí que está dotado en el Presupuesto de 2013 para hacer frente a deudas de la Cuenta 413. En concreto, ya se dijo en el anterior pleno cuando hubo un reconocimiento extrajudicial de crédito que era la partida del fondo de contingencia y la partida de crédito para el control del déficit público, que sí que estaba dotada en el Presupuesto del 2013. Pero además, estaba también en el capítulo de inversiones el importe de lo que subía el pont de Fusta, 7.800.000 euros, y 3.300.000 euros para expropiaciones. En total, la famosa Cuenta 413 contando con todas esas cantidades de dinero quedaba su saldo en 3.200.000 euros. Por lo tanto, no era ninguna cantidad que nos pueda ‘preocupar’.

El Sr. Ribó vuelve a insistir en lo mismo que dijo en la Comisión de Hacienda. Y gracias a que lo dijo el Sr. Ribó, el Sr. Sánchez -ya aplicando la práctica que creo que quieren aplicar en el futuro del tripartito- se acogió al informe del Sr. Ribó para pedir también la memoria porque se ve que no lo había visto -eso sí que se lo digo, que se lea los informes-. Repito lo que se dijo en la Comisión de Hacienda, que lean el informe que dice: *‘Se observa la ausencia de una memoria justificativa, que es preceptiva de acuerdo a lo establecido en el art. 37.2 del RD 500/1990. No obstante, alguno de los extremos que deberá contener la memoria se incluyen en el expediente. Así en la moción del tercer teniente de alcalde se indica que los gastos que se prevé atender a*

través de esta modificación no pueden demorarse al ejercicio siguiente y carecen de crédito en el Presupuesto, detallándose en los anexos...'. Por lo tanto, independientemente de que sí que recojo, igual como los Servicios de Intervención, la petición de que exista una memoria en las modificaciones de crédito, también se explica en esta modificación lo que debía ser la memoria y dice no obstante se explica en ese caso.

El Sr. Sánchez dice que el Sr. Rajoy ha dicho que no se gaste lo que no está presupuestado, pues acabo de decirle que el Presupuesto del 2013 contemplaba en el fondo de contingencia y la partida del 10% de lo del IBI que era el crédito para control del déficit público una cantidad alrededor de 22 millones que era la que tenía que corresponder para hacer frente a estas modificaciones.

No se pudieron llevar los 9 millones que se llevan hoy al reconocimiento extrajudicial de crédito en el primer reconocimiento porque Hacienda no tenía aún toda la documentación que se le había pedido a los diferentes Servicios y, como muy bien ha recordado la Sra. Albert, dije en aquel pleno que aún quedaban esos 9 millones que se llevarían en el siguiente reconocimiento extrajudicial.

Nadie lo dice, pero le corresponderá decirlo al delegado de Hacienda que la modificación de crédito de 2.820.000 euros es gracias a un ahorro en intereses. O sea, seguimos sin pedir dinero a nadie para poder hacer frente a los compromisos que tiene contraído este Ayuntamiento y gracias a esa calificación que se hace cuando se confeccionó el Presupuesto del 2013 con respecto a las partidas de intereses que ustedes dicen que sólo llevamos dinero para los bancos pues resulta que hemos llevado dinero de esa partida para pagar a los proveedores.

Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.”

Se reincorporan a la sesión el Sr. Novo y la Sra. Simón.



Abierto el segundo turno de intervenciones, el Sr. Sánchez añade:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Es usted muy osado porque insistir en el tema de la deuda es que le gusta la marcha. Ustedes no se pueden endeudar ahora porque ya se han endeudado durante 21 años. Insisto, la han multiplicado por cinco. Ya no pueden endeudarse más. Es como un vaso cuando llega al límite y rebosa agua, la única solución es quitarle agua porque si no seguirá rebosando. Ustedes no se endeudan más porque no se pueden endeudar más, no porque sea una voluntad política. Si su voluntad política ya se ha demostrado durante sus 21 años, descontrol total y endeudamiento total. Ustedes están haciendo algo porque no tienen otra posibilidad.

Y no le eche la culpa al interventor, justamente a quien tienen que hacerle caso usted y sus compañeros es al interventor. Y textualmente dice: *‘Se informa de conformidad la propuesta formulada’*, -por eso votamos a favor, Sr. Senent-. *‘No obstante, debe resaltarse la necesidad de incorporar la memoria en los términos previstos en el art. 37 del RD 500/1990, del 20 de abril’*. O sea, cumplan la ley. Y no es que lo diga nadie, lo dice la ley y usted lo tiene que cumplir como político que es.

Gracias.”

Prosigue el Sr. Ribó:

“Gràcies.

Sr. Senent, què bonic li ha quedat això del tripartit. Tenia ganes de dir-ho i ha trobat una oportunitat. Mire vosté, li diré molt clarament almenys des del nostre grup el que anem a fer: una oposició seriosa i rotunda al grup seu. I si coincidim amb la resta, fantàstic. Fins i tot, si coincidim amb vostés en alguna cosa, fantàstic. Però ni tripartits ni xorrades.

I anem a l'altre tema: la memòria. Mire vosté, ho ha dit clarament. La memòria diu el que diu: que s'ha de presentar un document. I diu que alguns ja estan reflectits, per això jo no li he parlat de tots els temes. Efectivament, hi ha elements que es demane

el crèdit corresponent que estan perfectament explicats. Però jo li he explicat altres que estan perfectament mal explicats. I ho diu clarament: alguns, que vol dir que no tots. Veritat que sí? Exactament diu això. Per tant, estem d'acord. Presenten vostés les coses com cal, com diu la llei.

I tornant a l'altre tema: l'exemple del que no s'ha de fer. El Sr. Domínguez, que és secretari de la JGL, ens afirme el que ens ha afirmat abans jo li he de recordar allò de la dona del Cèsar: que a demés de ser honrada, ho ha de paréixer. Perquè l'art. 45.2 de l'Acord Laboral del Personal Funcionari de l'Ajuntament de València, que votarem tots per unanimitat ací, diu: *'La realització de servicis extraordinaris que excepcionalment no puguen ser objecte de ser compensats en temps d'horari conforme al que disposa el punt anterior requerirà prèviament a la seua realització acord d'autorització de la JGL'*. Ens agradaria veure este acord.

I reiterem, ens sembla magnífic que es paguen els serveis extraordinaris que s'han fet. Però per favor, complisquen amb les normes que hem votat tots a favor i de forma unànime ací, que no s'estan complint.

Gràcies.”

El Sr. Senent responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Desde luego le ha picado, Sr. Ribó. Ahora el mejor chiste del pleno es que hacen una oposición seria, ha sido el mejor chiste que se puede oír en este pleno.

Sr. Sánchez, por supuesto que seguiré siendo osado. Osado en defensa de los intereses de los ciudadanos de Valencia, en concreto. Porque me ha hecho gracia: nos hemos endeudado; claro. Y usted, que tanto le gusta hablar de la Sra. Alcaldesa de los 21 años que lleva en el gobierno y que nos hemos endeudado, se ve que no recuerda cómo estaba Valencia hace 21 años; cuántos polideportivos había, una piscina que creo que estaba abandonada, hoy mire lo que hay.

Y me acuerdo porque además lo llevé yo en el 91 que cuando caían cuatro gotas prácticamente los poblados marítimos estaban inundados. Recuerdo la inversión que se hizo en aquellos ocho años de todo lo que era el alcantarillado de la ciudad de Valencia, que ustedes por lo que sea no habían hecho. El colector norte no lo acabaron porque lo acabó esta señora que está aquí, empezaron pero no lo acabaron. Y todo lo que se invirtió en esta ciudad por cómo estaba. Y por lo tanto, ahí está la muestra y la prueba: en el año 1995, en el 1999, 2003, 2007 y 2011. Ahí está la prueba de lo que se ha hecho en esta ciudad y de porqué nos hemos endeudado, nos hemos endeudado para invertir y hemos sido osados para invertir en esta ciudad.

Sr. Ribó, ya le he contestado y le he dicho que efectivamente asumí lo de la memoria en la modificación de crédito en la Comisión de Hacienda y no me duelen prendas de asumirlo aquí. Por lo tanto, nada más tengo que decir con respecto a eso.

Hemos hecho un reconocimiento extrajudicial de crédito como he explicado antes de 9 millones y pico, en el cual ya hay –y no lo han dicho tampoco ustedes– facturas que corresponden al 2013, luego no disminuyen lo que es el Presupuesto del 2013. Creamos ese fondo de contingencia y lo del crédito para control del déficit público, y con esos datos lo hemos ido cubriendo. Por supuesto que seguiremos vigilando lo que es la administración económica de este Ayuntamiento y seguiremos trayendo todo lo que sea en beneficio y siendo osados -me ha gustado la palabra- en beneficio de los valencianos.

Gracias, Sra. Alcaldesa.”

Finalizado el debate, tanto el acuerdo adoptado como la votación figuran en cada uno de los puntos correspondientes de la presente acta.

12.

“Vista la Moción impulsora, el informe del Servicio Económico Presupuestario, la relación de documentos de obligación que se eleva al Pleno, los expedientes adjuntos de los servicios gestores del gasto donde constan informes y documentos justificantes de la prestación del servicio y/o suministro, así como la fiscalización favorable por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV), y, considerando:

Que es competencia del Pleno aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito, de acuerdo con el artículo 123.1 h) y p) de la LRBRL.

Que las obligaciones que se reconocen para la imputación al Presupuesto corriente corresponden a gastos efectuados en ejercicios anteriores no comprendidos en los supuestos previstos en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como los realizados en el propio ejercicio sin cobertura presupuestaria.

Y lo establecido en la Base 37ª.4 Competencia del Reconocimiento de la Obligación, del Presupuesto municipal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la segunda relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito por las indemnizaciones sustitutivas 2013, por un importe total de 9.313.923,10 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente 2101-13-146 del Servicio de Educación, por un importe de 377.962,95 €, y termina con el nº 39 correspondiente al expediente 3401-11-0153 del Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras, por un importe de 39.000,71 €.”

La relación es la siguiente:

**2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2013
COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE 21 DE MARZO DE 2013
ACUERDO PLENARIO DE 26 DE MARZO DE 2013**

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA				FECHA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRRTE.	25-03-13
			ORG	PROGR	ECON.	SERV.						IMPORTE G.INVERS.
05-02-13	1	2101-13-146	EE280	32301	62200	EDUCACION	18-01-10	2012000447	CANALIZ.Y RAMAL PARA CENTRO ESCOLAR	EMIVASA		44.692,09
05-02-13	1	2101-13-146	EE280	32301	22700	EDUCACION	31-12-11	2012000618	CER.13 LIMPIEZA CCPP DICIEMBRE 2011	EULEN S.A.	333.270,86	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	01-12-12	2012029865	10ª DERRAMA TUBERIA GAS, B.J.	CDAD. PROPIET. ACTOR MORA 31	32,66	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	26-12-12	2013000461	4ªTRIM.2012 GASTOS CDAD. B.J.2.	CDAD. PROPIET. ACTOR MORA 31	53,98	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	27-06-11	2012027775	DERRAMA OBRAS ESTRUC.NOV.2011	CDAD. PROPIET. ALCOCEBER 1	281,97	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	19-07-12	2012027777	DERRAMA OBRAS ESTRUC.DIC.2011	CDAD. PROPIET. ALCOCEBER 1	281,97	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	04-09-12	2012027778	DERRAMA OBRAS ESTRUC.ENE.2012	CDAD. PROPIET. ALCOCEBER 1	281,97	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	05-10-12	2012027780	DERRAMA OBRAS ESTRUC.FEB.2012	CDAD. PROPIET. ALCOCEBER 1	281,97	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	26-10-12	2012027782	DERRAMA OBRAS ESTRUC.MAR.2012	CDAD. PROPIET. ALCOCEBER 1	281,97	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-11-12	2012029866	16ª DERRAMA OBRAS ESTRUCTURA, B.J. Z	CDAD. PROPIET. ALCOCEBER 1	281,97	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027727	3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.,PTA.25	CDAD. PROPIET. ALMUDAINA 5	85,76	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	07-07-12	2012029872	DERR.ADAP.ASCENSOR,ARREGLO FACH.P.2	CDAD. PROPIET. ALQUERIA NOVA 5	375,14	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	07-07-12	2012029873	DERR.ADAP.ASCENSOR,ARREGLO FACH.P.6	CDAD. PROPIET. ALQUERIA NOVA 5	544,00	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	07-07-12	2012029874	DERR.ADAP.ASCENSOR,ARREGLO FACH.P.13	CDAD. PROPIET. ALQUERIA NOVA 5	544,35	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	07-07-12	2012029875	DERR.ADAP.ASCENSOR,ARREGLO FACH.P.21	CDAD. PROPIET. ALQUERIA NOVA 5	544,71	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027790	PZ.1 GARAJE.3ºTRIM.2012 GTOS.CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027795	PZ.2, 3º TRIM.2012 GSTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027797	PZ. 3, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027798	PZ.4, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027799	PZ.5, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027800	PZ.34, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027801	PZ.35, 3º TRIM.2012 GSTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027803	PZ.36, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027804	PZ.37, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027806	PZ.38, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027807	PZ.50, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027809	PZ.51, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00	
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027811	PZ.52, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00	

08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027812	PZ.53, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027815	PZ.54, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027818	PZ.64, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027821	PZ.66, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027824	PZ.67, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027825	PZ.68, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027826	PZ.69, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027829	PZ.70, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027831	PZ.71, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027833	PZ.81, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027834	PZ.82, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027835	PZ.89, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027837	PZ.90, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027838	PZ.227, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012027839	PZ.228, 3º TRIM.2012 GASTOS CDAD.	CDAD.PROPIET. GARAJE ALTA 43	41,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	19-09-12	2012027883	3º TRIM.2012 GASTOS CDAD. BJ.	CDAD PROPIET. C ALTA-43	143,97
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	10-12-12	2013000457	4º TRIM. 2012 GASTOS CDAD., BJ.	CDAD PROPIET. C ALTA-43	278,35
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	20-09-12	2012027884	3º TRIM. 2012 GASTOS CDAD., BJ.	CDAD.PROPIET. C ALTA 45 Y 47	78,15
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	12-12-12	2013000459	4º TRIM. 2012 GASTOS CDAD., BJ.	CDAD.PROPIET. C ALTA 45 Y 47	134,03
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	01-10-12	2012029867	3º TRIM. 2012 GASTOS COMUNIAD BJ.IZQ.	CDAD. PROPIET. CALLE ALTA 49	47,89
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	01-10-12	2012029868	3º TRIM. 2012 GASTOS CDAD. BJ. DCHA.	CDAD. PROPIET. CALLE ALTA 49	47,47
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	02-10-12	2012027788	DERRAMAS 1 A 6 REHAB.EFICIO/ASCENSOR	CDAD.PROP.ARAS DE LOS OLMOS 3	4.213,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	26-11-12	2012029871	15ª DERRAMA OBRAS INMUEBLE, PTA. 31ª	CDAD. PROPIET. AYORA 18	20,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	21-12-12	2012030913	11,12ª DERRAMAS 2012 GTOS.ASCENSOR P.8	CDAD PROP C/ BORRIOL 5	270,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	05-12-12	2012030011	DERRAMA OBRAS JUNTA 20/11/2012, PTA.10	CDAD. PROPIET. AV.BURJASOT 261	871,39
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-11-12	2012030015	DERRAMA REPARACION ANTENA, PTA. 10	CDAD. PROPIET. AV.BURJASOT 261	82,36
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	26-09-12	2012029947	3ºTRIM.2012 GTOS CDAD., BJ+GARAJ	C.PROP.C CARMELITAS 1 VIV.2ª PL.G.	449,73
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	17-12-12	2012030907	4ºTRIM.2012.GTOS.CDAD.,BJ+GARAJES	C.PROP.C CARMELITAS 1 VIV.2ª PL.G.	439,61
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	02-12-12	2012030018	14ª DERRAMA OBRAS INMUEBLE, BJS+ENTRS	CDAD. PROPIET. C/ CUBA 63	400,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	12-12-12	2012030910	GASTOS COMUN. Y DERRAMAS 2012 BAJO	CDAD. PROPIET. DR. MARAÑON, 4	213,74
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	26-12-12	2013000455	4º TRIM. 2012 GASTOS CDAD., BJ.2	CDAD. PROP. FCO.MARTINEZ 34	32,10
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	26-12-12	2013000456	4º TRIM. 2012 GASTOS CDAD., BJ.3	CDAD. PROP. FCO.MARTINEZ 34	39,36
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	01-12-12	2012030908	AGO.A DIC.2012 GTOS.COMUN.PTA.14	CDAD. PROP.GUITARR.TARREGA 16	75,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	20-11-12	2012027729	DERR.8(3/12);8(5/12);10;11;12,13 REH.FACH.	CDAD PROP INGEN.J.SIRERA 37	180,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	31-12-12	2013000452	4ºTRIM.2012 GTOS EXTRAORDINARIOS, BJ.	CDAD. PROP.JERONIMO LUZZATTI 2	72,89
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	05-12-12	2012030026	34ª DERRAMA SUPRES.BARRERAS ARQU.B.1	CDAD. PROPIET.JOSE M. HARO 11	53,75
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	12-12-12	2012030909	AÑO 2012 GTOS CDAD. PTA,11	CDAD. PROPIET. C/ LEONES 24	475,00

08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	21-12-12	2013000460	4º TRIM. 2012 GASTOS CDAD., BJ	CDAD. PROP. MAESTRO RODRIGO 37	46,29
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	01-08-12	2012028122	AGOSTO 2012 GASTOS CDAD. BJ.V	CDAD. PROPIET. MALVARROSA 10	24,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	01-11-12	2012028125	NOVIEMBRE 2012 GASTOS CDAD., BJ.	CDAD. PROPIET. MALVARROSA 10	24,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	01-12-12	2012029876	DICIEMBRE 2012 GASTOS CDAD., BJ. V	CDAD. PROPIET. MALVARROSA 10	24,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	31-10-12	2012029884	3ºTRIM.12 GTO.COMUN.MARQUES S.JUAN 32	CDAD PROP MARQUES S.JUAN 32	626,12
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	12-12-12	2012030005	3ºTRIM.2006 GTOS CDAD., BJ.18	CDAD. PROPIET. MUÑIZ Y H. ALBA 5	33,93
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	06-05-12	2012030911	ENE.A MAY.2012 GTOS.CDAD. PTA.4	CDAD. PROPIET. NA JORDANA 5	200,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	14-12-12	2012030912	DE JUN.A DIC.2012 GTOS.COMUN. PTA.4ª	CDAD. PROPIET. NA JORDANA 5	280,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	31-12-12	2013000454	4º TRIM. 2012 GASTOS CDAD. BJ.	CDAD. PROP.P.GENARO LAHUERTA 9	231,99
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	01-12-12	2012030021	NOV-DIC.2012 GTOS.CDAD. (2-60*	CDAD. PROP.POLIGONO IND.F.JARRO	488,50
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	01-11-12	2012027728	AÑO 2012 GTOS CDAD. PTA. 6	CDAD. PROPIET. PL.STA.CRUZ 6	180,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	01-10-12	2012029870	3º TRIM. 2012 GASTOS CDAD., BJ. IZQ.	CDAD. PROPIET. C/ SOGUEROS 22	34,21
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	01-10-12	2012029869	3º TRIM. 2012 GASTOS CDAD.,BJ.DCHA	CDAD. PROPIET. C/ SOGUEROS 22	33,95
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	20-11-12	2012029879	1ª DERRAMA OBRAS JUNTA 19/01/2012, BJ.	CDAD. PROPIET. C/ TORRES 14	133,14
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	21-11-12	2012029880	3ª DERRAMA OBRAS JUNTA 19/01/2012, BJ.	CDAD. PROPIET. C/ TORRES 14	133,14
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	21-11-12	2012029881	4ª DERRAMA OBRAS JUNTA 19/01/2012, BJ	CDAD. PROPIET. C/ TORRES 14	133,14
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	20-11-12	2012029882	5ª DERRAMA OBRAS JUNTA 19/01/2012, BJ	CDAD. PROPIET. C/ TORRES 14	133,14
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	20-11-12	2012029877	1ª DERRAMA JUNTA 11/10/2012, BJ.	CDAD. PROPIET. C/ TORRES 14	310,67
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	26-11-12	2012029878	2ª DERRAMA JUNTA 11/10/2012, BJ.	CDAD. PROPIET. C/ TORRES 14	310,67
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	31-12-12	2013000451	4º TRIM. 2012 GASTOS CDAD., BJ.2,IZQ	CDAD. PROP.AV.TRES CRUCES 67	25,45
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	31-07-11	2012029945	3º TRIM. 2012 GASTOS COMUN.PTA.8	CDAD. PROP.VIDAL DE CANELLES 10	54,00
08-02-13	2	5302-13-43	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-10-12	2012029946	4º TRIM. 2012 GASTOS CDAD. PTA. 8	CDAD. PROP.VIDAL DE CANELLES 10	54,00
08-02-13	3	3701-13-70	GG230	15100	22799	MTO.INFRA.	22-10-12	2012026179	PREST.SERV.4ºTRIM.2012 OCOVAL	AUMSA	150.000,00
08-02-13	4	2201-13-483	EC150	23100	22799	B.SOCIAL	31-12-12	2013000534	DICIEMBRE 12 GESTION C.LA AMISTAD	ASOCIACION SERCOVAL	30.929,72
08-02-13	5	4001-13-44	FD310	17100	22699	JARDINERIA	02-01-13	2013000541	SUMIN.MAIZ EN GRANO PAJAROS VIVEROS	FERRER SEGARRA SA	193,02
08-02-13	6	3103-07-22	GF000	15100	60000	EXPROPIAC.	16-08-12	2012018388	F 1 VIAL C/REUS	POR EXPROPIACION	866.556,79
08-02-13	7	3103-07-20	GF000	17100	60000	EXPROPIAC.	20-06-12	2012013691	F 1-2 ZV CORONA, BEUTER	POR EXPROPIACION	572.600,75
11-02-13	8	5302-13-46	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	20-09-12	2012030688	DEMOL.MARQUESINA AV.CATALUÑA 1	BASES REPAR.Y MANTENIMIENTO S.L.	2.002,53
11-02-13	8	5302-13-46	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012030690	CAMBIO CERRADURA INM.MPAL ALMUDAINA 5	FENT DE TOT, S.L.	99,22
11-02-13	8	5302-13-46	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-09-12	2012030691	CAMBIO CERRAD.Y ARREGLO VENT.J.ROMERO	FENT DE TOT, S.L.	197,23
11-02-13	9	5302-13-45	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	18-12-12	2012029887	ABONO IBI 2012 LOCAL ARZ. MAYORAL 14-5	KBDO RENT C.B.	768,16
11-02-13	9	5302-13-45	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	18-12-12	2012029888	ABONO IBI 2011 LOCAL ARZ. MAYORAL 14-1ª	*****	698,33
11-02-13	9	5302-13-45	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	18-12-12	2012029889	ABONO IBI 2012 LOCAL CRA BARCELONA 108	*****	199,01
11-02-13	9	5302-13-45	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	18-12-12	2012029890	50% ABONO IBI 2012 LOCAL AZUCENA 18	*****	448,21
11-02-13	9	5302-13-45	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	18-12-12	2012029892	50% ABONO IBI 2012 LOCAL AZUCENA 18	*****	448,20
11-02-13	10	3103-08-48	GF000	15100	60000	GEST.URBAN.	16-10-12	2012022379	SOL EXP C/ ALGAR PALANCIA	POR EXPROPIACION	89.722,00
11-02-13	11	3103-05-58	GF000	17100	60000	GEST.URBAN.	17-08-12	2012018397	F 58-59 CABECERA	POR EXPROPIACION	776.094,93

11-02-13	12	3103-05-34	GF000	17100	60000	GEST.URBAN.	27-09-12	2012021268	F 27 P. CABECERA	POR EXPROPIACION	131.130,65
11-02-13	13	3103-02-80	GF000	34100	62000	GEST.URBAN.	27-09-12	2012021270	F 1 Z.DEPORT C.ALTOBUEY	POR EXPROPIACION	407.394,33
14-02-13	14	1904-13-167	EF580	33800	22799	FIESTAS	07-01-13	2013001046	ILUM.NAVIDAD BALCON P.AYTO Y BELEN	ILUMINACIONES JUST SL	7.674,07
14-02-13	14	1904-13-167	EF580	33800	22799	FIESTAS	07-01-13	2013001048	ALQ.FONDO LONETA,TARIMA Y BAJOS BELEN	PINAZO DECORACIONES SLO	587,77
14-02-13	14	1904-13-167	EF580	33800	22799	FIESTAS	08-01-13	2013001061	SERV.AUX CUSTODIA Y VIGIL.BELEN NAVIDAD	SERV.EMPRES.ALFONSO FDEZ S.L.	7.864,21
14-02-13	14	1904-13-167	EF580	33800	22799	FIESTAS	21-01-13	2013001179	ILUM.PL.Y FACHADA AYTO NAVID 2012	ILUMINACIONES XIMENEZ SA	51.846,43
14-02-13	14	1904-13-167	EF580	33800	22609	FIESTAS	14-01-13	2013001049	61 COMIDAS EXPOJOVE 2012	CAFETERIA WILLIAM,S.L.	610,00
14-02-13	14	1904-13-167	EF580	33800	22609	FIESTAS	07-01-13	2013001050	ALQU.MOQ.FERIA,SILLAS, MESAS,TAB.EXPOJO	PINAZO DECORACIONES SLO	2.732,75
14-02-13	14	1904-13-167	EF580	33800	22609	FIESTAS	07-01-13	2013001051	ACABADOS EXTR.CERRAMIENTO EL.DECOR	ESPECTACULOS A M B PRODUCC.SL	2.299,00
14-02-13	14	1904-13-167	EF580	33800	22609	FIESTAS	10-01-13	2013002408	CATERING 40 VOLUNT.FED.DEP.EXPOJOVE 12	LA SEU CATERING Y HOSTELERIA SL	1.056,00
14-02-13	15	1905-13-6	ED260	33200	22199	ACC.CULT.	31-12-12	2013000500	SUM.PRENSA DIARIA Y PUBLICAC.VARIAS	PORT-MAIL,S.L.	1.866,24
14-02-13	15	1905-13-6	ED260	33400	22609	ACC.CULT.	07-12-12	2013002344	FOCOS Y REGULAD.EXPOS.MANOLO VALD&S	ILUMINACIONES JUST SL	5.882,42
14-02-13	15	1905-13-6	ED260	33400	22609	ACC.CULT.	21-11-12	2013000443	REPROD.Y DISTRIB.- SOPORTE DIGITAL.- CA	VISUAL ENT.GEST.ARTISTAS PLAST.	968,00
14-02-13	15	1905-13-6	ED260	33400	22609	ACC.CULT.	19-12-12	2013000002	IMPRES.DIGITAL LONA PVC "THE LONG VOYA	MARC MARTI MEDITERRANIA SL	333,96
14-02-13	15	1905-13-6	ED260	33400	22701	ACC.CULT.	30-11-12	2012030879	VIGIL.SEG.SIN ARMA TEATRO EL MUSICAL 19	PROSEGUR CIA.SEGURIDAD,S.A.	848,33
14-02-13	16	4001-13-25	FD310	17100	22699	JARDINERIA	11-10-12	2012022224	CCPP PRIMADO REIG Nº 70- 3º TRIM.2012	CDAD.PROP.AV. PRIMADO REIG	975,01
19-02-13	17	1903-13-57	EJ700	34100	62200	DEPORTES	10-04-12	2012011340	C.1 Y U.EQ.PUB.PUESTA MARCHA POLID.Q.C.	IMESAPI S.A.	183.512,14
19-02-13	18	2201-13-944	EC150	23100	22602	B.SOCIAL	26-01-13	2013002385	CARTELES INFANCIA EXPOJOVE	COLOMER & ASOC.PROY.GRAFICOS SL	396,88
21-02-13	19	2701-12-382	FU290	16100	20900	C.INT.AGUA	01-11-12	2012030849	1ºTR.12 MANT.SIS.EMER.SUM.AGUA ETAP REALON(382/1	OPERAGUA SA	44.476,51
21-02-13	19	2701-12-382	FU290	16100	20900	C.INT.AGUA	01-11-12	2012030851	2ºTRI.12 MANT.SIS.EMER.SUM.AGUA ETAP REALON(382/1	OPERAGUA SA	31.087,60
21-02-13	19	2701-12-382	FU290	16100	20900	C.INT.AGUA	01-11-12	2012030852	3ºTRI.12 MAN.SIS.EMER.SUM.AGUA ETAP REALON(382/12	OPERAGUA SA	32.633,14
21-02-13	19	2701-12-382	FU290	16100	20900	C.INT.AGUA	20-11-12	2012030853	4ºTRI.12 MANT.SIS.EMER.SUM.AGUA ETAP REALON(382/1	OPERAGUA SA	32.868,82
28-02-13	20	1905-13-36	ED260	33400	22701	ACC.CULT.	01-01-13	2013003194	ACTIV.VIGIL.SEGURIDAD SIN ARMA DIAS 13	PROSEGUR CIA.SEGURIDAD,S.A.	455,49
05-03-13	21	5302-13-94	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	13-10-10	2013002960	OBRAS REPAR.INM. MPAL PL. ESPARTO 5	EST.METODOS RESTAURACION, S.L.	855,38
06-03-13	22	5302-13-47	GY510	93300	22502	PATR-VIV.	18-12-12	2012029934	IBI 2011 - VIV. ALQUERIA NOVA NUM. 3-7	AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA	354,47
06-03-13	22	5302-13-47	GY510	93300	22502	PATR-VIV.	18-12-12	2012029935	IBI 2011 - VIV. ALQUERIA NOVA NUM. 5-13	AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA	348,08
06-03-13	22	5302-13-47	GY510	93300	22502	PATR-VIV.	18-12-12	2012029936	IBI 2011 - VIV. ALQ. NOVA NUM. 3-6	AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA	357,66
06-03-13	22	5302-13-47	GY510	93300	22502	PATR-VIV.	18-12-12	2012029938	IBI 2011 - VIV. ALQUERIA NOVA NUM. 3-3	AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA	309,76
06-03-13	22	5302-13-47	GY510	93300	22502	PATR-VIV.	18-12-12	2012029894	ABONO IBI 2012 INM.CIUTAT BARCELONA 29	AYUNTAMIENTO DE PATERNA	9.417,00
06-03-13	22	5302-13-47	GY510	93300	22502	PATR-VIV.	18-12-12	2012029895	ABONO IBI 2012 INM.CIUTAT BARCELONA 31	AYUNTAMIENTO DE PATERNA	7.649,26
06-03-13	23	1904-13-143	EF580	33800	20400	FIESTAS	31-12-12	2013000584	4 SERVICIOS DE TAXI	CIA.VALENCIANA RADIO TAXI, SA	50,77
11-03-13	24	5302-13-69	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	01-10-12	2012027896	3ºTRIM.2012 GTOS.COMUNIDAD,SEMISOT	CC.PP. PLAZA ARZOBISPO, 1 CDAD PROP C.CULLERA 27-29-31-16 Y	278,21
11-03-13	24	5302-13-69	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	24-12-12	2013002489	4ºTRIM.2012 GTOS.COMUNIDAD, BJ.5	ALVAREZ SOT CDAD PROP C.CULLERA 27-29-31-16 Y	22,35
11-03-13	24	5302-13-69	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	24-12-12	2013002490	4ºTRIM.2012 GTOS.COMUNIDAD, BJ. 6	ALVAREZ SOT	22,35
11-03-13	24	5302-13-69	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-06-12	2013002491	2ºTRIM.2012 GTOS.COMUNIDAD, BJ,4º	CDAD.PROP.AVDA. CID N.45	90,00
11-03-13	24	5302-13-69	GY510	93300	21200	PATR-VIV.	30-01-13	2013002492	4ºTRIM.2012 GTOS.COMUNIDAD, BJ.8	CDAD.PROP.JOSE M. HARO N. 9	33,20

11-03-13	24	5302-13-69	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	31-03-12	2012027897	1ºTRIM.2012 GTOS.COMUNIDAD PTA. 5	KBDO RENT C.B.	340,64
11-03-13	25	1801-12-86	GH160	13300	21000	CIRC.Y TR.	09-01-12	2012023211	C.31/11 DIC.SEÑAL.VERT.Y HORIZ.ZONA A	API MOVILIDAD, S.A.	135.246,34
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	11-04-12	2012029948	65% CONS.ELECTR.26-01-12 A 22-02-12	AUMSA	341,52
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	11-04-12	2012029949	65% CONS.ELECTR.22-02-12 A 22-03-12	AUMSA	325,77
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	08-10-12	2012029950	65% CONS.ELECTR. 22-03-12 A 25-04-12	AUMSA	310,32
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	08-10-12	2012029952	65% CONS.ELECTR. 21-06-12 A 23-07-12	AUMSA	394,88
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	08-10-12	2012029953	65% CONS.ELECTR. 23-07-12 A 23-08-12	AUMSA	430,71
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	10-10-12	2012029954	65% CONS.ELECTR. 23-08-12 A 20-09-12	AUMSA	313,91
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	11-04-12	2012029955	50% CONS.AGUA 29-12-11 A 02-03-12	AUMSA	36,24
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	08-10-12	2012029956	50% CONS.AGUA 27-04-12 A 28-06-12	AUMSA	35,89
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	08-10-12	2012029957	50% CONS.AGUA 28-06-12 A 31-08-12	AUMSA	42,41
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	24-02-12	2012029959	50% CONS.AGUA 02-09-11 A 03-11-11	AUMSA	23,53
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	24-02-12	2012029960	50% CONS.AGUA 03-11-11 A 29-12-11	AUMSA	39,53
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	24-02-12	2012029961	65% CONS.ELECTR. 22-09-11 A 24-10-11	AUMSA	204,16
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	24-02-12	2012029962	65% CONS.ELECTR. 24-10-11 A 25-11-11	AUMSA	246,07
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	24-02-12	2012029963	65% CONS.ELECTR. 25-11-11 A 27-12-11	AUMSA	298,63
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	27-02-12	2012029964	65% CONS.ELECTR. 27-12-11 A 26-01-12	AUMSA	329,35
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	26-06-12	2012029975	50% CONS.AGUA 02-03-12 A 27-04-12	AUMSA	39,92
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	26-06-12	2012029976	65% CONS.ELECTR. 25-04-12 A 23-05-12	AUMSA	204,95
11-03-13	26	5302-13-48	GY510	93300	20200	PATR-VIV.	08-10-12	2012029951	65% CONS.ELECTR. 23-05-12 A 21-06-12	AUMSA	229,15
11-03-13	27	3103-09-12	GF000	17100	60000	EXPROPIAC.	29-11-12	2012027424	SOL EXP ZV FAUSTI BARBERA(ANTES BOMBA)	POR EXPROPIACION	174.056,72
11-03-13	28	3103-10-9	GF000	32500	62000	EXPROPIAC.	06-11-12	2012024730	OCUP.PL C.PESTAGUA 17-18(F 7 IFP GRAO)	POR EXPROPIACION	139.101,79
11-03-13	28	3103-10-9	GF000	32500	62000	EXPROPIAC.	06-11-12	2012024732	OCUP PL.C.PESTAGUA 17-18 (F 8 IFP GRAO)	POR EXPROPIACION	333.512,59
13-03-13	29	1201-13-50	CD110	92060	22104	S.C.T.	18-01-12	2012002808	UNIFORMIDAD BOMBEROS	SILVIO Y ELOY CB	240,48
13-03-13	29	1201-13-50	CD110	92060	22104	S.C.T.	20-03-12	2012008649	UNIFORMIDAD PEDIDO BOMBEROS	EL CORTE INGLES, S.A.	1.202,40
13-03-13	29	1201-13-50	CD110	92060	22104	S.C.T.	24-02-12	2012016251	UNIFORMIDAD BOMBEROS	EL CORTE INGLES, S.A.	9.454,19
13-03-13	30	2401-13-591	FH200	31310	22699	SANIDAD	30-11-12	2013004453	RECOGIDA RESTOS ORGÁNICOS (CABALLO)	GESMER LOGISTICS MER, S.L.	275,00
13-03-13	31	4001-10-519	FD310	17100	21000	JARDINERIA	01-03-12	2012008871	C.EXTR.REV.PRE.MAY.2011-FEB.2012	TALHER S.A.	21.006,14
13-03-13	32	4103-13-10	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	31-12-11	2012007425	N.81 AYUNTAMIENTO DE VALENICA ABC	DIARIO ABC, S.L.	3.034,27
13-03-13	32	4103-13-10	AG005	92600	22602	PUBL.Y A.O.	18-03-11	2012005829	N.147(BIS) INSERC.PUBLICIT.EMPR.Y FINAN	GLOBAL MEDIA XXI SL	1.062,00
13-03-13	32	4103-13-10	AG005	93200	22602	PUBL.Y A.O.	03-11-11	2012008823	N.92 CAMPAÑA IMPUESTOS 2º SEMESTRE	ENCUENTRO URBANO S.L.	3.000,00
13-03-13	33	801-13-15	HI080	92040	21600	SERTIC	01-03-12	2012007056	MTO.EQUIPOS INFORM.1.08/31.12/11(PARTE)	T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.	10.172,44
13-03-13	33	801-13-15	HI080	92040	21900	SERTIC	30-06-12	2012021442	MTO.SOFTWARE APOYO EXPL.ORD.CENTRAL	CA IT MANAG.SOLUT.SPAIN SLU	18.051,56
13-03-13	33	801-13-15	HI080	92040	21900	SERTIC	30-06-12	2012024912	MTO.SOFTWARE APOYO EXPLOT.	CA IT MANAG.SOLUT.SPAIN SLU	20.859,08
13-03-13	33	801-13-15	HI080	92040	21900	SERTIC	31-07-12	2012019220	MTO.SW APOYO EXPLOT.28/01 A 27/02/2012	CA IT MANAG.SOLUT.SPAIN SLU	9.500,92
13-03-13	33	801-13-15	HI080	92040	21900	SERTIC	31-07-12	2012019221	MTO.SW APOYO EXPLOT.28/02 A 27/03/2012	CA IT MANAG.SOLUT.SPAIN SLU	9.500,92
13-03-13	33	801-13-15	HI080	92040	21900	SERTIC	31-07-12	2012019222	MTO.SW APOYO EXPLOT. 28/03 A 27/04/2012	CA IT MANAG.SOLUT.SPAIN SLU	9.500,92

13-03-13	33	801-13-15	HI080	92040	21900	SERTIC	31-07-12	2012019223	MTO.SW APOYO EXPLOT. 28/04 A 27/05/2012	CA IT MANAG.SOLUT.SPAIN SLU	9.500,92	
13-03-13	33	801-13-15	HI080	92040	21900	SERTIC	31-07-12	2012019224	MTO.SW APOYO EXPLOT. 28/05 A 27/06/2012	CA IT MANAG.SOLUT.SPAIN SLU	9.500,92	
13-03-13	33	801-13-15	HI080	92040	21900	SERTIC	21-07-12	2012019225	MTO.SW APOYO EXPLOT. 28/06 A 27/07/2012	CA IT MANAG.SOLUT.SPAIN SLU	9.500,92	
13-03-13	33	801-13-15	HI080	92040	21900	SERTIC	31-08-12	2012031024	MTO.SOFTWARE APOYO EXPL.28-07/27-08-12	CA IT MANAG.SOLUT.SPAIN SLU	9.500,92	
13-03-13	33	801-13-15	HI080	92040	21900	SERTIC	30-09-12	2012030877	MTO.SOFTWARE APOYO EXPL.ORD.CENTRAL	CA IT MANAG.SOLUT.SPAIN SLU	9.742,47	
13-03-13	33	801-13-15	HI080	92040	21900	SERTIC	14-11-12	2012025807	MTO.SOFTWARE SAP AÑO 2011	SAP ESPAÑA, S.A.	100.253,65	
13-03-13	33	801-13-15	HI080	92040	22706	SERTIC	03-01-12	2012001441	SERV.MTO.SIST.INFORM.GEST.MUNICIPAL	STERIA IBERICA SA	60.026,81	
13-03-13	33	801-13-15	HI080	92040	22706	SERTIC	25-01-12	2012001824	SERV.OPERAC.ORDENADOR CENTRAL CORP.	STERIA IBERICA SA	2.716,99	
13-03-13	33	801-13-15	HI080	92040	22799	SERTIC	01-03-12	2012007057	MTO.EQUIPOS INFORMAT.01/08 AL 31/12/2011	T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.	2.034,48	
13-03-13	34	2901-13-298	HG520	43100	64000	ABAS.MDOS	30-04-12	2012011114	REC.EXTRA.COORD.SEG.YSALUD P.FEIL 145	AUMSA		13.938,75
13-03-13	34	2901-13-298	HG520	43100	22100	ABAS.MDOS	29-02-12	2012006737	INDEM.ABONOS REALIZ.A IBERDROLA	ELECNR SA	17.579,25	
13-03-13	35	1401-13-41	DE140	13200	22113	P.LOCAL	05-09-12	2012027387	PUPILAJE Y ALOJ.CABALLOS AGOSTO PLV CANON 2012 REG.SUBS.ALARCON TOUS.1ENE- 30 NO	FILA CERO PRODUCCIONES SL	4.111,90	
13-03-13	36	2701-12-10	FU290	16100	20900	C.INT.AGUA	12-12-12	2013001105		CONFED.HIDROGRAFICA DEL JUCAR	59.250,30	
14-03-13	37	2701-12-310	FU290	16110	21000	C.INT.AGUA	01-08-12	2012019809	REP.EMER.COL.PINTOR FERRANDIS (EX310/12)	ACCIONA INFRA.SA-ACCIONA AGUA SAU	46.540,92	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	16500	22100	S.C.T.	01-12-12	2013000413	NOV/2012. ELECTRIC.B.T.ALUMBR.PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	219,97	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	32301	22100	S.C.T.	01-12-12	2013000414	NOV/2012. ELECTRIC.B.T. ESCUELAS	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	106.807,74	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	16500	22100	S.C.T.	12-11-12	2013000415	NOV/2012. ELECTRIC.B.T.ALUMBR.PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	599,33	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	92050	22100	S.C.T.	01-12-12	2013000416	NOV/2012. ELECTRIC.B.T. DEPENDENCIAS	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	164.618,92	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	16500	22100	S.C.T.	01-12-12	2013000417	NOV/2012. ELECTRIC.A.T. ALUMBR.PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	80.016,47	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	16500	22100	S.C.T.	01-12-12	2013000418	NOV/2012. ELECTRIC.B.T. ALUMBR.PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	94.817,14	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	92050	22100	S.C.T.	01-12-12	2013000419	NOV/2012. ELECTRIC. A.T. DEPENDENCIAS	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	289.445,53	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	16500	22100	S.C.T.	01-12-12	2013000420	NOV/2012. ELECTRIC. B.T. ALUMBR.PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	909.541,56	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	92050	22100	S.C.T.	17-10-12	2013000423	SEP/2012 ELECTR.B.T.INSTAL.FIJAS PUERTO V	AUTORIDAD PORTUARIA VALENCIA	114,47	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	92050	22100	S.C.T.	01-10-12	2013000424	SEPT/2012. ELECTR. B.T. DEPENDENCIAS	IBERDROLA COM.ULT.RECURSO SA	10.720,38	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	32301	22100	S.C.T.	01-10-12	2013000425	SEPT/2012. ELECTR. B.T. ESCUELAS	IBERDROLA COM.ULT.RECURSO SA	2.764,84	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	16500	22100	S.C.T.	02-11-12	2013000426	OCT/12 ELECTR.B.T.ALUMBRADO PÚBLICO	IBERDROLA COM.ULT.RECURSO SA	236.465,01	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	16500	22100	S.C.T.	01-10-12	2013000427	SEPT/2012. ELECTR.B.T.ALUMBR.PÚBLICO	IBERDROLA COM.ULT.RECURSO SA	201.375,72	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	16500	22100	S.C.T.	30-11-12	2013000428	NOV.2012. ELECTR. B.T.ALUMBR.PÚBLICO	IBERDROLA COM.ULT.RECURSO SA	213.833,04	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	92050	22100	S.C.T.	28-12-12	2013002365	DIC/12 ELECTR.B.T.DEPENDENCIAS	IBERDROLA COM.ULT.RECURSO SA	7.663,88	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	16500	22100	S.C.T.	03-01-13	2013002425	DIC/2012. ELECTRIC. B.T. ALUMBR.PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	968.829,60	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	16500	22100	S.C.T.	03-01-13	2013002426	DIC.2012. ELECTRIC.B.T. ALUMBR.PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	81.745,58	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	16500	22100	S.C.T.	01-01-13	2013002427	DIC/2012. ELECTRIC.B.T. ALUMBR.PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	350,41	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	16500	22100	S.C.T.	01-01-13	2013002428	DIC/2012. ELECTRIC.A.T. ALUMBR.PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	83.702,26	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	32301	22100	S.C.T.	01-01-13	2013002429	DIC.2012. ELECTRIC.B.T. ESCUELAS	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	116.290,12	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	32301	22100	S.C.T.	01-01-13	2013002431	DIC/2012. ELECTRIC.A.T. ESCUELAS	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	31.632,17	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	92050	22100	S.C.T.	01-01-13	2013002432	DIC.2012. ELECTRIC.B.T. DEPENDENCIAS	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	151.568,77	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	92050	22100	S.C.T.	01-01-13	2013002433	DIC/2012. ELECTRIC.A.T. DEPENDENCIAS	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	235.755,25	



14-03-13	38	1201-13-63	CD110	16500	22100	S.C.T.	28-12-12	2013002434	DIC/2012. ELECTR.B.T. ALUMBRADO PÚBLICO	IBERDROLA COM.ULT.RECURSO SA	170.146,13	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	32301	22100	S.C.T.	28-12-12	2013002435	DIC/2012. ELECTR. B.T. ESCUELAS	IBERDROLA COM.ULT.RECURSO SA	3.264,04	
14-03-13	38	1201-13-63	CD110	92050	22100	S.C.T.	20-12-12	2013002436	NOV/2012.ELECTR. B.T.DEPENDENCIAS INST.	AUTORIDAD PORTUARIA VALENCIA	107,68	
14-03-13	39	3401-11-153	GG230	15500	61101	MTO.INFRA.	16-02-12	2012006306	CERT.ACTUALIZ.PRECIOS PAVIMENT.CAMINOS	PAVASAL SA		39.000,71
TOTAL ...											5.542.608,86	3.771.314,24
TOTAL 2ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION											9.313.923,10	

Votan a favor los/las 26 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular y Socialista presentes en la sesión; votan en contra los/las 5 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos *Compromís* y EUPV.

13.

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución del Presupuesto nº 9.1, vistas la propuesta inicial del Servicio Económico Presupuestario de fecha 8 de marzo y la addenda de adición formulada por este mismo Servicio el 20 de marzo de 2013, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la 2ª Modificación del Presupuesto de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del ejercicio 2013, por un importe total 2.820.420,26 €, con el siguiente detalle por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Capítulo 1º	725.504,89
Capítulo 2º	915.114,44
Capítulo 4º	482.939,85
Capítulo 6º	696.861,08
TOTAL ALTAS	2.820.420,26

BAJAS

Capítulo 3º	2.784.647,36
TOTAL BAJAS	2.784.647,36



ESTADO DE INGRESOS

ALTAS

Capítulo 7º	35.772,90
TOTAL ALTAS	35.772,90

Segundo. Exponerla al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 de la Ley de Haciendas Locales por remisión del art. 179 del mismo texto legal.”

Votan a favor los/las 28 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular y Socialista; votan en contra los/las 3 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo *Compromís* y hacen constar su abstención el Sr. Concejel y la Sra. Concejala del Grup EUPV.

14.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación que propone aprobar el nombramiento de consejeros y consejeras integrantes del Consejo Social de la Ciudad en virtud de las propuestas efectuadas.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, por el Grupo *Compromís* la Sra. Soriano manifiesta:

“Sra. Alcaldessa, Sres. Regidores, Srs. Regidors.

El grup municipal *Compromís* celebrem aquest nomenament de consellers i conselleres del Consell Social de la Ciutat ja que gràcies a aquest acord i aquestos nomenaments per fi la ciutat podrà comptar amb el seu màxim òrgan de participació ciutadana.

També aprofitem aquesta ocasió per a demanar que es convoque el Consell amb la màxima brevetat possible.

Moltíssimes gràcies.”

El Sr. Estrela, del Grupo Socialista, indica:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Avui intervenim i intervenc personalment després d’haver fet algunes intervencions en este ple al voltant d’este tema, crec que era important intervindre encara que anuncie evidentment el nostre vot a favor.

Entenem que avui es dóna un pas endavant en el que pot significar la democràcia participativa, front al que podria ser la democràcia representativa. Creiem que el carrer, l’àmbit social, està demanant instruments com el que avui anem a crear definitivament.

Hem de facilitar-nos, jo crec que tots: el govern, els grups de l’oposició i la ciutadania en general; crec que és un dia important per a tots perquè tots hem participat en la creació d’este òrgan. Això sí, amb una miqueta de retràs; hem de dir-ho.

Però el que avui fem no es pot quedar en el terreny de la lletra, hem de passar a la praxis. Creiem que més prompte que tard caldrà no sols aprovar-lo sinó constituir-lo, això és el que ens està demanant la ciutadania. La convocatòria d’eixe Consell Social, que inicie el seu treball en el qual es canalitzen les reivindicacions, les demandes de l’àmbit social de la ciutadania a través d’eixes entitats que avui anem a aprovar que formen part del Consell.

El que passa és que tal vegada pel retràs pot haver donat que l’àmbit de la participació, el cor d’eixe òrgan que és el grup 3 es troba una miqueta mancat. Creiem que faltará alguna representació per a formar part d’eixe Consell en eixe grup 3, eixe grup social. Però evidentment no plantegem cap tipus de retràs, cal constituir-lo, començar a funcionar i a partir d’eixe funcionament trobarem que àmbits com la joventut a través del seu Consell de la Joventut, els àmbits de les ONG a través de



coordinadores, la Plataforma del Voluntariat i les persones grans són elements de participació que tal vegada no estan totalment representats i caldrà intensificar eixa participació.

Tot açò des d'un àmbit del que puga significar la millora a la qual nosaltres ens afegim i per fer possible eixa participació ciutadana on torne a dir este grup creu, i crec que tots hem de creure.

Moltes gràcies.”

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la presidencia por el segundo teniente de alcalde, Sr. Domínguez, al estar desempeñando el primer teniente de alcalde funciones de portavoz del grupo político.

Responde el delegado de Participación, Sr. Sanchis:

“En primer lloc, donar les gràcies a tots els grups perquè hem arribat ja a un final de camí. Sí que vull dir que el camí ha sigut llarg. No és que ens haguem dormit en tot el procediment, però n'hi ha un procediment i un nomenament. Vull dir també que encara que este organisme no estava funcionant la participació ciutadana ha sigut permanent i tots els anys que he sigut regidor ho he sigut de participació ciutadana i la veritat és que en estos moments la meua relació, i la dels meus companys perquè a vegades he hagut de repartir joc i traslladar-los en temes determinats bé fóra urbanisme, hisenda, medi ambient, realment hem estat treballant aixina. Se li ha donat forma a eixa participació ciutadana que en tot moment s'ha tingut.

En segon lloc, el que hem fet ha sigut mirar exactament tots els organismes perquè pareix ser que el Sr. Estrela ha dit que falten alguns grups, jo diria que si tinguérem més capacitat per a poder ampliar haguérem ampliat fins on haguera fet falta. Però no obstant, estan representats quasi el 99% de la ciutadania que pertany a organitzacions que a demés estan incloses en el que és el registre d'organitzacions que

té l'Ajuntament de València. Per tant, haurà vist que hi ha un ventall molt important de gent, des d'un punt fins un altre, on tots puguen participar. Però la participació existia ja, Sr. Estrela.

Moltes gràcies per tot.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen de la comisión informativa de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil doce, acordó aprobar definitivamente la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana.

El Título VI de dicha norma municipal regula, entre otros aspectos, el Consejo Social de la Ciudad, como órgano colegiado permanente de carácter consultivo y de participación del Ayuntamiento de Valencia, debiendo constituirse por representantes de los vecinos de esta Ciudad, así como de las organizaciones sociales, vecinales, económicas y profesionales.

Para el nombramiento de sus consejeros y consejeras desde la Delegación de Descentralización y Participación Ciudadana se ha oficiado a cuantas instituciones y asociaciones se recogen en el artículo 30 con la remisión por escrito de comunicación en la que se invita a la presentación de candidaturas para el Consejo.

Presentadas las candidaturas y según prevé el artículo 31 del citado Reglamento corresponde a esta Alcaldía la propuesta de los consejeros y consejeras que serán nombrados por el Ayuntamiento Pleno.

De acuerdo con lo expuesto y con el dictamen de la Comisión de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:



Primero. Nombrar como consejeros y consejeras integrantes del Consejo Social de la Ciudad, en virtud de las propuestas que se han efectuado, a las siguientes personas:

Grupo I: Concejales y concejalas del Ayuntamiento propuestos por los grupos políticos:

D. Silvestre Senent Ferrer

D. Alfonso Novo Belenguer

D^a M^a Jesús Puchalt Farinós

D. Vicente Aleixandre Roig

D^a Ana María Albert Balaguer

D. Joan Calabuig Rull

D. Félix Estrela Botella

D^a Pilar Soriano Rodríguez

D^a Rosa Albert Berlanga

Grupo II: Organizaciones empresariales y organizaciones sindicales:

D. ***** (Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana, CIERVAL)

D^a ***** (Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana, CIERVAL)

D. ***** (CC.OO.)

D. ***** (UGT)

Grupo III: Federación de Asociaciones de Vecinos y asociaciones o entidades de carácter social, cultural, de consumidores, deportivas o similares:

D^a ***** (Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia).

D. ***** (Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia).

D. ***** (presidente de la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios, AVACU).

D^a ***** (presidenta de Tyrius Valencia-Asociación Provincial de Amas de Casa y Consumidores).

D. ***** (presidente de Archival- Entidad para la recuperación de los centros históricos).

D^a ***** (trabajadora social de la Asociación Parkinson Valencia).

Grupo IV: Administración autonómica y municipal.

D. ***** (Director General de Participación Ciudadana).

D. ***** (subdirector general de la Portavocía del Consell).

D^a ***** (jefa del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana)

D^a ***** (jefa de Sección Administrativa de Descentralización y Participación Ciudadana).

Grupo V: Universidades e instituciones de los sectores económicos y colegios profesionales:

D. ***** (director del Departamento de Economía y Ciencias Sociales de la Universitat Politècnica de València).

D. ***** (vicerrector de Participación y Proyección Territorial de la Universitat de València).

D. ***** (presidente de Cámara de València).

D. ***** (presidente del Puerto de València).



D^a ***** (presidenta del Colegio Oficial de Médicos, en nombre de la Unión Profesional de València).

D. ***** (presidente del Comité Ejecutivo de Feria de València).

D^a ***** (vicerrectora de Estudiantes y Acción Social de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir).

D^a ***** (vicerrectora de Alumnado y Extensión Universitaria del CEU Universidad Cardenal Herrera).

D. ***** (vicerrector de Ordenación Académica y Calidad de la Universidad Internacional de Valencia VIU).

(Los tres últimos participarán por turno rotatorio como establece el artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana).

Segundo. Notificar el presente acuerdo a las personas nombradas, que serán convocadas para la sesión constitutiva del Consejo Social de la Ciudad en la que tomarán posesión de su cargo.”

15.

“Antecedents de Fets

Primer. El Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el 29 d'octubre del 2010, va disposar proclamar com a candidat designat per al Consell Escolar Municipal per l'Administració Educativa al Sr. *****.

Segon. Per la Direcció Territorial d'Educació es presenta escrit comunicant el canvi de representant en el Consell Escolar Municipal del Sr. ***** pel Sr. *****.

Als anteriors fets s'apliquen els següents:

Fonaments de Dret

Primer. La Llei de la Generalitat Valenciana 7/1998, de 22 de desembre, per la qual es modifica la Llei de la Generalitat Valenciana 11/1984, de 31 de desembre, de Consells Escolars de la Comunitat Valenciana, en l'article 3r, així com el Decret Legislatiu de 16 de gener de 1989, en l'article 14é, estableixen que el mandat dels membres del Consell Escolar Municipal serà de tres anys i les vacants que es puguen produir es cobriran pel mateix mecanisme pel qual es van designar.

Segon. El Decret 111/1989, de 17 de juliol, del Consell de la Generalitat Valenciana, pel qual es regulen els Consells Escolars Territorials i Municipals, estableix en els seus articles 15 i 16 que les vacants que es produïsquen es cobriran en el termini de dos mesos, d'acord amb el mateix procediment i dins del mateix sector que corresponga al membre cessat. Perquè la dimissió dels membres del Consell produïska efecte, ha de ser presentada davant de l'òrgan o entitat que el va designar o va triar i comunicada a l'òrgan a qui corresponga efectuar els nomenaments, a fi que acorde el cessament preceptivament, si concorren tots els requisits legals, i inicié el procés per al nomenament del successor.

En virtut de les competències atribuïdes al Ple, de conformitat amb el dictamen de la Comissió Informativa de Cultura i Educació, l'Ajuntament Ple per unanimitat acorda:

Primer. Acceptar el cessament del següent membre del Consell Escolar Municipal:

Per l'Administració educativa:

Titular: Sr. *****.

Segon. Nomenar membre del Consell Escolar Municipal en substitució del membre cessant, a la persona següent:

Per l'Administració educativa:

Titular: Sr. *****.



Tercer. El mandat dels membres del Consell Escolar Municipal és pel temps de mandat pendent de complir a la resta dels membres.”

MOCIONES

16.

Se da cuenta de una moción suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, sobre compensación del impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana (antigua plusvalía), cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primer. L'establiment d'un procediment administratiu senzill perquè els propietaris de les vivendes que han estat objecte de desnonament aporten el document notarial o judicial corresponent a la transmissió de la vivenda i una vegada revisada pels Servicis municipals tota la documentació es procedisca a la corresponent liquidació de l'impost, primer disposant un ajornament de sis mesos i si en el transcurs del dit període no es produeix una millora de la situació del propietari que amb l'ajut social que concedisca l'Ajuntament quede pagat l'impost per compensació, sense que l'interessat ho haja de sol·licitar expressament.

Segon. Que l'Ajuntament adopte mesures per a facilitar l'allotjament a les persones que han perdut el seu habitatge habitual, posant a la seua disposició vivendes de caràcter social on el règim de lloguer no siga superior al 30% de la renda de les persones que conformen la renda de la unitat familiar desnonada.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la proponente Sra. Castillo manifiesta:

“Sr. Alcalde en funcions, Sres. i Srs. Regidors.

Des de fa quasi quatre setmanes, quan vostés votaren en contra de la urgència perquè es tractara aquesta moció, s'ha produït almenys un suïcidi d'una persona que anava a ser desnonada, unes declaracions del vicepresident del Consell General del

Poder Judicial, Sr. *****, dient que: *‘Los desahucios son verdaderos dramas sociales que debemos resolver, que confiaba en que el tribunal europeo instara el cambio de la legislación española y que los jueces no podían cambiar las leyes pero sí ser altavoces para la reflexión’*. I finalment, el Tribunal europeu el 14 de març en la Sentència de Luxemburg que establia per una banda que alguns aspectes de la llei espanyola no eren compatibles amb la directiva europea de protecció als consumidors aprovada fa 20 anys, no un ni dos sinó 20, i per altre costat establia una sèrie de principis perquè els jutges pogueren interpretar si algunes clàusules hipotecàries podien ser abusives.

Ara vostés diran que açò què té a veure amb aquest Ajuntament, jo els ho diré: té a veure en què vostés han de prendre d’una vegada per totes la iniciativa en aquest tema. No val la declaració d’intencions que em va enviar la vicetresorera d’aquest Ajuntament en data 20 de febrer, això era una declaració d’intencions sobre una part mínima que no arriba al 10% dels afectats de les persones que podien acollir-se al Decret 6/2012 i que en l’annex en el seu punt tercer deixa clarament explicitat que les entitats podran pactar.

Si tan clar ho tenen, redacten un procediment administratiu senzill i publiciten-lo. De manera que les persones que siguen objecte d’un desnonament, i per tant de la pèrdua de la seua vivenda habitual, sàpiguen que no hauran de fer-se’n a més càrrec del pagament d’aquest impost; qualsevol altra resposta no serà més que marejar la perdiu.

Les famílies que no paguen els seus crèdits corresponents al pagament de la hipoteca de la seua vivenda habitual no han viscut per damunt de les seues possibilitats, les famílies no són especuladors immobiliaris, les famílies no són totes igual, però totes paguen o al menys intenten pagar, i si no paguen és perquè no poden.

El deute extern espanyol per sectors indica que el corresponent a aquest sector és del 21,5 %. D’eixe, sols el 20,6 % correspon a les famílies i d’eixe percentatge el 96,37 paguen les seues hipoteques. Per tant, podem concloure que són pocs els casos en comparació amb el deute general en què els particulars no paguen els deutes als bancs.

La morositat hipotecària de les famílies amb dades del tercer trimestre de 2.012 era del 3,63%, un punt per damunt del que s’havia situat un any abans; tot açò segons



dades del Banc d'Espanya. Per contra, la morositat dels promotors immobiliaris en el mateix període es va situar en un 30,3%, el doble que un any abans.

Davant aquesta situació l'Ajuntament de València s'ha de pronunciar sobre al costat de qui està. Des de Compromís esta és la tercera moció en un any que fa referència als desnonaments. Ara plantegem una moció la competència de la qual és totalment seua. És legal, l'estan executant en altres municipis: Barcelona, Logronyo, la Seu d'Urgell, Sant Feliu de Llobregat, el Papiol, Gandia...

Es tracta, en primer lloc, de l'establiment d'un procediment senzill perquè els propietaris de les vivendes que han estat objecte de desnonament aportant un document notarial o judicial que així ho justifique i una vegada revisat pels serveis municipals, es vegem alliberats de l'obligació del pagament de l'impost sobre el valor dels terrenys de naturalesa urbana (més coneguda com a plusvàlua). I en segon lloc, que de forma automàtica l'ajuntament procedisca a real·lotjar a les famílies desnonades en vivendes municipals de caràcter social amb un règim de lloguer no superior al 30% de la renda de les persones que configuren la unitat familiar.

Algunes de les darreres desgràcies personals relacionades amb els desnonaments van tindre com a desencadenant final la notificació per part dels municipis de l'obligatorietat del pagament d'aquest impost. Estaria bé que a l'Ajuntament de València s'avançara i tractàrem d'evitar que cap dels nostres conciutadans ens veieren abocats a aquesta situació. Fins ara, vostés com a responsables del govern d'aquesta ciutat no han donat cap mostra...

Saben vostés que la Sareb, conegut per tots com el *banco malo*, estarà exonerat de l'obligació del pagament de la plusvàlua de tots els immobles que li seran adjudicats i que això suposarà que deixarà de pagar 5.000 milions d'euros? No creuen que la capacitat d'aguantar de la població té un límit?

Podria ser el moment de que l'Ajuntament de València fera un gest.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sánchez dice:

“Muchas gracias, Sr. Alcalde en funciones. Estamos en sus manos.

En principio, la situación de muchos ciudadanos y familias es bastante complicada por la crisis viéndose agravada por la pérdida de la vivienda en muchos casos. Ante esta situación las Administraciones públicas tienen que ayudar a los ciudadanos a superar su situación.

Por ello, el Grupo Socialista ha presentado algunas iniciativas en este pleno en este sentido. En las reclamaciones al Presupuesto del 2013 el Grupo Socialista presentó una para que las subvenciones a familias con necesidades aumentara de los 7.5 millones a 11.5 millones porque en estas situaciones las ayudas de emergencia son imprescindibles.

Nuestra propuesta de ordenanzas fiscales además de proponer que hubiese un documento único que recogiese todos los impuestos anuales y se pudieran pagar mensualmente o que el IBI se pudiera pagar en una, dos o nueve veces también proponía algunas bonificaciones. Entre ellas, una bonificación social para que algunos impuestos se pagaran en virtud de la renta de algunos ciudadanos. También propusimos que se instara al Gobierno a que se dotara de un fondo de lucha contra la pobreza. También que las viviendas municipales pasaran a Bienestar Social para utilizarlas en casos de necesidad. Y también la compra y rehabilitación de viviendas para las familias que se quedaban sin casa. Todas estas medidas iban un poco en el sentido de que las Administraciones ayudaran a las familias que estaban en peor situación.

Nosotros votaremos a favor porque siempre hay que valorar medidas de este tipo, insisto, que beneficien a los ciudadanos y sobre todo a las familias que están en peor situación.

Muchas gracias.”

Responde el vicealcalde, Sr. Grau:

“Gracias, Sr. Alcalde en funciones.



Sra. Castillo, me parece admirable que tache usted de declaración de intenciones el art. 106.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si para usted eso es una declaración de intenciones, hágasele ver. Y lo voy a leer: *‘En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas’*.

No es ninguna declaración de intenciones, está clarísimo. Lo que está usted pidiendo hace meses lo contempla la ley, otra cuestión es que pretenda venir aquí a contar no sé qué historia. Mire usted, tanta sensibilidad, tanto dolor, tanta preocupación como le puede causar a usted, y más, nos causa a nosotros la situación de esas familias. Y ya está bien de hipocresía, Sra. Castillo. No venga usted a darle lecciones al equipo de gobierno, que fue pionero en España a crear un servicio de intermediación gracias al cual se han tramitado 79 expedientes de intermediación -es decir, casi 80 familias se han acogido a este servicio-; y de los 12 expedientes finalizados, y estoy hablando de finales de febrero, un 66% han finalizado con éxito.

Este Ayuntamiento tiene previsto el fraccionamiento de pago en cualquier tributo que lo solicite el contribuyente por encima de 350 euros. Lo que no podemos es fraccionarle el tributo a un contribuyente que por ley no tiene que pagar que es lo que usted está pidiendo, Sra. Castillo.

Por supuesto, apoyo, sensibilidad, preocupación por todas esas familias, sin duda ninguna. Pero que vengan ustedes aquí a pretender darnos lecciones de tomaduras de pelo, de que ustedes están muy sensibilizados y de que nosotros no hacemos nada no estoy dispuesto a tolerarlo, Sra. Castillo. Porque es la verdad. Lo que usted propone aquí en mi pueblo le llaman *bufes de pato*. ¿Comprende? Eso sí que lo entiende usted, ¿verdad? Porque ese lenguaje lo entiende. Pues es como se llama. Está usted proponiendo algo que no existe porque la ley desde hace muchos meses no es que dice

que pactará, como usted ha dicho; no se puede pactar nada cuando la ley taxativamente dice que tendrá la consideración de sujeto pasivo la entidad que adquiera el inmueble.

Por lo tanto, a ninguna familia que entregue su domicilio en dación de pago este Ayuntamiento –ni ninguno, pero por supuesto éste- le puede cobrar la plusvalía, ni se la va a cobrar, ni se la podemos fraccionar porque simplemente no tiene que pagarla.

Y no mezcle usted lo del Sareb, porque las viviendas del Sareb no tienen nada que ver con los *desnonaments* que usted dice. Y usted lo sabe, y si no lo sabe es peor. Porque las viviendas del Sareb son del Sareb y antes si eran de alguna familia y ha sido desahuciada en virtud de esta ley el banco que se las quedó y que luego las ha pasado al Sareb es el que ha pagado el tributo. Deje usted de hacer demagogia necia, Sra. Castillo, aténgase a la realidad y no juegue con los sentimientos y el dolor de muchas familias de una manera irresponsable, que es lo que usted está haciendo.

Esa es la única realidad y aquí la realidad es que la ley va por delante de usted. Lo que está pidiendo usted nunca se ha producido en este Ayuntamiento ni se va a producir porque la ley lo impide y nosotros somos respetuosos con la ley.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Castillo dice:

“Com vosté té tants dubtes i nosaltres tan desmanotats, deu ser que som nosaltres i la majoria de la població perquè si es produïxen 4.000 desnonaments en esta ciutat a l’any i l’entitat eixa de mediació ha intervingut en 80 expedientes, pel camí se n’han quedat uns quants.

Això que diu vosté s’aplica a les famílies que estan definides en la llei en el capítol 2, article 3, en la definició del ‘*umbral de exclusión*’. I com vosté no m’escoltava, que ja tenia preparada la resposta a l’igual que jo això implica que en eixe concepte només es pot acollir el 10% de les famílies. Jo no ho plantege per al 10% de les famílies que estiguen en el llindar d’exclusió, jo ho estic plantejant per a totes les



famílies que siguen objecte d'un desnonament de la seua vivenda habitual i per tant jo no estic mentint. Si vosté ho fa per eixe 10%, encantada de la vida. Si és que jo no tinc el patrimoni de ningú. Jo sé que vostés tindran sensibilitats, faltaria més.

Però jo el que pose ací de manifest és que hi ha un problema. I si tan clar està, si tan definit per este Ajuntament, supose que estos senyors de la premsa podran demà titular que les famílies que siguen objecte d'un desnonament en esta ciutat i que perden la seua vivenda habitual no pagaran la plusvàlua. Si és aixina, estos senyors demà podran... Sabran que no pagaran la plusvàlua d'eixa vivenda. Si tan clar està i ja estan executant-lo, no em doldrà en penyores de reconéixer-ho. Però vosté, Sr. Grau, sap que no és aixina, vostés no estan actuant d'eixa manera. Jo no demane el fraccionament, demane que no la paguen. Però que no la paguen tots, els qui vagen a perdre la seua vivenda habitual. Eixos són els qui per a Compromís no han de pagar la plusvàlua.

Gràcies.”

El vicealcalde, Sr. Grau, responde:

“Gràcies, Sr. Alcalde en funcions.

Si jo li dic que la llei ja contempla això i li l'he llegida. Ara, si vosté no la vol entendre és una altra qüestió. I per altra banda, vosté diu: *‘Que l’Ajuntament adopte mesures per a facilitar l’allotjament a les persones que han perdut el seu habitatge...’*, tampoc s’ha enterat vosté de què este Ajuntament està ja negociant adherir-se al Fons de Vivenda Social que s’ha fet a través del Govern central i que estem ja en ell.

I com no s’entera més del que vol per això du mocions com esta, que no tenen cap sentit. I mire vosté, si s’han acollit 80 no és que s’hagen quedat 4.000 pel camí. S’ha atés a totes les famílies que han demanat l’ajuda i són eixes 80. I si ho hagueren demanat 800 o 8.000 se’ls haguera atés igual. Per tant, no diga vosté que s’han quedat. No s’ha rebutjat a ningú, se’ls està atenent a tots. I per tant, deixen ja vostés d’una de vindre ací d’adalils de causes de no sé qui perquè a sensibilitat social, a preocupació per les persones, a preocupació pels seus drets no ens guanyaran vostés mai; tinga-ho ben clar.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

17.

Se da cuenta de una moción suscrita por el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, sobre abono de la paga extra de Navidad de 2012, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primer. L’Ajuntament farà efectiu el pagament als seus empleats i a les seues empleades públiques de la part proporcional de paga extraordinària corresponent a l’anomenada paga de Nadal que han generat fins al 14 de juliol de 2012, un mes complet i catorze dies (aproximadament el 25% de la paga extra).

Segon. Que l’Ajuntament convoque de forma urgent a la representació legal dels treballadors i de les treballadores per a consensuar formes de pagament, dintre de l’estricta respecte a la legalitat, que compensen la pèrdua de la paga extra de Nadal com indica el Reial Decret Llei 20/2012.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Crespo.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Ribó manifiesta:

“Gràcies, alcalde accidental.

La Constitució garanteix que no es poden prendre amb caràcter retroactiu resolucions que limiten els drets individuals, com per exemple excloure el pagament d’una paga extra que està en la legislació. El 14 de juliol de 2012 es publica un Reial



Decret per part del Govern estatal que suprimeix la paga extra de Nadal a tots els funcionaris, inclosos per suposat els funcionaris de l'Ajuntament de València.

Se reincorpora a la presidència la Sra. Alcaldesa.

Continúa el Sr. Ribó manifestando que la paga extra de Nadal segons el Tribunal Suprem es merita des del dia 1 de juny, provocant que la mesura de retallar la paga extra concretament tinga caràcter retroactiu durant exactament 44 dies –de l'1 de juny al 14 de juliol, data de la seua publicació-.

Moltes institucions al llarg d'este procés no han acatat aquesta normativa a efectes pràctics, algunes d'elles governades pel mateix PP. En citaré algunes. Entre les CC.AA., Euskadi, Extremadura, Navarra; diputacions de Sevilla, Guipúscoa; ajuntaments de Barcelona, Bilbao, Vitòria..., han burlat aquesta norma de diferents maneres. La més habitual és avançar la paga extra de juny a primers de gener, etc.

Aquestes institucions des del nostre punt de vista -ja que en parlarem de drets socials també es pot parlar de drets socials dels treballadors públics- respecten més els drets dels seus treballadors per suposat que l'Ajuntament de València. Perquè no és la primera vegada que ho presentem, ja ho presentàrem en la tardor de 2012.

Fa pocs dies, l'Audiència Nacional -que nosaltres pensàvem que emetria el seu dictamen al febrer i per això retardàrem aquesta moció a este mes- ha qüestionat la legalitat d'aquest retall i ha acordat presentar una qüestió d'inconstitucionalitat pel tema de la retroactivitat al Tribunal Constitucional.

Però fa menys dies encara els funcionaris d'alguns ajuntaments de la comunitat autònoma d'Extremadura que han presentat recurs per este tema, igual que la majoria dels funcionaris d'aquest Ajuntament, han començat a guanyar els recursos i els seus ajuntaments han de pagar els 44 dies per la retroactivitat.

El que els proposem és molt senzill, que tinguen un acte de reconeixement d'aquest dret a la no retroactivitat als seus treballadors, que els pague la paga extra dels 44 dies perquè si no s'haurà de fer després i a més evitarem d'aquesta manera un col·lapse als serveis jurídics.

Per tant, la proposta que fem és molt senzilla i molt pareguda amb una que férem amb antelació:

‘Primer. L’Ajuntament farà efectiu el pagament als seus empleats i a les seues empleades públiques de la part proporcional de paga extraordinària corresponent a l’anomenada paga de Nadal que han generat fins al 14 de juliol de 2012, un mes complet i catorze dies (aproximadament el 25% de la paga extra).

Segon. Que l’Ajuntament convoque de forma urgent a la representació legal dels treballadors i de les treballadores per a consensuar formes de pagament, dintre de l’estricta respecte a la legalitat, que compensen la pèrdua de la paga extra de Nadal com indica el Reial Decret Llei 20/2012.’

Sr. Grau, aquí també es pot veure el respecte pels drets dels treballadors i de les persones.

Gràcies.”

En representación del Grupo Socialista, el Sr. Broseta dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Muy brevemente, para manifestar el voto a favor del Grupo Socialista respecto a esta moción. Recordar que así lo hemos manifestado tanto el Grupo Municipal Socialista como el PSOE en general en otros ámbitos y públicamente. Es cierto que además en este mismo pleno lo hemos debatido en septiembre del año pasado. Recordar que además todas las secciones sindicales del Ayuntamiento, todos los sindicatos, están de acuerdo con esta medida, tanto es así que la Coordinadora de Funcionarios del Ayuntamiento de Valencia ya presentó un escrito con fecha 31 de julio en este sentido.



Y además, recordar las declaraciones de la alcaldesa de Valencia no hace tanto tiempo cuando tildó de enorme irresponsabilidad la política basada en bajar los sueldos, subir los impuestos y que la gente pierda sus puestos de trabajo. Quizá aprobando esta moción sería una buena manera de aminorar o por lo menos de paliar esa enorme responsabilidad.

Muchas gracias.”

El delegado de Personal, Sr. Igual, responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

La intervención del representante del PSPV no sé cómo calificarla, la verdad es que no me lo esperaba. Del Sr. Ribó, sí. Pero lo del representante del PSPV apoyando una ilegalidad y además en una materia que quiero recordarles a ustedes que el PP no ha eliminado la paga extraordinaria, el Sr. Interventor tiene consignada esa cantidad. Y ustedes sí que han bajado el sueldo a los funcionarios, ¿cómo se atreve usted a hablar en los términos en los que ha hablado? Sí, porque estamos en democracia; pero hay que recordárselo.

No contentos con eso, uno de los últimos actos que realizó el anterior presidente, Sr. Zapatero, fue quitar la cautela a los funcionarios de que su sueldo era prioritario. ¿O es que no se han enterado? Hoy los funcionarios cobran el día acostumbrado porque mediante las arcas municipales y la previsión de este equipo de gobierno son los primeros en cobrar, pero no tienen ese derecho; y eso los autores son ustedes, para que vayan apoyando una ilegalidad.

Todo lo que ha dicho usted, Sr. Ribó, es una mezcla, es algo tremendo. Creo que usted habla hasta de un insigne socialista, el Sr. *****, el alcalde del pueblo éste de Badajoz. Todo lo que usted ha dicho no se acerca para nada a la realidad, absolutamente para nada. Usted no tiene los documentos, no tiene los acuerdos que han tomado. Usted lo que sí que debe, o debería, saber es qué es lo que tiene este Ayuntamiento. Y tiene dos cosas, una de ellas recogida en nuestro acuerdo laboral donde todos los funcionarios pueden pedir un adelanto, que no se le ha negado a

ninguno como consecuencia de su no cobro en la paga de Navidad, retraso que cubre ampliamente esas cosas que usted está comentando.

El segundo punto de su moción, si ya nos hemos reunido. Además, le quiero recordar una cosa. Por expreso deseo de la alcaldesa y anticipándose a cualquier acontecimiento me llamó inmediatamente para decir: *‘Reúnete con los sindicatos a ver si me encontráis una fórmula para de alguna forma paliar el tema éste’*. Eso se ha hecho y se llegó a un acuerdo porque todos queremos cumplir la ley. Lo demás, qué quiere que le diga ya que no se haya dicho. Nosotros, como decía mi compañero Alfonso Grau, somos respetuosos con la ley, nos movemos dentro de la ley y la aplicamos hasta sus últimas consecuencias.

Yo sé que a usted le va a sonar a chino. Aquí hay unos altos funcionarios que son los cuerpos estatales, que son quienes tienen capacidad de dar fe y de certificar. Y cuando tenemos una duda acudimos a los cuerpos estatales y al Servicio Jurídico. Y el informe de Secretaría General es contundente en esto, sé que le da lo mismo. Y dice: *‘El desarrollo y cumplimiento del citado Decreto... es obligación del Ayuntamiento de Valencia minorar las retribuciones, no autorizándose ni expresa ni tácitamente salvedad o matización alguna en su aplicación de modo que sería absolutamente ilegítimo o cualquier acto administrativo quedaría automáticamente invalidado’*. Le da lo mismo a usted, pero esto es el cumplimiento de la ley.

Parece mentira que ustedes confundan incluso los distintos parlamentos, esto es el Ayuntamiento de Valencia. Y están los distintos parlamentos: los autonómicos y nacionales -y allí tienen alguna representación, ustedes una, el resto de los partidos políticos tienen representación-, que es donde se tienen que cambiar las normativas. Las leyes hay que cambiarlas allí, pero nosotros no podemos absolutamente hacer nada con respecto a eso. Sí la aplicación de nuestro acuerdo laboral mediante el anticipo correspondiente, que está próximo a los 2.000 euros y el funcionario que lo ha necesitado lo ha utilizado con completa tranquilidad.

Por lo tanto, el punto primero no se lo puedo aceptar porque es ilegal y ya le anuncio una cosa, no lo pensaba hacer. Les voy a dar a ustedes una oportunidad, voy a presentar una moción alternativa que lo único que dice es lo que ya sabemos:

‘Que el Servicio de Personal, bajo la dirección de la Vicesecretaría General de la Administración Municipal, actúe de manera prioritaria en sus actos administrativos ante cualquier modificación de la legislación que sea más beneficiosa para el personal del Ayuntamiento de Valencia’.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Ribó prosigue:

“Això de què done suport a les il·legalitats m’ha deixat molt preocupat. En estos moments, li ho dic molt clarament. Hi ha elements de les lleis que vostés han muntat que realment... Quan dic vostés em referisc al PP que naturalment no em satisfan massa i el seu compliment no és massa una intenció meua. De totes maneres, li vull dir una cosa: si el que plantege és un incompliment de la legalitat li està dient vosté il·legal al president de la Junta d’Extremadura perquè allí la paga extra s’ha pagat mitjançant alguna coseta estranya, però s’ha pagat. Em dirà: ‘És una comunitat autònoma’. Però li està dient il·legal a l’alcalde de Vitòria, que crec que és del seu partit, a més del de Barcelona, el de Bilbao... A estos ja no li’n parle, però els està dient il·legal també perquè han cobrat aquesta paga extra mitjançant determinats camins.

El que està clar és que hi ha hagut ajuntaments que han tingut la sensibilitat respecte als seus treballadors i han buscat camins per a pagar este tema i hi ha ajuntaments com el de València que no l’han tingut. I ara que venen totes les resolucions de les reclamacions dels treballadors i que estan apareixen resolucions en el mateix sentit, a més del tema de l’Audiència Nacional, etc., vostés fermes, tenim els diners però no els volem... Doncs, mire vosté, com li deia Alfonso Grau, les coses que vostés plantegen són bufes de *pato* respecte a la sensibilitat amb els treballadors d’aquesta casa.

Perquè que vosté em plantege el tema de la bestrena, no és un tema de bestrena. Si una persona té una necessita em sembla molt bé, es tracta d’un dret que han

de rebre totes les persones i la bestreta és una qüestió personal. Ara, si vosté el que planteja és una bestreta col·lectiva per a tots els treballadors, com s'ha fet en algun ajuntament de la paga de juny que s'avance i en juny avançarem la de desembre i eixos mecanismes que es fan per exemple a Euskadi, podem parlar-ne si està plantejant açò però crec que està plantejant una bestreta personal; no és eixe el cas.

Per tant, il·legal sí. Però mire, com l'alcalde de Vitòria i el president d'Extremadura.

Gràcies.”

El Sr. Broseta añaade:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Igual, hace varios plenos el Sr. Novo dijo lo que le parecía cuando apelábamos a alguien que no estaba presente en el pleno según sus políticas, etc. A ustedes el Sr. Zapatero les puede, es superior a ustedes. Todo eso para desprestigiar al Grupo Socialista y para no ir al fondo de la cuestión. Por supuesto que ya nos imaginamos que ustedes no estarán de acuerdo con el Sr. Zapatero, pero eso no tiene nada que ver con el contenido de la moción que habla de la parte devengada de la paga extra, etc.

En eso, como hemos manifestado desde el primer momento, el Grupo Municipal Socialista estamos a favor. Entonces no venga usted con circunloquios que no van a ninguna parte, diga en cualquier caso si esa propuesta alternativa que va a decir esa normativa es legal, va a ser la decisión de unos jueces, en qué se va a basar, porque evidentemente si es una decisión judicial vamos a estar obligados a pagar esos 44 días a los funcionarios de esa casa. Explique un poco más esa moción alternativa.

Gracias.”

El Sr. Igual responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Entiendo ahora su segunda intervención que ha salido como ha podido, es increíble. Espero que usted no vote una ilegalidad, lo espero. Porque he dicho antes y no voy a entrar más en el tema que los máximos representantes jurídicos de este Ayuntamiento dicen que no. Si ustedes dicen que sí, ustedes están incitando a incumplir la ley.

Lo del Sr. Ribó del alcalde y el presidente, traiga un papel de un funcionario estatal de esos señores. Es que usted lo dice y se lo cree durante un tiempo. Ustedes son el partido que constantemente están subiendo y subiendo, menos el día de las elecciones. Y si son muchos, luego se dividen.

Oiga, no. Nosotros nos regimos por una ley y somos estrictos cumplidores de esa ley. Si cualquier funcionario estatal, si cualquier modificación del gobierno nos da la mínima posibilidad y hay una certificación correspondiente este Ayuntamiento será el primero en pagar, el primero; porque ya ha adelantado el dinero. Ahora, eso en un hemicycle como éste, el alcalde, el otro, que ha hecho, que ha dejado de decir, que yo le he llamado... Yo no he llamado a nadie nada, se lo he dicho a los que están aquí. Usted está proponiendo una ilegalidad que no tiene importancia porque usted quiere otra historia, a usted el sistema que tenemos le da lo mismo y ya está. Pero yo no voy a ir contra eso, contracorriente no voy a ir. Usted quiere la ilegalidad, otro sistema que no se sabe.

Les pido por favor que apoyen y voy a presentar una moción donde digo exactamente:

‘Que el Servicio de Personal, bajo la dirección de la Vicesecretaría General de la Administración Municipal, actúe de manera prioritaria en sus actos administrativos ante cualquier modificación de la legislación que sea más beneficiosa para el personal del Ayuntamiento de Valencia’.

No lo iba a presentar, lo presento por ustedes señores socialistas y espero que la voten.”

Finalizado el debate y sometida a votación la alternativa suscrita por el Sr. Igual, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión y hacen constar su abstención los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV, decayendo en consecuencia la moción original.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la moción suscrita por el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, y de conformidad con la alternativa suscrita por el delegado de Personal, Sr. Igual, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Que el Servicio de Personal, bajo la dirección de la Vicesecretaría General de la Administración Municipal, actúe de manera prioritaria en sus actos administrativos ante cualquier modificación de la legislación que sea más beneficiosa para el personal del Ayuntamiento de Valencia.”

18.

Se da cuenta de una moción suscrita por el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Calabuig, sobre acuerdo para crear una comisión no permanente para estudiar las responsabilidades políticas del caso Nóos, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Proponemos la creación de una comisión no permanente, tal como se regula en los artículos 104 y 105 del Reglamento Orgánico del Pleno, y su composición y régimen de funcionamiento se ajustará al artículo 106 del mismo, con el objeto de la delimitación de la responsabilidades políticas de la alcaldesa y los miembros de su equipo que pudieran verse implicados, así como de los responsables de la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau. El régimen de funcionamiento, la periodicidad de las sesiones y el plazo para concluir los trabajos se acordarán en la primera reunión de la misma.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Calabuig dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

A lo largo de los últimos meses los medios de comunicación se están haciendo eco de la creciente alarma social que provoca la aparición de constantes informaciones derivadas de distintos procesos judiciales, como el caso Emarsa y el caso Nóos. Los socialistas valencianos venimos denunciando éstas y otras situaciones similares que desde hace años se están produciendo en las Administraciones valencianas que gobierna el PP.

En el caso Nóos lo hicimos en el mandato anterior en este mismo hemiciclo, por cierto, a través de nuestra concejal Mercedes Caballero y también lo hicimos en las Cortes Valencianas a través de nuestra diputada Jeanette Segarra. Nuestras denuncias y advertencias se iniciaron ya, por tanto, a mediados de la pasada década sin que lamentablemente ni ustedes ni su partido reaccionaran entonces. No se buscó la judicialización sino la respuesta política, la asunción de responsabilidades, la reparación del daño y la prevención de nuevos errores; nada de ello fue posible. Seguramente una mezcla de sensación de poder ilimitado, de impunidad eterna y de soberbia irresponsable ha llevado la situación al punto en que nos encontramos ahora.

Estos y otros casos han tenido finalmente consecuencias judiciales que durarán años, y han causado un gravísimo daño a la imagen de nuestra ciudad y de nuestra comunidad. Es evidente que otros han aprovechado las debilidades de las instituciones valencianas, pero es principalmente su forma de gestionar, los valores o mejor dicho los antivalores, con los que han actuado y los graves errores a la hora de afrontar los problemas los que han provocado esta situación de deterioro de nuestra imagen.

Les pedimos nuevamente que rectifiquen y que acepten la propuesta que les hacemos. Sr. Grau, hace ahora poco más de un año, en diciembre de 2011, usted me respondió en relación con Valencia Summit que detectó que había algo raro. Luego, en relación con el convenio que hizo esa entidad con la Fundación Nóos, y tal y como consta en el acta del pleno correspondiente, usted afirmó textualmente que: *‘Si después, quien recibió el dinero no hizo no sé qué cosa, que le pregunten a él. Porque ni lo sé, ni me preocupa, ni me importa’*, así se refería usted al dinero de todos los valencianos.

En uno de los últimos autos conocidos públicamente del juez de Palma que instruye el caso y que se acaba de conocer se puede leer textualmente: *‘Las contrataciones que se realizaron con el Sr. ***** no respondían a ninguna labor concreta, ni a ninguna necesidad de interés público, sino única y exclusivamente al mero interés de conceder al Sr. ***** todo aquello que éste solicitaba consecuencia de su influencia por pertenecer a la Casa Real’.*

¿No está, a la luz de estas graves afirmaciones, arrepentido de lo que dijo aquí?, ¿de sus graves palabras? ¿Sigue creyendo que no es necesario ni nos debe importar qué ha pasado con el dinero de los valencianos y valencianas? Y un ruego: no siga engañándose. La Fundación Valencia Turismo Convention Bureau es irremediamente Ayuntamiento de Valencia y ustedes tenían la obligación y la responsabilidad de controlar y vigilar el destino de las decenas de millones de euros que se han transferido a esa entidad en los últimos años, y específicamente lo que se convenió con la Fundación Nóos.

Ante estas irregularidades hemos tratado de guiarnos rigurosamente por nuestro deber de defensa del interés público y particularmente de defensa de los recursos y del dinero de los contribuyentes de nuestra ciudad y del conjunto de nuestra comunidad, ciudadanos que por cierto están sufriendo duramente estos excesos del pasado.

Además, en un momento crítico como éste en el que más de 80.000 vecinos y vecinas de esta ciudad se encuentran en paro y cuando más de 4.000 se han sumado a esta terrible estadística en el último año el gobierno municipal y su alcaldesa están más atezados que nunca por estas situaciones. Emarsa y Nóos están bloqueando la acción del gobierno municipal, sólo hay que ver las tres últimas apariciones públicas de la Sra. Barberá en las que ha tenido que dedicar buena parte de su tiempo a dar cuenta de las informaciones que han ido saliendo a la luz de los presuntos casos de corrupción que están siendo investigados judicialmente; desgraciadamente, no será la última vez.

En las actuales circunstancias es muy difícil continuar y por ello les ofrecemos de nuevo la oportunidad de constituir comisiones de investigación, en este caso para el

asunto Nóos. Se trata de aclarar cuanto antes lo sucedido, de depurar responsabilidades y de centrar de una vez toda la energía de este Ayuntamiento en contribuir a la salida de la crisis y a impulsar la reactivación económica y la creación de empleo, que es al final la principal preocupación de los ciudadanos valencianos y valencianas.

Muchas gracias.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“En mi última intervención pública no he hablado de nada de eso, lo digo porque si toda su argumentación es igual de cierta, ayer hable de la ornamentación textil...”.

El Sr. Calabuig dice:

“Pues no se preocupe, si no le preocupa no hay ningún problema.”

La Sra. Alcaldesa añade:

“Sí me preocupa.”

El portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, sostiene:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Prenc la paraula en nom del grup municipal EUPV per a donar suport a aquesta moció. De fet, nosaltres el passat mes de febrer presentàrem una moció al voltant del tema de la Fundació TVCB, la seua relació amb l’Institut Nóos, l’organització de les Jornades València *Summit*. I entre altres punts, coincidim amb el grup Socialista quan demanàvem que es constituïra eixa comissió d’investigació. Pensem que si no es constitueix estem deixant impune una de les majors estafes econòmiques que ha vist aquesta ciutat, per no dir la societat espanyola en el seu conjunt. Una estafa perquè precisament al seu capdavant es troba una persona vinculada a la família reial, malauradament vinculada encara a la família reial.

Per tant, entenem que eixa comissió s'hauria de constituir, no hi hauria d'haver problemes perquè es constituïra perquè de fet crec que és una obligació democràtica com vaig dir el passat mes de febrer. I pense també que ens permetria començar a reflexionar i a investigar i veure el control -o millor dit, el no control o la falta de control- dels milions d'euros que gestiona la Fundació TVCB i que al ser una fundació privada –després en parlarem, si es privada o pública- el que sí que és de veres és que eixa falta de control va donar lloc a què l'Institut Nóos poguera organitzar unes jornades que com bé s'ha dit també no han tingut una repercussió econòmica positiva, ni molt menys; estem al capdavant de les situacions de pobresa i d'atur del conjunt de l'Estat.

Gràcies.”

El portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, sostiene:

“Gràcies.

Abans que res volia dir que abans s'ha afirmat que ens donava el mateix el sistema actual. No és veritat, no ens dona el mateix. El sistema actual ens desagrada profundament i per això treballem per a canviar-ho, vull que quede clar.

Anem al tema. Anem a votar a favor perquè ens sembla una proposta correcta. Ningú s'atreveix en estos moments ja a mantenir que els fons públics adjudicats en el cas Nóos es varen adjudicar d'una forma adequada ni seguint els procediments legals, s'adjudicaren '*por ser vos quien sois*', està clar.

Segurament en la contestació tornarem a sentir el *mantra* de què la Fundació TVCB és una fundació privada, amb la qual l'Ajuntament no té responsabilitat. És mentira, la Fundació rep la major part dels seus recursos de l'Ajuntament i qui paga mana, fins i tot en escollir la màxima direcció. És mentira, com així ho ha reiterat de manera clara i contundent la Sindicatura de Comptes.

Fa pocs dies l'anterior conseller que va signar la part que correspon a la Generalitat afirmava davant el jutge que la seua signatura no havia portat ni un sol euro ja que la decisió s'havia pres en el Consell. Si això ho afirma una persona que estava en



el Consell, què hem de dir de la Fundació TVCB respecte de l'Ajuntament? Com a mínim, el mateix, exactament el mateix perquè va ser presa a unes instàncies superiors: per l'alcaldesa de València i pel seu equip.

Nosaltres pensem que la situació és totalment paral·lela a la situació que s'està donant en el cas concretament de Palma, amb una única diferència: allí no s'està treballant amb persones aforades i aquí s'està treballant amb persones aforades que exigeixen un tractament jurídic distint.

Gràcies.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Crespo.

Responde el vicecalde, Sr. Grau:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Ribó, póngase al día. Leo: ‘Un *mantra* se refiere a las sílabas para invocar a un dios como apoyo para meditar’, y por lo tanto aquí no tenemos que invocar a ningún dios. Dicho esto, por mucho que repitan ustedes una mentira no van a conseguir que sea verdad; se pueden ustedes hartar de repetirla, no es verdad y no lo va a ser. Yo sé que ustedes son carísimos seguidores de D. Vladimir Ilich, que fue quien dijo que una mentira repetida muchas veces podía llegar a ser verdad. El Sr. Lenin, sí, fue el autor de la frase. Luego se le atribuyó a otro, pero eso fue años después. A ustedes les es muy grato, no; eso lo dice usted. Vaya a las fuentes de información, que es a las que usted no quiere ir y por eso dice usted las cosas que dice aquí porque no va a las fuentes de información de verdad.

Sr. Calabuig, por mucho que repita usted lo mismo nunca va a ser verdad y la realidad es la que es. Aquí se realizaron unos eventos, se pagaron y cuando dije lo que dije lo dije porque tengo pruebas, ¿comprende? Tengo pruebas, lo he demostrado y lo sigo demostrando. Y no tergiverse mis palabras. Cuando yo hablaba de que no me

importa no me refería al dinero de los valencianos, me refería al comportamiento de un señor al que ni usted ni yo somos autoridades para juzgar porque estamos en un estado de derecho y tendrá que responder ante donde tenga que responder. Y si ese señor ha hecho algo, que lo investiguen a él y que le pregunten a él a ver qué hizo con el dinero que nosotros pagamos por los hechos que se hicieron y que dejamos de pagar porque la 4ª edición le recuerdo que no se hizo. ¿Por qué? Porque vimos que aquello estaba tomando una deriva. Pero al principio, naturalmente; y se hicieron. Y le puedo demostrar a usted y a quien quiera -está en las hemerotecas- en qué fecha se celebraron, quienes vinieron, quienes asistieron, etc.

Por lo tanto, pueden ustedes insistir hasta la saciedad. Su mentira no va a ser verdad nunca, Sr. Calabuig. Yo he declarado lo que he declarado, donde se me ha pedido que lo declarara y aquí lo vuelvo a decir. Usted lo que pretende es crear aquí una comisión de investigación para que hablemos de no sé qué.

Por cierto, ha tenido usted una frase, dos, que me han parecido estupendas. Se ha olvidado usted del final. Ha dicho que en los últimos tiempos se ha hablado del caso Nóos, del caso tal... Se le han olvidado los ERE, qué casualidad. Se ve que los últimos días no lee usted la prensa. Y ha tenido usted una frase rotunda, lamento no haberla copiado textualmente pero espero que conste en el acta y la transcriban, cuando ha dicho usted que era fruto de la prepotencia, del mando sin límites, del desprecio al no sé qué... Pregúntele usted al Sr. Griñán, hombre; aplíqueselo a él, que le va al pelo. Oiga, es que lo ha retratado usted. ¿Cómo se atreve usted a meterse en semejante charco? ¿Pretende usted que no hablemos de aquello inventándose esta historia de la comisión de investigación?

Esto ya huele, Sr. Calabuig. Sea usted serio, baje a la realidad. Acepte que las cosas son como son, que aquí se han hecho las cosas bien. Y que si no se han hecho bien ahí está la administración de justicia, que está diciendo lo que está diciendo y no lo que usted interpreta o le gustaría que dijera.

En cuanto a lo del mantra, pues ni le cuento. Yo no necesito recurrir a los dioses, con la Administración me basta, Sr. Ribó.

Muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Calabuig prosigue:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Dos o tres cuestiones. En primer lugar, creo que el problema no es que yo mienta, es que usted se engaña absolutamente con esta cuestión porque se quiere engañar. Han planteado aquí una ficción de que esa fundación resulta que no tiene nada que ver con el Ayuntamiento y es una cosa que cualquiera que lo vea ya ve que es completamente absurdo.

Las decisiones fundamentales de esa fundación las toma la Sra. Barberá y usted, y así además está apareciendo cada día con mayor evidencia en el proceso. Aparte de eso, se ha declarado en propia sede judicial que el Sr. ***** y la Sra. Barberá pactaron las condiciones del convenio. Eso es lo que se ha dicho. No es que lo diga yo, se ha dicho ante un juzgado; es la cruda realidad. Yo no le estoy dando ninguna opinión personal y si fue así o no debe aclararse, pero si lo fue los ciudadanos deberían saber qué es exactamente lo que se pactó y qué nos costó.

Y el propio gerente de la fundación cuando ha ido a declarar ha dicho al juez de Palma que la propuesta de convenio la hizo usted porque era el que representaba al Ayuntamiento. Además de eso, prácticamente todos los recursos de la fundación son de este Ayuntamiento que como le decía ha transferido más de 50 millones de euros todos los años a esa fundación. ¿Cómo puede decir que esa fundación no es del Ayuntamiento cuando todo el dinero prácticamente es del Ayuntamiento? El propio Tribunal de Cuentas ya lo ha dicho y literalmente en su informe de fiscalización de las fundaciones de ámbito local ha dicho que debe ser considerada a todos los efectos parte de este Ayuntamiento.

Y mire, le digo una cosa. Es evidente también que si una cosa tiene pico de pato, patas de pato, alas de pato, plumas de pato, le puedo asegurar que muy

probablemente será un pato. Se lo digo porque creo que se está usted engañando y haciendo una ficción del tema.

Y ya que me habla de Andalucía le diré que efectivamente nos debería servir en ese sentido de cómo se responden a esas cuestiones porque fue precisamente el Gobierno de Andalucía quien llevó el tema de los ERE a los tribunales y aquí ustedes lo evitan. Además de eso, colaboró en todo momento con la Justicia y entregó toda la documentación. Además de eso, se creó una investigación interna y todo lo que se encontró se envió también a los tribunales. Además de eso, se hizo una comisión de investigación voluntaria. Efectivamente, tienen ustedes mucho que aprender de gestionar este tipo de problemas porque creo que lo están gestionando en este caso muy mal y con perjuicio para la ciudad, y no sólo para los recursos sino además para su imagen.

Gracias.”

El Sr. Sanchis manifiesta:

“Gràcies.

La moció que estava dient és crear una comissió d’investigació; en concret, una comissió no permanent per a estudiar les responsabilitats polítiques. No està ja jutjat, Sr. Grau, com pareix que vosté ja avança. Entre altres coses perquè com bé s’ha dit curiosament en Andalusia el grup que es va oposar a la creació de la comissió d’investigació va ser el PP, precisament a petició del grup d’IU. Per tant, les comissions d’investigació s’han de crear ací i en Andalusia quan hi ha suposats casos de corrupció.

Però a més a més, ací el que es tracta és de veure qui ha tingut la responsabilitat d’una estafa econòmica perquè s’ha estafa a aquest Ajuntament. I això ho ha dit vosté: aquest Ajuntament va ser estafat, més o menys o va dir fa ara més d’un any. I l’únic que s’ha beneficiat econòmicament d’eixa estafa ha sigut el Sr. *****.”

El Sr. Ribó añaade:

“Sra. Alcaldessa.



Abans que res, Sr. Grau, amb un somriure en la cara i en el logotip. I vosté sap perquè li ho dic, em referisc a l'anterior ple.

Li vull contestar una cosa molt clara i és que la seua argumentació no es manté, continua sent com un *mantra*. Em pensava que seria esta, és que no tenen cap altra trinxera on ficar-se? És l'última trinxera per a vostés, de defensa. I no és cert, hi ha molts elements que indiquen que no és aixina, que indiquen que per moltes lliçons jurídiques que vosté ens done les coses no van per eixe camí. Hi ha molta gent que no pensa açò.

Jo li recomanaria, en primer lloc, que a demés de què em pot donar lliçons jurídiques però jo quan vull lliçons jurídiques acostume anar a la facultat de Dret perquè em sembla que és allà on saben i entenen la situació. Li agrairia que es llegira l'acte del jutge ***** on li diu a vosté una cosa molt clara: que és mereixedor del màxim retret ètic i jurídic en ordre a la correcta gestió dels fons públics. Em sembla important i greu esta frase. Vosté pot dir el que vullga però amb els poderosos la seua forma d'analitzar els termes jurídics és terriblement distint del que estàvem parlant abans o abans, en les dues mocions anteriors; totalment diferent. La seua vara de mesurar depén de a qui l'aplica: o als poderosos, o la seua manera de plantejar-ho o de defensar-se, o a les persones les quals d'alguna manera hauríem de defensar.

Gràcies.”

El Sr. Grau responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Sanchis, que usted respalde a los socialistas en Andalucía me parece normal, están dentro.

Sr. Calabuig, de verdad que lamento mucho tenerle que decir que está usted mintiendo aquí a sabiendas de que lo está haciendo. Está utilizando usted frases que yo no he dicho, está usted sacando cosas de contexto absolutamente falsas. Y sólo en una

cosa estoy de acuerdo con usted: deberíamos aprender de cómo lo hacen ustedes. Sí, una pena. Nosotros somos más honestos, ese es el único problema.

Sr. Ribó, yo no quería entrar en aquel tema de la sonrisa pero este pleno sigue esperando que usted conteste a mis preguntas de porqué tergiversó, manipuló y distribuyó documentos falsos. Y si quiere que hablemos de otros temas, podemos hablar de los democráticos miembros de su partido que quieren sacarnos a tiros. También podemos hablar de eso y que a usted eso le parecerá estupendo dentro del sistema democrático. Si cualquiera de este bando hubiera ni siquiera insinuado remotamente una idea así usted estaría ahí arriba ya, pero enganchado ahí pegando gritos. Se subiría por las paredes pegando gritos, sí.

Y usted sin embargo no tiene el más mínimo respeto por la ley, ni por la justicia, ni por la democracia, ni por esta cámara porque no contesta usted a las preguntas que se le hacen y sigue usted insistiendo en historias y en mantras. Aquí no hay mantras, aquí hay verdades y realidades. Y otros son sus deseos, sus inventos, lo que a ustedes les gustaría que fuera, la interpretación que ustedes dan a los hechos pero que desgraciadamente el tiempo va corriendo. Y espero que al menos algunos de ustedes cuando jurídicamente se aclare la cosa y nos dé la razón porque esté claro qué es lo que ha pasado aquí conserven la dignidad de venir aquí y reconocerlo, para ese momento les emplazo.

Gracias.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.



Se da cuenta de una moción suscrita por el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, sobre anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración local, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primera. Mostrar el seu rebuig al text de l’avantprojecte de llei per a la racionalització i sostenibilitat de l’Administració local.

Segona. Exigir la convocatòria d’una assemblea extraordinària de la FEMP per a tractar aquest assumpte i sobre el present i futur del municipalisme.

Tercera. Elevar al Govern central la proposta de què qualsevol reforma que afecte a les entitats locals hauran de comptar amb la seua participació, tant directament com a través de les comunitats autònomes en l’àmbit de les seues competències.

Quarta. Comunicar igualment al Govern central la necessitat de què es reunisca la Conferència Sectorial per a Assumptes Locals per a debatre aquest avantprojecte de llei i promoure una llei de finançament local que resolga l’enfortiment de les competències locals i el seu finançament.

Quinta. Adherir-se a les accions legals que s’interposen per a intentar per a aquesta reforma inclòs en el seu cas el recurs d’inconstitucionalitat.

Sisena. Adherir-se a quantes plataformes es posen en marxa en defensa d’un municipalisme democràtic i proper als interessos de la ciutadania.

Setena. D’aquests acords es donarà trasllat al President del Govern y a tots els grups parlamentaris de les Corts Generals.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Sanchis dice:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Presentem esta moció fruit, com tots vostés coneixen, de què el passat 15 de febrer el Consell de Ministres va rebre l’informe del Ministeri d’Hisenda i Administracions Públiques sobre un avantprojecte nomenat amb un pompós nom Llei

per a la Racionalització i la Sostenibilitat de l'Administració Local amb què es pretén resumidament acabar amb més de 30 anys de municipalisme democràtic en el nostre país i que de fet, com diuen molts historiadors, va ser l'inici de la transició democràtica a l'Estat espanyol; és a dir, la substitució d'un cacic per un alcalde l'any 1979. Des d'eixe moment, els diferents ajuntaments independentment de la seua grandària han anat desenvolupant tota una sèrie de competències i gestions que han fet més democràtica la vida al nostre país i sobretot la institució més propera i més participativa de quantes hi ha en el marc de les institucions democràtiques en l'Estat.

Per tant, aquesta reforma –per dir-ho d'alguna forma, contrareforma amb tota seguretat- des d'EUPV la considerem com una demolició de la gestió pública municipal i una demolició d'allò que va començar a construir-se l'any 1979. Pensem que és una demolició de l'Administració local, un desmantellament per tant del municipalisme on els ajuntaments deixen de ser institucions autònomes, on els governs locals passen a ser exclusivament merament gestors del que diu l'Estat a nivell central i per tant volem que aquest Ajuntament es pronuncie amb la seua oposició a aquesta reforma local.

Una reforma que a més a més recorda a vells temps passats, que dona poder a les diputacions però a demés en el pitjor sentit franquista del control de les diputacions sobre els ajuntaments, uns ajuntaments als quals se'ls buida de competència i se'ls tutela, però també amb un gran esforç recentralitzador. El que vol aquesta proposta és també eliminar les competències autonòmiques en el marc de les seues competències a nivell local, moltes comunitats autònomes són les que regulen també el funcionament dels ajuntaments i això també queda castigat per aquesta reforma.

A més a més, com no respecta l'autonomia local ni els estatuts d'autonomia dubtem que siga una reforma constitucional i per això ja estan en marxa també des dels diferents ajuntaments i inclús comunitats autònomes recursos d'inconstitucionalitat contra aquest avantprojecte. És una reforma que intervé directament els ajuntaments, explícitament els de menys de 5.000 habitants i implícitament els de menys de 20.000 per a donar poder a les diputacions. I com que les diputacions, evidentment, no tenen ni la capacitat ni el poder competencial per a fer-ho darrere d'aquest poder a les diputacions el que hi ha és un clar objectiu de privatitzar els serveis públics municipals

que fins ara s'estan cobrint per part dels ajuntaments. És a dir, com diu a demés la mateixa llei, una iniciativa econòmica privada per a ajustar-se als principis d'estabilitat pressupostària que varen quedar consagrats amb eixa modificació de la Constitució en el seu article 135.

És a dir, recentralitza l'Estat però recentralitza també el mateix funcionariat que està a les ordres dels ajuntaments de tal forma que el funcionariat de Secretaria, Intervenció i Tresoreria passaran a dependre del Govern central, ja no dependran del govern local. És una barbaritat, probablement la major, de quantes s'han proposat per a reformar una administració local. Tal és així que el nivell de rebuig és molt gran, un rebuig que ens congratulem des d'EUPV que no és un rebuig solament d'unes forces polítiques o altres sinó que està sent transversal. De fet, gran part de grups municipals del seu partit, del PP, ho estan rebutjant de forma quasi unànime, o sense el quasi, des de Galícia, inclús també ací al País Valencià.

Per això, en les propostes d'acord demanem el rebuig d'aquest avantprojecte de llei; que es convoque una assemblea extraordinària de la FEMP perquè es tracte aquest tema, perquè ací és on transversament estan reflectides totes les forces polítiques democràtiques de l'Estat; que qualsevol reforma que afecte les entitats locals haurà de comptar amb la seua participació, no que estiguem com a mers espectadors; que el Govern central convoque, cosa que fins ara ni tan sols té intenció de fer, la conferència sectorial per a assumptes locals; i ens puguem adherir a quantes accions legals que puguen ficar en qüestió la constitucionalitat d'aquesta llei.

I com vostés, senyors del PP, sempre presumixen de municipalisme, facen front a aquesta llei que no és més que una ocurrència més del que probablement passarà a ser un dels pitjors ministres no d'Hisenda sinó de la història d'Espanya que s'anomena Cristóbal Montoro.”

El portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, manifiesta:

“Gràcies.

Nosaltres teníem presentada i després vam retirar una moció sobre este tema en termes pareguts. La varem retirar perquè consideràvem que encara estava en una fase inicial de discussió. Per suposat, plantejem que de confirmar-se l'avantprojecte que es veu en estos moments el tema seria d'extrema gravetat i un atac frontal a l'autonomia municipal. Esperem que en el debat i en les seues pròpies discrepàncies com a partit de govern es modifique aquest nefast avantprojecte. Per suposat, anem a donar el vot favorable a aquesta moció.”

El vicealcalde, Sr. Grau, responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

No voy a entrar porque además forma parte de su discurso estándar político a nivel no sé si de Estado o de la Comunidad, pero lo que me sorprende es que es la primera vez en la vida que veo que se trae una moción para discutir un anteproyecto de ley del parlamento español. Creo que van ustedes un poco fuera de lugar.

En primer lugar, la convocatoria de la asamblea extraordinaria de la FEMP huelga. La FEMP está participando en el debate, en la FEMP estamos representados, hay discrepancias; evidentemente que las hay. Pero por una vez y sin que sirva de precedente por lo que ha dicho el Sr. Ribó, me parece muy correcto. Está usted planteando que aquí mostremos el rechazo al texto de un anteproyecto. ¿Que usted no tiene representantes en el parlamento español?, ¿no están allí? Es como si usted plantea aquí que ahora presentara usted una moción en contra de la futura Ley de Presupuestos del Estado de 2014, la puede presentar pero no toca.

Comprendo que le toca hacer este papelón porque se lo han mandado del partido, pero no nos embarquemos los demás en esto. Deje usted a las instituciones democráticas al nivel que corresponde a cada una que hagan su trabajo, pero no involucre usted un tema con otro simplemente porque su representación en el parlamento es pequeña. Qué le voy a hacer. Pero va a tener el mismo resultado allí que aquí, con la única diferencia de que allí sería lógico, normal y el sitio adecuado y aquí no deja de ser una salida de tono.



Que nos mostremos en contra de un anteproyecto de ley, o de que pasado mañana salga el sol. Es lo mismo. Pues no, esto es más serio Sr. Sanchis.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis prosigue:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Evidentment, i així ho diu la moció, és un avantprojecte de llei i evidentment encara està com tots sabem en un procés d’elaboració. Però és que aquest avantprojecte de llei no el fa qualsevol i no el presenta qualsevol, el presenten els tècnics del Ministeri d’Hisenda per recomanació –per no dir per ordre- del ministre Sr. Montoro, que fins ara no ha tingut ni un moviment per a ajudar econòmicament els ajuntaments amb el finançament que es mereixen. I no em parlen vostés del pla de proveïdors de l’any passat.

Per tant, quan l’atac és tan greu cal ficar-se la venda abans de la ferida perquè com que es tracta d’eliminar el que ha estat una de les poques qüestions que han donat dins del marc polític espanyol un grau de consens molt elevat que ha estat el municipalisme i el desenvolupament de les administracions locals, açò suposaria soterrar uns esforços que s’han lliurat durant molts anys. I el que va davant va davant, com deia abans. Per tant, que els ajuntaments comencen a pronunciar-se en contra d’aquest avantprojecte de llei no és baladí.

De fet, el seu mateix partit la setmana passada va convocar a tots els alcaldes crec que eren de les poblacions de 5.000 habitants precisament per a donar-los suport respecte a la seua oposició a aquest avantprojecte de llei. També se’ls podria dir: *‘No, espereu a què vinga el debat al Congrés dels Diputats’*. I en molts ajuntaments, inclús governats per vostés, com els de Galícia, han sigut els seus plenaris a petició dels seus grups municipals els que han rebutjat ja aquest avantprojecte de llei per a fer-li arribar la música al Sr. Montoro de què pot haver quasi unanimitat en el conjunt de les forces polítiques amb representació municipal al llarg de l’Estat de què aquest avantprojecte ha de ser rebutjat.

Gràcies.”

El Sr. Grau responde:

“Si usted lo que me pregunta es si el anteproyecto de ley me entusiasma, le digo que no. Ahora que me diga usted que rechace algo que no sé cómo va a quedar, pues tampoco. Por lo tanto, pongamos las cosas en su sitio. Usted se quiere poner la venda antes que la herida. Yo prefiero que no me hieran para no tener que utilizar la venda ni antes ni después. Y ahí me encontrará siempre, nos encontrará siempre; por supuesto, defendiendo el municipalismo y la autonomía local porque creemos en ella y la seguiremos defendiendo. Y si el anteproyecto de ley dice algo en contra de eso tenga usted la seguridad que nos pronunciaremos, pero no me pida usted que me pronuncie sobre una idea.

‘Es que lo ha dicho el Sr. Montoro’, bueno. Con todos mis respetos, el Sr. Montoro es el ministro de Hacienda de este país. Pero para los creyentes, que para usted ni eso, el único que tiene infalibilidad cuando habla *ex cathedra* es el papa. Por supuesto, el Sr. Montoro está a años luz de eso. No tenga usted la menor duda de que lo que el Sr. Montoro diga no es dogma de fe.

Por tanto, debatamos el tema donde corresponda y aportemos nuestras iniciativas a través de los cauces que tocan porque por muchos ayuntamientos que digamos que no nos gusta, pues muy bien. Está la FEMP, está negociando la FEMP, están los grupos parlamentarios. Usted mismo lo ha dicho y no es que se lo reconozca, es que lo apoyo; mucha gente de nuestro propio partido también está en contra y le acabo de decir que no me entusiasma el proyecto, creo que es muy mejorable. Pero eso no quiere decir que apoyemos esta moción porque no tiene ningún sentido.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV

20.

Se da cuenta de una moción sucrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, sobre regresión de las playas del Sur de Valencia, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primer. Que l’Ajuntament de València reclame al Port de València que en el termini màxim de sis mesos presente un pla executiu per a regenerar de forma definitiva i duradora les platges del Sud de València, que perden contínuament sorra, així com un pla per estabilitzar les platges del Nord, que no paren d’acumular-la.

Segon. Que l’Ajuntament de València reclame al Port de València que assumisca les despeses de regeneració i manteniment de la fisonomia de totes les platges del terme municipal afectades per les successives ampliacions de la infraestructura.

Tercer. Que l’Ajuntament de València reclame al Port de València que publique a la seua pàgina web tots els informes de seguiment de l’evolució de les platges del Pla de Vigilància Ambiental, que estava obligat a fer segons la Declaració d’Impacte Ambiental de l’última ampliació.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la proponente Sra. Soriano manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa. Sres. Regidores, Srs. Regidors.

El passat mes de setembre va tindre lloc un fet molt greu que afectà la morfologia d’una part de les platges del Sud de València, en concret, a la zona del Saler. Després d’una gran tempesta aparegueren varats a la platja els enormes mercants Sunrise i Celia.

Després del seu reflatament es va començar les obres de restauració de la platja. Per notícies aparegudes en premsa, la restauració va costar vora 600.000 euros i va incloure no només l’aportació de sorra a la platja sinó també la reconstrucció de la zona dunar amb la seua vegetació. Aquesta aportació econòmica va estar feta pels armadors dels dos vaixells. Però no ha passat ni un mes de la restauració ni de la

corresponent foto de la nostra alcaldessa, juntament amb la delegada del Govern i el director general de Sostenibilitat de la Costa i el Mar, una nova tempesta ha tornat a destrossar la platja.

És evident que n'hi ha un problema i és que la subjecció de la sorra a la platja és molt precària i, per tant, el primer temporal que ha tingut lloc ha tornat a afectar a la platja. L'accident dels dos vaixells a la platja del Saler ha tornat a posar damunt la taula l'afectació del port de València sobre les nostres platges, aquest és el problema de fons.

És evident que el port és un motor econòmic per al nostre país, però de cap de les maneres això pot suposar que el nostre patrimoni natural es veja en perill. En primer lloc, per la possibilitat d'accidents com el que va ocórrer el passat setembre, un perill que fins ara no havíem conegut com és l'impacte directe sobre les nostres platges dels grans vaixells mercants. I en segon lloc, molt menys visible però també molt més important és l'afectació del port de València sobre la fisonomia de les nostres platges.

La darrera ampliació del port amb un nou dic que s'endinsava més de 2.000 a la mar limitava més encara la deriva litoral, que en el cas de València és de Nord cap a Sud, que de forma natural aporta sorra des del Nord fins a les platges del Sud. Amb la barrera provocada, les platges del Nord del port –el Cabanyal, la Malvarrosa- acumulen més sorra d'allò normal, mentre que les del Sud del port van perdent eixa mateixa arena.

El port provoca el conegut com a efecte d'ombra, pel qual les platges al seu Sud deixen de rebre aportacions de sorra i per tant comencen un procés de regressió. La Universitat de València, en un estudi a propòsit de l'última ampliació, afirmava que es produiria un fort impacte sobre les platges del Sud de València ja que s'incrementarà la zona d'ombra, afectant fins i tot les platges de Cullera. Així mateix, es mostrava preocupada pel futur del Parc Natural de l'Albufera.

Degut a aquest efecte ombra sobre les platges, la declaració d'impacte ambiental de l'ampliació del port establia -tot i ser favorable a l'ampliació- l'obligació de fer un pla de vigilància ambiental per a fer un estudi del seguiment de les platges del Nord i del Sud de València. Així mateix, es destaca a la mateixa declaració d'impacte

ambiental que el port de València és el responsable de la profunda modificació ocorreguda a les platges de Pinedo i el Saler.

Els informes de seguiment que es venen realitzant des de la finalització de l'ampliació del port han sigut reiteradament sol·licitats per diversos ciutadans, als quals se'ls ha denegat contínuament la informació adduint des del Ministeri de Medi Ambient que són informes parcials i no definitius, una excusa per a nosaltres absurda perquè els informes que es venen realitzant són definitius. Una altra cosa és que les conclusions que ha de mostrar el Ministeri sobre la regressió de les platges es facen després de cinc anys establerts per la mateixa declaració d'impacte ambiental. És ben cert que la manca de transparència del Govern central i del port de València d'estos informes són clars indicis de que les coses no estan anant bé.

Però no cal ser un expert per a descobrir quin efecte ha tingut el port sobre les platges. Les fotografies mostrades al cos de la moció són un exemple. Què ha passat entre mig de les dos fotografies? La de 1977 i la de dalt? Successives ampliacions del port de València, que té una responsabilitat directa en la regressió de les platges del Sud.

Per tot això, presentem tres propostes d'acord en les quals instem a què l'Ajuntament de València reclame al port , en primer lloc, que en un termini màxim de sis mesos presente un pla executiu per a regenerar de forma definitiva i duradora les platges del Sud de València, que perden contínuament sorra, així com un pla per estabilitzar les platges del Nord, que no paren d'acumular-la. En segon lloc, que el Port de València assumisca les despeses de regeneració i manteniment de la fisonomia de totes les platges del terme municipal afectades per les successives ampliacions de la infraestructura portuària. I en tercer lloc, que publique a la seua pàgina web tots els informes de seguiment de l'evolució de les platges del Pla de Vigilància Ambiental, a què estava obligat a fer segons la Declaració d'Impacte Ambiental de l'última ampliació.

Moltíssimes gràcies.”

Por el Grupo Socialista, la Sra. Dolz dice:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sres. Concejales, Sras. Concejalas.

El fuerte impacto ambiental de actividad del puerto de Valencia y las actuales obras de ampliación es un tema por todos conocido. Así lo acepta incluso la declaración de impacto ambiental elaborada con motivo de la citada ampliación donde se afirma que ésta produciría un basculamiento de la playa hacia el sur con un ligero receso de la línea de la orilla norte e importantes ampliaciones en el extremo sur.

Si bien ya se han aplicado medidas correctoras con el aporte de 400.000 m³ de arena efectuados con motivo de las obras de ejecución del nuevo canal de acceso, sin embargo aunque la declaración de impacto ambiental consideraba que las obras no producirían impacto sobre las playas del sur del puerto considera necesario proceder a un seguimiento de la playa para verificar que la tasa de entrada de sedimentos es la supuesta y ajustar en caso contrario los aportes de arena necesarios con objeto de asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras incluidas en la declaración de impacto ambiental.

Se propone la elaboración de un plan de vigilancia ambiental tanto en la fase de construcción como de explotación del puerto. Este plan deberá controlar que la evolución de las playas al sur del puerto en tramos de 3.000 ha sido la prevista estableciendo una periodicidad de control anual hasta cinco años después de la finalización de las obras.

Por todo esto, el BOE publicó el 14 de abril de 2008 la Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia para contratar el servicio de elaboración del plan de vigilancia ambiental, con un plazo de ejecución de 40 meses. Han pasado cerca de cinco años desde dicha publicación y este grupo no tiene conocimiento de la situación del plan de vigilancia ambiental a pesar de habernos interesado por el mismo en numerosas ocasiones. Así, en el pleno 26 de octubre de 2012 se respondía que las obras y la declaración de impacto ambiental son competencia de la Autoridad Portuaria, sin contestar sobre el plan de vigilancia ambiental.

En respuesta al diputado José Luis Ábalos en el Congreso de los Diputados sobre las actuaciones realizadas dentro del plan de vigilancia ambiental, daba cuenta de

algunas actuaciones realizadas por el Ministerio, sin informar sobre el objeto de la pregunta. También desde el Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes Valencianas se solicitó el pasado mes de octubre la comparecencia de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente para informar sobre el plan de vigilancia ambiental, sin que ésta se haya producido hasta la fecha.

Por todo ello, a fecha de hoy desde este grupo no se tiene conocimiento de la situación en que se encuentra el plan de vigilancia ambiental como instrumento básico que proponía la declaración de impacto ambiental para asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras que garantizaran que las playas al sur del puerto no han sufrido regresión por las obras y actividad del puerto.

Sin embargo, la realidad es que en determinadas zonas de las playas del Saler y Pinedo la regresión del litoral es importante y afecta parajes de gran valor medioambiental como el cordón dunar, recientemente regenerado después del encallamiento de los barcos Sunrise y Celia el pasado 28 de septiembre.

Por ello, anunciamos nuestro voto a favor de la moción presentada por el Grupo *Compromís*.”

Responde la delegada de Playas, Sra. Bernal:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Sra.Soriano, usted como barman no tendría precio en una coctelería. Porque puede poner en una coctelera distintos ingredientes, agitarlos y sacar una moción que es imposible porque ha mezclado muchísimas cosas que no tienen nada que ver unas con otras.

Habla del Celia y el Sunrise, no hace falta que me recuerde todo porque aparte de la Sra. Alcaldesa también estaba yo, estaban los técnicos. Y vuelvo a decir, mi enhorabuena a los técnicos por la gran labor que han hecho. Por cierto, sigo esperando que me pidan un informe de conclusiones que encantada se lo daría.

También habla del cordón dunar y ampliaciones del puerto, pero está mezclando distintas décadas, distintas ampliaciones. Además, menciona opiniones de expertos que tienen todo mi respeto pero no porque usted haya ido a hablar con ellos sino porque lo ha entresacado de artículos de prensa; luego me gustará ahondar un poco en la opinión de los expertos.

Luego pone fotos que usted dice que son del temporal y del año 1977, tenemos que creerle. Pero sinceramente me da que pensar que lo que ustedes pretenden es volver a la Valencia de los años 70.

Sra. Dolz, no es por nada pero la Resolución del 30 de julio de 2007 del Ministerio de Medio Ambiente –estaban ustedes gobernando- fue favorable para las obras del puerto. Además, la declaración de impacto ambiental fue aprobada por ustedes también sin ningún problema. Luego no entiendo ahora lo que están diciendo.

Ya que vamos a centrarnos en el tema del puerto y ya que usted ha hecho una especie de aclaración, me gustaría matizar. No hay un plan de vigilancia, hay dos: durante la ejecución de las obras y tras su ejecución, en cinco años.

Pero me gustaría quedarme con dos afirmaciones tuyas, Sra. Soriano. Una que sentencia: *‘El puerto de Valencia es el responsable de la profunda modificación de las playas de Pinedo y el Saler’*. Y con la que me quedo, que me encanta, es: *‘No cal ser un expert per a descobrir quin efecte ha tingut el port, només cal mirar les següents fotografies’*. Pues entonces, vamos a hablar con el Sr. *****, al que usted debe de conocer porque lo ha nombrado. El Sr. *****, además de ser un catedrático extraordinario de puertos y costas, es quien ha llevado toda la evaluación del impacto ambiental durante y después de las obras. Le voy a decir que no hace falta que haga ningún tipo de perfil batimétrico, ni que hagan un estudio climatológico, ni de oleajes, porque da igual. Solamente viendo sus fotografías usted ya tiene esa sentencia.

Pues el catedrático, en un exhaustivo informe de febrero de 2013 concluye diciendo lo siguiente: *‘No se observan efectos no esperados ni que puedan significar un riesgo para la estabilidad de las playas al norte del puerto de Valencia. La playa al sur no indica ningún efecto debido a las obras de ampliación. Por tanto, no hay*



consecuencias sobre las playas al sur del puerto de Valencia que signifiquen un riesgo para la evolución que viene experimentando desde años anteriores al inicio y finalización de las obras de ampliación'. Es más, le puedo recomendar que hable con él porque es una persona muy interesante y le puede explicar que no solamente no han decrecido sino que ha habido una pequeña acreción por parte de las playas del sur. Y en el caso de las playas del norte, hay acreción o decreción dependiendo de los oleajes.

Sinceramente le quiero decir que si quiere buscar un culpable que no lo busque en nosotros, puede buscar a Jaume I que fue la primera persona que decidió poner un embarcadero de madera en esta ciudad.

Muchas gracias, alcaldesa.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Soriano añade:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

En primer lugar, Lourdes, te pido perdón por no haberte nombrado en la foto, lo siento mucho.

En segundo lugar, en referencia a lo de la coctelera, cualquier persona con una mínima formación científica o de ingeniería el concepto de multivariable, las cosas no siempre tienen una única causa. He enumerado una serie de ellas.

Me has hablado del profesor *****, tengo aquí un artículo del profesor que dice completamente lo contrario de lo que tú me estás diciendo. Vamos a ver con cuál nos quedamos, con el tuyo o con el que aportó yo.

Y más aportaciones. La declaración de impacto ambiental no te pide que hagas una monitorización y una valoración de un problema que no existe. Por lo tanto, el puerto sí que afecta a la dinámica litoral del golfo de Valencia y por consiguiente a todas sus playas.

En el año 1991 un diputado del PP, el Sr. Albiñana Calatayud, a petición por parte de IU de comparencia del director de Puertos -que argumentaba lo mismo que usted-, expuso: *‘Nosotros no tenemos más remedio que apoyar la iniciativa de IU y advertir que además vamos a tomar nuevas medidas de tipo parlamentario porque el asunto es de una gravedad extraordinaria, en contra del parecer del director general de Puertos. El director general de Puertos nos acaba de decir que las obras del puerto no afectan al Saler lo que se contradice totalmente con lo que dice el jefe de Costas de Valencia, *****, en fecha 26 de octubre de 1990. El efecto más grave que genera el puerto es la regresión de las playas del Saler’*. Esto dicho en el Congreso de los Diputados por un diputado del PP en 1991. Veinte años después, con las sucesivas ampliaciones que ha sufrido el puerto de Valencia, la situación continúa peor.

Y me gustaría acabar mi intervención pidiéndote, Lourdes, que no has hecho una sola referencia a las tres propuestas de acuerdo, lo cual debo suponer que el Ayuntamiento de Valencia no va a querer instar al puerto a que se preocupe por las playas de su término municipal.

Muchas gracias.”

La Sra. Dolz sostiene:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Bernal, me gustaría saber la situación en la que se encuentra el plan de vigilancia ambiental, si está elaborado y si nos lo puede proporcionar si lo está.”

La Sra. Bernal responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Lo curioso es que hablando con el puerto me decían que ninguna asociación de ningún tipo, ni ciudadana y menos grupos políticos, se ha dirigido al puerto a pedir esa información. Luego lo que no entiendo es porqué ustedes no se han dirigido para interesarse antes de presentar esta moción.



Sra. Dolz, cuando la Demarcación de Costas pertenecía al Grupo Socialista hasta 20 veces se pidió la regeneración de la arena y casualmente regeneraban todo menos Valencia.

Sra. Soriano, me gustaría seguir analizando un poco la moción y le voy a contestar a la pregunta porque en una segunda intervención se puede contestar. Hay una parte en la que usted dice en la moción que casualmente cuando ahora la ha leído literal no lo ha dicho: *‘És evident que el port és un motor econòmic per al nostre país’*, entiendo que se refiere a España, no a la Comunidad, porque el único país es España que yo sepa. Sin embargo en la página web de su partido dice: *‘El verdadero problema es que tenemos gobernantes incompetentes que no han sabido poner freno a las aspiraciones desmedidas del puerto de Valencia’*.

Y yo pregunto: ¿Hay que poner freno a los 20.000 puestos de trabajo?, ¿al impacto económico de 1.800 millones de euros al año?, ¿freno al incremento del 70% de cruceristas que visitan Valencia?, ¿freno al turismo que favorece la hostelería?, ¿freno a que seamos de los 10 mejores puertos de Europa? Y además, usted termina en su web con algo muy curioso. Antes que eso, quiero dejarle claro y muy importante: nosotros defendemos la ampliación del puerto, pero defendemos ante todo la protección del medio ambiente y el litoral valenciano, lo digo porque hemos invertido 80 millones en recuperar la Devesa-Albufera, que tenemos a su pesar 146 galardones en las playas de las cuales 87 son del sur, tenemos el mejor convenio con Cruz Roja de toda España, estamos entre las 10 playas dentro de la guía turística *Lonely Planet*. Y desde luego, le hemos devuelto el orgullo a los valencianos de sus playas.

Y me gustaría decir, ha puesto usted una cara así rara y a lo mejor es que alguien le escribe sus palabras pero es lo que pone, le hace un flaco favor. Porque dice: *‘Ya está bien que el PP en lugar de defender nuestra ciudad se dedique a defender otros intereses’*. Y yo me pregunto: ¿Y cuáles son sus intereses?, ¿cargarse el puerto?, ¿cargarse la economía valenciana?, ¿cargarse el turismo?, ¿destronar la imagen de Valencia?, ¿de sus tradiciones?, ¿de sus playas? ¿Ese es su interés?, ¿crear alarma social?, ¿mentir?, ¿dar una imagen errónea de Valencia en toda Europa y en todo el mundo? Destrucción es lo que pretende. Para nosotros, para este equipo de gobierno lo

importante es el trabajo, el esfuerzo y la ilusión para que esta ciudad sea la mejor de todo el mundo.

Gracias, Sra. Alcaldesa.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

21.

Se da cuenta de una moción suscrita conjuntamente por los Sres. Sarrià, Ribó y Sanchis, en representación de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV, sobre supresión de obligación de uso de casco para ciclistas en el nuevo Reglamento General de Circulación, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primer. Instar a la Direcció General de Trànsit a què en la modificació que està redactant del nou Reglament de Trànsit:

- No incorpore l'ús obligatori del casc en l'ús urbà de la bicicleta, per no ser una mesura de seguretat eficient i posar en perill l'èxit del sistema de *Valenbisi*.
- Establisca que la bici circule preferentment pel mig del carril, com ja contempla l'Ordenança Municipal de Circulació de València.
- Generalitze la velocitat màxima en ciutat a 30 km, excepte per a aquelles avingudes en què els ajuntaments acorden altres limites.

Segon. Que l'Ajuntament de València, i seguint les recomanacions del Parlament europeu, amplie la zona 30 a tota la zona residencial urbana (Ciutat 30), estudiant la conveniència d'augmentar el límit de velocitat en algunes avingudes de la nostra ciutat, garantint en qualsevol cas la seguretat vial del vianant i ciclista.”

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a D^a ****, en representación de Acció Ecologista-Agró, quien se expresa en los siguientes términos:

“Muchas gracias. Buenos días a todos y todas.

Desde Valencia en Bici agradecemos y apoyamos la moción presentada por los tres grupos en la oposición porque tenemos claro que la obligatoriedad del casco y la segregación de la bicicleta a la derecha del carril no son medidas adecuadas para nuestra mayor seguridad. En la mayoría de los países europeos también lo tienen claro y por eso apoyan y facilitan el uso de la bicicleta pacificando el tráfico, mejorando las infraestructuras ciclistas necesarias y apostando por ciudades amables y para las personas.

La bicicleta no es peligrosa ni molesta sino todo lo contrario. Es un vehículo limpio y sostenible que ayuda a mejorar la salud y la calidad de vida colectiva; y por lo tanto, salva vidas. Sin embargo, el casco obligatorio mataría a la bicicleta o, en el mejor de los casos, frenaría su desarrollo. En el caso de nuestra ciudad, además, la obligación del casco ciclista podría afectar muy negativamente al turismo y haría disminuir el número de abonados a Valenbisi hasta poner en riesgo la viabilidad del propio sistema del préstamo. El dilema, por tanto, está claro: más bicicletas en nuestra ciudad, o casco obligatorio. Es responsabilidad de ustedes, como gestores políticos de nuestra ciudad, responder a ese dilema.

Desde Valencia en Bici esperamos que lo hagan apostando de forma clara por las bicicletas, sumándose a la moción que presentan hoy los tres grupos conjuntamente, lo cual agradecemos y mucho, y entrando a formar parte como Ayuntamiento de la Red de Ciudades por la Bicicleta y de la Iniciativa Europea Ciudad 30. Por responsabilidad social y política no podemos permitirnos dar más pasos atrás. Las bicicletas han vuelto al espacio público, para quedarse.

Muchas gracias por su atención y nosotros y todos seguimos pedaleando.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, señala:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa. Srs. Regidors.

La moció que presentem conjuntament amb els altres dos grups pretén que este Ajuntament es pronuncie en una cosa que li afecta directament, que és la modificació del Reglament de Circulació en una línia que nosaltres trobem perjudicial i contraproduent, inclús contradictòria en les mateixes normes i en l’Ordenança que tenim vigent en estos moments en l’Ajuntament de València.

És una moció que també coincidix en el cas nostre en les esmenes que ja el grup Socialista en el Congrés ha presentat a este Reglament, en un primer terme referides a la seua legalitat. El PSOE troba que la Llei de Trànsit només autoritza el Reglament a regular el casc en vies interurbanes i establir l’excepcionalitat en alguns casos per a motoristes i per tant considerem que la introducció del casc com a element obligatori per als ciclistes en via urbana és clarament il·legal.

I en segon, i no menys important, està la qüestió de la seguretat que cap dada, cap indicador demostren que l’ús del casc en ciclistes té un efecte positiu en eixa seguretat. No acostuma a evitar el tipus de lesió i menys encara quan es produïxen per atropells de vehicles de motor. De fet, la pròpia DGT en les dades que donava en la presentació d’esto Reglament parlava de 5.174 persones amb lesions cranioencefàliques per accidents de trànsit. D’elles únicament en les més greus 86 corresponien a ciclistes, moltes més per exemple a vianants, a motoristes o sobretot a vehicles d’un altre tipus com cotxes o camions.

El casc en l’àmbit urbà no prevé els accidents, això ha estat clarament constatat. La seguretat la donen més bicis en les calçades, més carrils bici i limitar la velocitat en l’àmbit urbà a 30 km/h. Això és exactament el contrari del que promou la modificació del Reglament que es proposa, que sembla cercar més bé el contrari: desanimar el ciclista arraconant-lo a la vora dreta de la calçada, donant preferència als vehicles motoritzats, deixen ja de protegir i fomentar l’ús de la bicicleta, li donen un tractament com si fóra la causant dels accidents i un element molest en el trànsit i

aplicant un règim sancionador, desproporcionat, quan no hi ha cap indicador que siga la bicicleta ni molt menys la causant del nombre d'accidents que es produeixen en les ciutats. S'ha dit, en cap país europeu està vigent esta mesura. Ben al contrari, quan s'ha instaurat s'ha hagut de retirar per ineficaç i contraproductiu.

En definitiva, estem parlant d'una reglamentació il·legal, injusta, contraproductiu, amb l'objectiu declarat i contrària amb la tendència general en les ciutats espanyoles i europees de fomentar una mobilitat sostenible i calmar el trànsit. En eixe foment de la mobilitat sostenible la bicicleta és un element central.

Per això, proposem que este Ajuntament prenga –com ja ho han fet altres d'Espanya- i es pronuncie contra estes mesures demanant a la DGT que no incorpore l'ús obligatori de casc en l'ús urbà de la bicicleta, establisca que la bici circule preferentment pel mig del carril i no arraconada a la dreta de la calçada, generalitze la velocitat màxima en ciutat a 30 km/h, i així mateix que l'Ajuntament seguint les recomanacions del parlament europeu amplie la zona 30 a tota la zona residencial urbana. Eixa és la proposta que fem conjuntament i que per suposat creiem que va en línia també amb mesures que s'han pres des d'este Ajuntament. Per tant, comptem també en poder amb el vostre suport.”

El portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, indica:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

La moció que presentem és una iniciativa que s'ha fet de manera conjunta per tots els partits presents en alguns ajuntaments –entre els quals citaria, per exemple, Saragossa i Múrcia-. I ens agradaria que fóra una iniciativa conjunta també en l'Ajuntament de València, com ho vàrem proposar en el seu moment al regidor corresponent.

L'altre dia un veí em preguntava: ‘¿Per què vos oposeu a millorar la seguretat dels ciclistes?’. Perquè aquesta és la primera pregunta que es fa la gent. Jo li vaig respondre: ‘Mireu, els xiquets que no saben nadar es banyen sempre amb un flotador. Però mai cap pare o mare li exigeix al xiquet que duga sempre el flotador per evitar el

perill, per millorar la seua seguretat, per si troba una reguera o un toll, a ningú se li ocorre.

El cas del casc és el mateix. Quins són els accidents que pateix un ciclista en la ciutat? Analitzem-los i busquem millores de la seua seguretat, no fem teatre. Un ciclista en ciutat va a menys de 15 km/h de mitjana, l'impacte que pot tenir no és molt més que el d'una persona que va caminant ràpid. Ningú exigiria que els vianants vagen amb casc, encara que també poden caure i xocar amb el cap amb terra o amb les voreres; ningú se li ocorreria. Els accidents, i sobretot els greus i mortals, tenen a veure amb la col·lisió amb els cotxes que van a molta més velocitat que el ciclista, igual que el vianant. Per tant, la seguretat passa fonamentalment per evitar col·lisions sobretot d'alta velocitat, passa per pacificar el trànsit. Posar-se el casc davant d'això és com posar-se un flotador per evitar una col·lisió.

Hi ha més arguments que volem ressaltar. La disminució comprovada dels sinistres en tots els països que ho han aplicat: Israel, Austràlia, Nova Zelanda... Els problemes evidents que generaria en la bici pública –Valenbisi- la introducció del casc obligatori. És molt important també, està en la moció i ho volem ressaltar, el tema de la posició del ciclista en la via i ho hem de dir amb claredat: està molt millor l'Ordenança de l'Ajuntament de València que el que pretén la DGT. El segon perill d'un ciclista en la ciutat està en l'obertura de portes d'un cotxe o furgoneta i en l'entrada sobtada d'un vianant o un animal, obligar a anar per la dreta –és a dir, pegat als cotxes o la vorera- és afavorir precisament la segona causa d'accidents en la ciutat. La seguretat dels ciclistes i els vianants s'aconsegueix tranquil·litzant i pacificant el trànsit.

Quan en alguns barris –Sant Josep, Russafa- es va a reduir la velocitat màxima a 30 km/h aquesta és una bona mesura, des del meu grup l'aplaudim i estem segurs que contribuirà molt més a la seguretat que intentar ficar un casc a tots els ciclistes.

Gràcies.”

El portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, indica:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa. Srs. Regidors, Sres. Regidores.

Per a completar un poc les intervencions del conjunt de grups que hem signat aquesta moció a instància de diferents col·lectius ciclistes -entre altres València en bici, ací present-, el que volem amb aquesta moció és sobretot reflectir una contradicció per part d'aquesta modificació del Reglament General de Circulació que proposa la DGT. Si per una banda és de veres que en el conjunt de l'Estat s'ha avançat en la mobilitat sostenible, s'ha avançat de fer ciutats més pacífiques pel que fa al trànsit, pareix que la DGT ara vol modificar el que s'ha avançat en aquestos anys introduint un element que no és un element de seguretat com s'ha dit abans sinó que és un element que entenem com un clar element dissuasori per la utilització de les bicicletes en les ciutats.

Un element dissuasori pel que fa a la utilització del casc que com torne a repetir no és per una qüestió de seguretat sinó perquè la gent no tinga la facilitat d'accedir a les bicicletes i augmente així el trànsit rodat amb vehicle privat. Per què? Perquè al mateix temps que la DGT planteja açò en cap moment planteja una qüestió fonamental que és que en totes les ciutats es continue eixamplant el carril bici i per tant els viaris lliures de vehicles privats, de trànsit rodat i contaminant i per tant insegur.

Com s'ha dit abans, les bicicletes no són el problema dels accidents en les grans ciutats. Continua sent qui sempre ho ha estat: el cotxe, la utilització del cotxe i aquell que es bota les normes de circulació i els límits de velocitat, límits que també planteja aquesta moció quan parlem de generalitzar al màxim en els carrers de les nostres ciutats els carrils 30, és a dir, ampliar les zones 30. No sols esperem guanyar en seguretat sinó que també estarem guanyant en unes ciutats molt més habitables i menys contaminants.

Però a més a més, la DGT en aquesta proposta no contents amb la utilització del casc -que torne a repetir que no és més que un element dissuasori que com diu la moció en els principals països europeus que fan de la mobilitat sostenible una de les seues banderes ha estat rebutjat- volen modificar inclús allò que ací a la ciutat de València com s'ha dit abans la nostra Ordenança és molt millor, que és la seguretat dels ciclistes quan anem per la calçada i és anar pel centre i no per la dreta. S'ha explicat abans el que significa de major perillositat per al ciclista i per tant és un altre element dissuasori per a anar per la calçada, davant d'això solament tenim després les multes o

les ordenances punibles quan moltes vegades els ciclistes van per les voreres perquè és jugar-te la vida anar per les calçades.

Per tant, pacifiquen el trànsit, fem que a excepció d'algunes vies de la nostra ciutat siguen zones 30, rebutgen la proposta del casc i sobretot pensem que aquest tipus de moció s'està aprovant per unanimitat en molts ajuntaments de l'Estat espanyol. Està sent inclús redactada en la FEMP amb un acord del conjunt de les forces polítiques que tenim representació ací en l'Ajuntament i altres. És a dir, és una moció constructiva i pel que sabem no compta amb el rebuig inclús del grup Popular i esperem que compte amb el suport unànime d'aquest plenari.”

Sale del salón de sesiones la Sra. Puchalt.

Responde el delegado de Circulación y Transportes y sus Infraestructuras, Sr. Mendoza:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sres. concejales.”

La moción que hoy presenta en comandita el tripartito es un claro apoyo a la política de movilidad de este Ayuntamiento. Se lo agradezco porque llevamos mucho tiempo trabajando por los ciclistas y por su seguridad. Llega tarde y además no recoge la mayoría de las recomendaciones que hemos hecho a la DGT el día 13 de marzo y que me hubiera gustado que antes de que llegara la fecha límite, que fue el día 15, se hubiera puesto en contacto conmigo algún concejal de la oposición y hubieran querido hacerla conjuntamente.

Además del casco y de otras cuestiones como que el ciclista ocupe el centro de la calzada, queremos definir con mayor rigor lo que es la plataforma única, el posicionamiento del ciclista en la calzada, las zonas de residentes, la circulación de las bicicletas por las aceras y el doble sentido de circulación que para nosotros es muy importante que en una calle de una sola dirección se permita al ciclista ir en las dos. Por



tanto, son cuestiones para mí y para este equipo de gobierno que la moción que presentan se queda coja y llega tarde, por lo que no vamos a votar a favor de la moción.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sarrià, añade:

“No sé si serà incompleta o no, però pel que tinc entés sí que se li va oferir la possibilitat de fer una moció conjunta. Nosaltres hem arplegat el que és un sentir de les organitzacions que utilitzen la bici i que és un clam en tota Espanya precisament esta reivindicació en aquells aspectes que més afectaven a l'ús quotidià de la bicicleta en les ciutats i que més clarament atemptaven contra el foment de l'ús de la bicicleta.

El que és evident és que el Reglament que vostés han presentat a nivell de l'Estat té moltes més coses millorables i mal plantejades, com per exemple augmentar la velocitat en determinats trams de les autovies. I moltes d'elles el meu grup està esmenant-les en el seu tràmit parlamentari i per suposat que estem en contra.

Hui es tractava de confluïr exactament en un aspecte molt particular que era com afectava l'ús de la bicicleta i nosaltres, almenys des de determinats grups, sí que comptàvem o sí que haguérem desitjat que esta moció haguera sigut subscripta conjuntament pels quatre grups. Tinc entés que va ser vosté qui va demanar ajornar precisament la presentació d'esta moció.

I quan vam constatar que evidentment acabava el termini d'al·legacions creiem que era una mala cosa deixar passar l'oportunitat de què este Ajuntament es pronunciara públicament sobre el tema.

Per tant, no acabe d'entendre la reflexió que ha fet sobre el seu desig d'haver-la subscripta. En tot cas, coincidix o no amb els plantejaments que es fan tenint en compte a demés no que el felicitem per la seua política de mobilitat però concretament en estos aspectes el Reglament que es planteja empitjora molt el que ja tenim en la ciutat i per suposat no estem a favor d'això.”

El Sr. Ribó dice:

“Gràcies.

Nosaltres no tenim cap problema de què en aspectes que estan bé i abans de què ho diga vosté ho he explicat en la meua intervenció anterior, no tenim cap problema de dir que hi ha coses que es fan bé i que es plantegen adequadament. De la mateixa manera que no tenim cap problema de posar *a caldo* determinades actuacions. Cap problema de cap tipus. Per al bé o per al que no està bé.

I per tant, igual que abans li he dit que hi ha determinades actuacions que em semblen perfectament raonables i que recolzem li he de dir a continuació que lamentem moltíssim que malgrat haver-li dit la voluntat d'intentar fer algun plantejament conjunt respecte a este tema almenys en els temes en què estem d'acord –perquè no vam entrar a discutir res més- vostés van rebutjar aquesta possibilitat; ho lamentem. Ens sembla que és negatiu perquè hi ha determinades coses que malgrat les confrontacions polítiques ens podem posar d'acord i generalment és bo i la gent que governa té determinades formes de concebre els plantejaments. Aquí hi havia una possibilitat d'arribar a acords dient-li que hi ha coses que es fan millor en València que el que es planteja en Madrid, li ho he dit abans d'una forma explícita, i vostés ho han rebutjat. És la seua forma de governar, perfecte. Doncs, nosaltres ho lamentem.”

El Sr. Sanchis arguye:

“Gràcies, alcaldessa.

S'ha dit abans i vull incidir: des d'un principi sap el senyor regidor que hem intentat que aquesta moció fóra conjunta perquè a més a més coincidim en gran part de les qüestions que estan plantejades en la moció i per tant pense que normalment en seu parlamentària com aquesta –en aquest cas, de l'Ajuntament de València- donem suport o rebutgem mocions pel fons. El que no veig que siga sòlid és rebutjar una moció en la qual estem d'acord probablement en més del 90% del seu contingut i més quan és una moció en la qual..., dic a més a més elaborada en aquest cas pels grups de l'oposició perquè és important ressaltar que defensa el contingut de la nostra Ordenança respecte a

a la circulació de les bicicletes pel carril davant del que proposa la DGT. És a dir, estem ficant en valor l'Ordenança de la ciutat de València davant la modificació que planteja la DGT, una qüestió que hauria d'unir-nos a tots els grups municipals respecte a aquesta moció. I a demés, com he dit abans, està sent el comú dels debats en el conjunt dels municipis.

Abans quan he presentat la moció sobre l'avantprojecte de reforma de l'Administració local, el Sr. Grau deia que m'havia avançat. És curiós perquè açò és semblant, encara no s'ha iniciat el debat en el Congrés dels Diputats però se'ns diu que hem arribat tard. Hauríem de veure si arribem tard o prompte o fem realment un debat sobre allò en què coincidim i sobre les qüestions que són fonamentals perquè la nostra ciutat siga una ciutat on els ciclistes no circulem amb por, on puguem anar pel carril sabent que hi ha una voluntat perquè la velocitat màxima siga de 30 km/h i que tinguem totes les mesures de seguretat perquè aquesta ciutat siga més segura i més pacificada pel que fa al trànsit i als ciclistes. Això és el que volem, no volem altra cosa i pense que el grup municipal Popular hauria de donar suport en tant que no hi ha discrepàncies de fons respecte a aquesta moció.

Gràcies.”

El Sr. Mendoza responde:

“Creo que una de las cuestiones más importantes que se ha nombrado aquí es la seguridad de los ciclistas. Creo que desde el 2008 el Ayuntamiento de Valencia lleva trabajando por la seguridad de los ciclistas y quizá mucho antes con los 145 km de carril bici que tenemos y ahora con las casi 600 calles 30 que vamos a tener. La mejor manera de darle seguridad al ciclista es que baje a la calzada y sobre todo el conductor del vehículo se acostumbre a tenerlo delante, esa es la mejor seguridad que le podemos dar a un ciclista y son las medidas que estamos adoptando. Y las mejores medidas que estamos adoptando son mayor carril bici o calles 30, que es lo que estamos haciendo y a los que se va a sumar el barrio de San José y el de Russafa. Por tanto, son medidas de seguridad que estamos adoptando.

Y vuelvo a decirles, a mí nadie me habló de una moción conjunta que tuviera relación con la modificación de la Ley de Seguridad Vial. Se me habló de las calles 30, única y exclusivamente. Hablen con quien tienen que hablar para aclararlo. 145 km de carril bici, frente a los 180 km por ejemplo de Barcelona; 110.000 abonados de Valencia, frente a los 120.000 que tiene Barcelona. Por lo tanto, no nos hable a nosotros de la bici que parece que al final ustedes los señores de *Compromís* hayan inventado la bicicleta y la bici lleva mucho tiempo funcionando.

Por lo tanto, cuando usted me coge en una escalera y me dice que quiere ir conjuntamente conmigo para presentar las alegaciones yo ya las había presentado. La diferencia es que yo en Fallas yo estaba trabajando, en vez de estar intentando reventar *masclataes*. Si usted hubiera estado pendiente de lo que tenía que haber estado hubiera sabido que el 15 de marzo se acababa el plazo y usted se enteró que el 15 de marzo pasó el plazo cuando me oyó a mí por la radio. Y presenta hoy esto presionado por los colectivos que le apoyan porque dicen: ‘¿Dónde está mi grupo político que me tiene que apoyar en estas cosas?’, cuando vienen aquí.

Al final, más bicicleta y menos escopeta.

Gracias.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

Se reincorpora a la sesión la Sra. Puchalt.

Se da cuenta de una moción suscrita conjuntamente por el Sr. Calabuig y la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, sobre derecho a las prestaciones farmacéuticas de las personas discapacitadas, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primero. Que el Ayuntamiento de Valencia reconozca en Pleno como un derecho consolidado en nuestra Comunidad Autónoma el de la gratuidad en las prestaciones farmacéuticas, catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas a las personas con discapacidad, en los términos establecidos en el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 11/2003, derogado por la Generalitat por la Ley 10/2012.

Segundo. Instar a les Corts Valencianes a la tramitación y aprobación de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista el día 14 de febrero de 2013, con el fin de que se dé de nuevo vigencia a la disposición derogada en la materia citada.”

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a D. *****, en representación de la Federación de Asociaciones de Familias y Personas con Enfermedades Mentales, quien se expresa en los siguientes términos:

“Muchas gracias.

En nombre de las personas discapacitadas y de las que tienen enfermedad mental en particular, queremos informar a este Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre la situación patética a la que nos enfrentamos muchos vecinos de esta ciudad, los que vemos recortados bajo el pretexto de la crisis económica no solamente derechos sanitarios sino la propia vida o la de nuestros familiares directos, sean padres, hijos o hermanos.

Como se sabe, el Real Decreto-Ley 16/2012, introdujo el copago farmacéutico. Pero textualmente también dice que: *‘Estarán exentos de aportación los usuarios y sus beneficiarios que pertenezcan a una de las siguientes categorías: a) afectados de síndrome tóxico y personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su*

normativa específica... Esa normativa específica en nuestro caso es la Ley valenciana 11/2003, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, por la que: *‘La Generalidad Valenciana garantizará la financiación gratuita para los productos incluidos en la prestación farmacéutica, el catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas, a los pacientes menores de 18 años con discapacidad diagnosticada con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siendo extensible esta prestación a los mayores de 18 años diagnosticados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%’*. Y así venía sucediendo hasta ahora.

Esto permitía acogerse a la exención estatal, pero con un afán de recorte aún mayor que el estatal el Gobierno valenciano ha suprimido subrepticamente el párrafo anterior por medio de la Ley Presupuestaria valenciana 10, de 21 de diciembre de 2012. Con esta precipitación, yo creo que crematística, se crea además una inseguridad jurídica contradictoria al mantener por ejemplo otra ley valenciana, la 8/2008, sobre los Derechos de la Salud de Niños y Adolescentes, por la que: *‘La Generalitat asumirá gratuitamente la prestación farmacéutica de los menores con un grado de minusvalía igual o superior al 33%’*. ¿Se asume o no se asume?

Así que, para no atender las exenciones del propio Decreto-Ley estatal, la Conselleria de Sanidad ha quitado a los discapacitados todas las tarjetas que les eximían y nos obliga a abonar el 40, 50 o 60% de sus prestaciones farmacéuticas y ortoprotésicas. Pero no sólo pagan los 45.000 discapacitados registrados por la Conselleria de Bienestar Social según la Ley de Dependencia sino todos y entre ellos los más de 100.000 residentes discapacitados que hay en nuestra ciudad. No basta con retirar los apoyos de esa Ley de Dependencia y con eliminar las subvenciones a los centros y asociaciones de familiares que hemos venido asumiendo obligaciones de mantenimiento y de rehabilitación correspondientes a los gobiernos. Ahora, al exigir el pago de una medicación inasumible por quienes no ganan dinero y sí un mayor sufrimiento, a muchos de nosotros se nos condena a sacrificarlo todo por un nuevo gasto que puede subir a cientos de euros mensuales. Esto llega incluso a que no pocos enfermos no puedan medicarse, como saben los médicos y farmacéuticos a quienes se dirigen en su desesperación y a quienes hemos consultado. Y a esta situación general, se



añade en los discapacitados con enfermedad mental un mayor peligro ya que su conocida resistencia a medicarse tiene así una mayor coartada.

Nuestros representantes informaron de esta situación jurídica y social el 12 de marzo a la consellera de Bienestar Social y al conseller de Sanidad, que prometió estudiar la rectificación de este pago no exigido por la normativa estatal. Desde aquí instamos a que este Ayuntamiento, en defensa de esos cientos de miles de vecinos afectados y de sus familiares, analice la contradictoria situación legislativa que hemos presentado y a que incite al Consell para que devuelva las tarjetas SIP con la exención de pago prevista en el Decreto-Ley estatal para las personas discapacitadas; todo ello con la urgencia política, administrativa y legislativa que minimice una situación que no tardará en convertirse en fatal e irreversible para demasiadas personas.

Muchas gracias.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la proponente Sra. Menguzzato manifiesta:

“Gracias Sra. Alcaldesa.

Buenas tardes Sras. y Srs. Concejales.

Como decía el Sr. Marcelo, en esta comunidad los menores de 12 años y con una discapacidad superior al 33% o los menores de 18 años con una minusvalía superior al 65% tenían acceso a la medicación gratuita, al catálogo ortoprotésico (sillas de ruedas, audífonos, prótesis de brazos o piernas..) y a las ayudas técnicas, pero en la Ley de acompañamiento de los presupuestos de la Generalitat de 2013 el Sr. Fabra fulminó esta gratuidad en el acceso a los medicamentos y a las prótesis eliminando un art. del estatuto de las personas con discapacidad; así pues, a partir de 1 de enero de 2013 se han retirado las tarjetas rojas de acceso gratuito a estas prestaciones y las personas que tienen importantes grados de minusvalía reconocida pagarán por todo lo que hasta ahora no pagaban nada y que, creo que lo entienden, para ellos es fundamental.

Por primera vez en 31 años en esta comunidad se da marcha atrás en los derechos de las personas con discapacidad; en el año 1982 se aprobaba la Ley de Integración Social del Minusválido; en el 84 se reconocían las prestaciones gratuitas en materia farmacéutica y sanitaria; en el año 2003 la Generalidad Valenciana regulaba el estatuto de las personas con discapacidad y en el año 2006 se aprobaba por fin la Ley de la Dependencia.

Esto marca un recorrido, una voluntad política que demostraba un avance de derechos y conquistas fundamentales para las personas con discapacidad y sus familias. Ahora llega el Sr. Fabra en las Cortes Valencianas y decide cargarse de un plumazo la gratuidad de los medicamentos y de las prótesis con todo lo que esto implica y además con el momento económico que están pasando tantas familias. Yo estoy segura que ustedes saben que esto supone un varapalo durísimo para muchas personas que dependen de su medicación, que es vital para ellos y que muchos no tienen la capacidad económica para poder acceder a ella porque son medicamentos y prótesis caras o muy caras.

Además, estas decisiones políticas van a promover situaciones de desigualdad cuyas consecuencias pueden ser muy graves para las personas afectadas. Esta medida no solo es injusta y brutal, creo que debemos estar todos de acuerdo en esto, sino que además es injustificable porque el conseller de sanidad, Sr. Llombart, dijo sentirse muy afectado por esta medida y dijo que iba a hacer todo lo que estuviera en su mano para que esto se modificara pero que no dependía de él porque era imposición de una decisión estatal; el problema es que esto es falso, no es así y es impresionante el grado de cinismo del conseller de sanidad y la falta de responsabilidad porque eliminar la gratuidad de los medicamentos y las prótesis no es una decisión estatal; como decía el Sr. Marcelo, el Real Decreto-Ley de 2012 que propuso la ministra Ana Mato introducía el copago farmacéutico con carácter general pero también introducía excepciones para las personas con discapacidad y remitía a las leyes o a la normativa autonómica específica y nuestra normativa es la ley o estatuto para las personas con discapacidad del año 2003, que en su art. 16 dice que la Generalitat Valenciana garantizará la

financiación gratuita para los productos incluidos en las prestaciones farmacéuticas, el catálogo ortoprotésico etc..

Por lo tanto, la ley estatal no ha obligado a implantar ningún copago de las prestaciones farmacéuticas en la Comunidad Valenciana; son declaraciones además de falsas muy atrevidas hablando de las personas de las que estamos hablando; por lo menos ha dejado clara cual es su intención y su insensibilidad.

Derogar la gratuidad de las prestaciones farmacéuticas es exclusivamente fruto de una decisión política que, por cierto, la Alcaldesa de esta ciudad votó como Diputada Autónoma que es.

Así que tras 31 años de esfuerzos y avances por fin damos marcha atrás en estas cuestiones vitales; yo imagino que usted sabe que este cambio supone que a partir de este momento las personas discapacitadas van a abonar el 40, el 50 o incluso el 60% del importe de las prótesis, imagino que saben cuanto cuestan estos medicamentos o prótesis y cual es la situación económica de muchas familias valencianas y que saben la brutal rebaja que se ha hecho de la Ley de la Dependencia a las familias acogidas en esta Comunidad; a esto hay que sumar el hecho de que ya no tienen acceso a transporte urgente.

Miren, lo que les pedimos es que se pongan en la piel de las más de 100.000 personas discapacitadas que hay en esta ciudad. Esta medida es directamente una barbaridad que demuestra la falta de sensibilidad del Sr. Fabra y lo que nosotros les pedimos es que pidamos a la Generalitat Valenciana que modifique, se ponga a favor de todas las personas con discapacidad y mantenga la gratuidad de los medicamentos y de las prótesis.

Muchas gracias.”

Por el Grupo *Compromís*, la Sra. Castillo sostiene:

“Sra. Alcaldessa, Sres. i Srs. Regidors.

Compromís votarà que sí a la moció presentada pel Partit Socialista relativa al dret a les prestacions farmacèutiques de les persones amb discapacitat. Ens és igual que diguen que açò no és competència de vostés, de vostés últimament no és competència quasi res. Ens és igual perquè des de *Compromís* pensem que els ciutadans i les persones amb discapacitat que viuen en aquesta ciutat sí són de la nostra competència, les més de 108.000 discapacitades que patixen com el Partit Popular està reconsiderant a la baixa el seu grau de discapacitat i com es redueixen les seues prestacions i els ajuts econòmics a aquestos pacients i per extensió a les seues famílies.

Jo no sé si vostés tenen a prop alguna persona amb aquestes característiques, són persones que necessiten molt més de tot, més atenció, més professionals, més metges especialistes, etc. I tot molt més car: les sabates, les ulleres, els audifons, els vehicles per transportar-los; i també, com no, els medicaments. Les associacions del sector han calculat que la despesa mitjana de les famílies amb un menor amb discapacitat s'incrementa entre 3.000 i 5.000 euros anuals.

Les conselleries de Sanitat, Educació, de Treball... els deuen diners de 2011, 2012 i per suposat de 2013. Però vostés sense despenjar-se no sols no paguen sinó que a més retallen els seus drets i les seues prestacions. Les prestacions en medicaments per aquest sector de la població en moltes famílies i per a moltes persones augmentarà l'abandonament dels tractaments i l'empitjorament de la salut dels discapacitats, i augmentaran els ingressos hospitalaris per a aquestes persones.

Les retallades han provocat el retrocés en la inclusió i els drets que aquestes persones han tardat en aconseguir més de 30 anys, estem situant-nos en el llindar de drets de principis dels anys 80. Hi ha crisi, els recursos han disminuït, però perquè sempre per als mateixos? Volem ser subseu olímpica, som la ciutat més accessible, tenim la millor marina del món on vindran megaiots per amarrar, podem pagar i ser l'enveja de les ciutats tecnificades; tenim i tenim, però no podem pagar la factura farmacèutica. Des de fa 15 dies tenim a una persona encadenada a la plaça la Mare de Déu, *****, a qui se li nega la consideració de gran invalidesa i a qui en conseqüència se li retallen les prestacions farmacològiques. Vostés són capaços de presumir de les coses més grans però són incapaços de resoldre les coses més quotidianes. Quina

vergonya, com poden dormir tranquils? Per favor, reaccionen i per una vegada planten-li cara a la Conselleria, planten-li cara a la Generalitat davant d'una actuació tan injusta.

Moltes gràcies.”

Se ausenta de la sesión la Sra. Simón.

Responde la delegada de Bienestar Social, Sra. Albert:

“Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Sras. y Sres. Concejales.

Antes de comenzar el debate, comentar como premisa que este equipo de gobierno mantiene y ha mantenido el respeto y la máxima sensibilidad en relación a las personas con discapacidad, por tanto no nos abanderan aquí las ayudas y el compromiso que tiene este equipo de gobierno con estas personas, que está sobradamente demostrado; no juguemos con esto Sra. Menguzzato.

Pasando a las propuestas de acuerdo, esta Ley Estatal intenta homogeneizar todas las Comunidades Autónomas, es verdad que en la Comunidad Valenciana con la Ley de las Personas con Discapacidad en 2003 se puso ese párrafo que hablaba de gratuidad; lo que se ha hecho ahora es homogeneizar y es verdad que durante 10 años se ha trabajado y se ha ayudado mucho a las personas con discapacidad, pero por Ley, como ha dicho el Conseller, -no es un problema como lo ha calificado usted sino que es un problema jurídico- es un problema que tenemos que aceptar.

En cuanto a la norma específica aludida en el primer apartado, no tiene que ver con la Ley nuestra sino con la Disposición Adicional VI del R.D. de 3 de Agosto, por el que se regula la condición de beneficiario asegurado a efectos de asistencia sanitaria en España con cargo a los fondos públicos a través del sistema nacional de salud. Por tanto,

la forma de leer la Ley es diferente para ustedes y para la Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana.

Por otro lado y yendo un poco a las propuestas de acuerdo, la moción habla de reconocer por el Pleno el derecho regulado en una ley que ha sido derogada y no corresponde a este Pleno reconocer, modificar o establecer derechos ya que lo que hacemos diariamente es trabajar, garantizar y defender los derechos de las personas con discapacidad. Es el legislador en la Comunidad Valenciana y en las Cortes Españolas quienes hacen las leyes, nosotros nos tenemos que adherir a lo que se hace a nivel nacional y en este caso en este Real Decreto Ley.

La segunda propuesta de acuerdo es instar, como siempre, a las Cortes. Esta moción es una copia de la Proposición de Ley que su grupo ha presentado en las Cortes Valencianas por lo que no tiene sentido que la presenten aquí si ya la han presentado allí. Esquerra Unida, la Sra. Albert, lo sabe y su grupo sabe donde hay que debatir el tema.

Por otro lado, decirle por si no lo sabe, que el día 20 de Marzo de 2013 sus compañeros en el Congreso de los Diputados también presentaron una moción en relación a este tema; por tanto sus compañeros están trabajando y debatiendo los temas donde se deben debatir.

Nosotros como Ayuntamiento lo que hacemos es seguir trabajando por estas personas, seguir colaborando y coordinando con la Conselleria de Sanidad y la de Bienestar Social. En la Comisión de Progreso Humano estuvimos hablando de la tarjeta sanitaria para las personas inmigrantes, pues lo mismo para las personas con discapacidad, se está trabajando y colaborando desde nuestra Sección, la OMAD y todas las personas que vienen a nuestra Delegación están atendidas.

Por último quería hablar sobre todo de las cifras porque usted en su moción habla de 108.755 personas con discapacidad en nuestra ciudad, pero estas personas a las que usted se refiere parten del 1 al 100% de grado de discapacidad y por tanto no son las personas a las que les afecta esta Ley. 16.640 personas de las 42.025 de la Comunidad Valenciana que están afectadas por esta Ley no tienen pautado ningún tratamiento o no



tienen que pagarlo, lo que representa casi un 40%; solamente un 6% de las personas con discapacidad tienen que pagar entre 10 y 50 euros y sólo 105 personas, el 0'25% tiene que pagar más de 50 euros. Con estas personas es con las que se está trabajando todos los días desde la Conselleria de Sanidad y de Bienestar Social para buscar herramientas para intentar ayudarles de la mejor manera posible, por supuesto dentro de la Ley.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Menguzzato prosigue:

“Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Para comenzar le diría que para trabajar y ayudar de la mejor manera posible, como acaba usted de decir, lo mejor que podría haber pasado es que la Alcaldesa que se sienta en este Pleno no hubiera votado a favor de que las personas con discapacidad se quedaran sin la gratuidad de sus fármacos y sus prótesis; eso sería compromiso y de verdad trabajar por otras personas. Si lo que quiere usted hacer es enumerar sus grandes éxitos para tapar sus vergüenzas –porque es una vergüenza lo que han hecho- allá ustedes.

La verdad es que siempre pasa igual en estas cosas, ustedes se enmudecen, no le he oído decir ni una sola vez que es una barbaridad que estas personas tengan que pagar por ello y es usted Concejala de Bienestar Social de la ciudad de Valencia, debería estar más que preocupada por todo esto y lo único que ha hecho es tirar balones fuera y justificar la decisión del Conseller de Sanidad.

No vamos a entrar en valoraciones técnicas porque además no es nuestro papel ni una cuestión jurídica pero en cualquier caso, no se podría hacer porque no podría una norma estatal obligar o no a la gratuidad de los alimentos porque incurriría en problemas de inconstitucionalidad al invadir las competencias porque las prestaciones sociales dependen de Servicios Sociales que son competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, no lo puede regular una Ley estatal.

Además de eso, siempre tenemos que acabar oyendo que no es nuestra competencia, si se tiene que presentar en las Cortes Valencianas, en el Pleno... lo

repetiré una y cien veces, su competencia y la de esta Sra. Alcaldesa son estas personas que viven en Valencia y deberían denunciar y apoyar esta moción para que se retirase esa medida que tomó la Generalitat Valenciana; porque lo que pasa allí, aunque ustedes siempre quieran hacer creer que no tiene nada que ver con lo que pasa aquí, tiene repercusión en la vida cotidiana de las personas que aquí viven y esto significa que cuando hablamos de familias que tienen hijos con parálisis cerebral, con espina bífida o con hidrocefalia congénita, todas esas familias con las que muchas veces hemos hablado nos cuentan lo que cuesta tener un hijo con hidrocefalia congénita, porque fruto de la votación de la Sra. Alcaldesa pasa lo que pasa, votó a favor; ello significa que esas familias, gracias a las votaciones que hace su partido, tienen que pagar la silla de ruedas, el andador, los 150 euros de los pañales, la medicación, que son 1.132 euros al mes por los que pagará 550 euros al mes, una familia que cobra 2.000 euros al mes. Las votaciones y las decisiones que se toman en las Cortes Valencianas les competen y otra cosa es que quieran hacer oídos sordos y enmudezcan porque las hacen los suyos.

Solamente y una vez más, pedirles por favor que apoyen esta moción, que se pongan del lado de la gente que más necesita en este momento que estén a su lado y que pidan a la Generalitat Valenciana que retire esta propuesta o decisión que tomó las Cortes.

Gracias.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Simplemente recordar por información que el gran problema que tiene la discapacidad es que cuando se aprobó la ley la aprobó un oportunista gobierno socialista que no la dotó económicamente y engañó a todos los discapacitados de España creándoles una frustración total, creyendo que iban a tener la esperanza de una ayuda y no la dotaron económicamente y de ahí viene todo, de un oportunismo hipócrita absoluto.”

Por el Grupo EUPV la Sra. Albert responde:

“Gracias Sra. Alcaldesa.

Tomo la palabra porque se ha aludido en concreto a mi persona y al grupo municipal Esquerra Unida.

El grupo municipal Esquerra Unida no tiene por norma intervenir en determinadas mociones, no por nada, esta legislatura nos hemos planteado unas líneas rojas y entre otras no participar en determinados debates que al final se convierten en ‘y tu más’ y ‘la Ley de Dependencia en la legislatura pasada y en tal administración o en otra’.

Todo nuestro respeto y solidaridad ante las personas con discapacidad. Evidentemente compartimos cualquier propuesta, venga del grupo que venga, que suponga un avance en derechos y una protección del sector de personas con discapacidad que se están viendo muy castigados. Lamentamos este tipo de debates y evidentemente vamos a apoyar la moción, como no puede ser de otra forma, porque cada grupo político en el ámbito de su competencia hará lo que considere oportuno y desde luego el grupo parlamentario de Esquerra Unida en las Cortes Valencianas así lo está haciendo.

Nosotros no somos nadie, yo en concreto no soy nadie, pero sí que pediría que se nos respetara cuando decidimos no intervenir y no se nos utilizara ni para bien ni para mal, ni en defensa ni en contra de los planteamientos que aquí se hagan por parte del equipo de gobierno y de los grupos políticos de la oposición.

Muchas gracias.”

La Delegada de Bienestar Social, Sra. Albert, manifiesta:

“Disculpas Sra. Concejala si se ha sentido ofendida pero creo que lo que he dicho es la realidad, es decir, ustedes han actuado como deben actuar y el Grupo Socialista no lo ha hecho pues ha presentado una moción que no tiene sentido, por un lado reconocer unos derechos que repito, los derechos se reconocen en la ley y en la Constitución y por otro lado, instar a las Cortes Valencianas a la tramitación y aprobación, que es lo que han hecho sus compañeros y Esquerra Unida en las Cortes Valencianas a nivel de la mesa de los diputados.

Usted sigue con lo mismo, es verdad, me encantaría y nos gustaría a este equipo de gobierno continuar con las garantías que tenían hasta ahora estas personas menores de 18 años con un 33% de grado de discapacidad y las personas de mas de 18 años con un porcentaje de mas del 65%; por supuesto que nos gustaría pero tenemos que aceptar las leyes y tenemos que trabajar en función de ellas. Eso es lo que está haciendo la Conselleria y nosotros. La Conselleria ha mantenido reuniones con todos los colectivos y recientemente la reunión con la Plataforma por la defensa de la Ley de la Dependencia que, como ha dicho antes la Alcaldesa, una ley en la que estamos intentando sostener esto sin ningún tipo de presupuesto, estamos luchando y también estas personas de las que usted habla y sus familias; lo que no puede decir es que están pagando pañales porque los pañales se están dando en los centros de salud; no pagan pañales, no pagan colectores, la mayoría de la medicación crónica tiene punto negro, se está trabajando en 2 enfermedades, el alzheimer y los trastornos por hiperactividad, la mayoría de la medicación que utilizan estas personas es medicación sin punto negro y se está trabajando a través del Consejo Interterritorial para ver de que manera se puede ayudar a estas personas; se está trabajando a nivel de un concepto para canalizar y estudiar a todas las personas que tienen alguna dificultad y sobre todo las que tienen digamos que pagar mas; se está trabajando sobre todo en esas 105 personas de la Comunidad Valenciana, usted habla de la ciudad de Valencia y del número pero el número de personas de la Comunidad Valenciana que tienen que pagar una mayor cantidad son 105 personas; por tanto, no hable de cifras como usted habla, pero es verdad que aunque solo sea una persona la que necesita ayuda, a esa persona la están atendiendo tanto nosotros desde el Ayuntamiento de Valencia como desde la Conselleria de Sanidad y desde la de Bienestar Social.

Recientemente, como he dicho, se han reunido con la Plataforma por la Defensa de la Dependencia y se ha quedado por el Conseller y la Consellera en estudiar la carta que se le ha remitido el día 21 en que en 15 días tienen que responder y responderán, están abiertos a lo que sea para intentar ayudarles.

Por tanto, insisto, a lo que vamos a votar en contra es a sus propuestas de acuerdo y no a ayudar a las personas que necesitan ayuda, las personas con

discapacidad, y no me hable de sus discursitos porque las personas con discapacidad están muy bien atendidas por el Ayuntamiento de Valencia desde hace mucho tiempo y sobre todo por esta Alcaldesa, por tanto, no me venga con sus discursitos; vamos a votar en contra de estas 2 propuestas porque los derechos se reconocen en las leyes y en la Constitución y porque no podemos instar a la Cortes Valencianas porque su grupo ya ha presentado sus mociones y nosotros lo que hacemos es seguir trabajando y colaborando de forma coordinada con las conselleries.

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

INTERPELACIONES

23.

Se da cuenta de una interpelación que formula el portavoz del Grup Municipal EUPV, el Sr. Amadeu Sanchis i Labiós, al vicealcalde el Sr. Alfonso Grau Alonso, en los siguientes términos:

“Des de el passat plenari del mes de febrer han anat apareixent diverses notícies al voltant del cas Nóos. En totes elles apareixia citada la Fundació Turisme València Convention Bureau sobre si havia de ser considerada com a catalogada com a sector públic o privat.

Tant en declaracions en premsa com en els debats que hem mantingut en l'hemicicle municipal, el posicionament de l'alcaldessa Rita Barberà i del vicealcalde Alfonso Grau ha estat negant el caràcter públic de la Fundació, caràcter que sempre hem defensat des d'EUPV.

Les darreres setmanes hem conegut dos informes, tant del Tribunal de Comptes com de la Sindicatura de Comptes, on totes dues entitats jurídiques ratifiquen la

titularitat pública de la Fundació Turisme València, i amb la mateixa argumentació: que en tant que es nodreix en la seua pràctica totalitat amb diners públics, molt més d'un 80%, dictaminen que es tracta d'una entitat integrant del sector públic.

Davant l'informe de fiscalització de les fundacions d'àmbit local del Tribunal de Comptes i de l'informe especial sobre el sector públic local de la Sindicatura de Comptes, el regidor que subscriu realitza les següents interpel·lacions:

1a. Continua mantenint l'equip de govern que la Sindicatura de Comptes no cataloga com a sector públic la Fundació Turisme Valencia Convention Bureau?

2a. Considera el vicealcalde Alfonso Grau que en la contractació per part de Turisme València de les Jornades València *Summit* amb l'Institut Nóos va complir la Llei de Contractes del Sector Públic, en tant que Fundació integrada en el sector públic local?"

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el interpelante Sr. Sanchis manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Interpel·lem al vicealcalde Alfonso Grau al voltant de les notícies que han anat ocorrent i han anat apareixent en els mitjans de comunicació des del passat mes de febrer on vam tindre un debat sobre el cas Nóos i la Fundació TVCB i les Jornades València *Summit*. I que eixes informacions inclús han anat a més barrejades amb notícies de la crònica rosa també.

Nosaltres vam presentar la moció el mes passat i vam tindre un debat sobre la responsabilitat jurídica de la fundació i si era pública o privada. La qüestió no era baladí, no sols per una qüestió ideològica o política sobre si és millor que siga pública o privada sinó per les aportacions i d'on es nodrix fonamentalment la fundació.

Des d'un principi, i és públic i notori, eixes són les declaracions en els mitjans de comunicació i també en aquest plenari, tant la Sra. Alcaldessa com el Sr. Grau han negat sempre permanentment el caràcter públic de la fundació. Però en les setmanes

posteriors al plenari de febrer hem conegut dos informes, un del Tribunal de Comptes i un altre de la Sindicatura de Comptes ací al País Valencià on aquestes dues entitats jurídiques ratifiquen la titularitat pública de la fundació. A més, aquestes dues entitats jurídiques ho fan amb la mateixa argumentació i és que en tant que aquesta fundació es nodrix en la seua pràctica totalitat amb diners públics –més del 80%- dictaminen que es tracta d'una entitat integrant del sector públic local.

Davant l'informe, per tant, de fiscalització de les fundacions d'àmbit local del Tribunal de Comptes i l'informe especial sobre el sector públic local de la Sindicatura de Comptes, vull fer les següents interpel·lacions. La primera, si l'equip de govern continua mantenint malgrat aquestos informes, que no és l'opinió d'un grup municipal sinó que són informes seriosos fets per una entitat jurídica respecte a aquest tema, que la Sindicatura de Comptes no cataloga com a sector públic la Fundació Turisme València Convention Bureau?

I segona, considera el vicecalde Alfonso Grau que en la contractació per part de Turisme València de les Jornades València *Summit* amb l'Institut Nóos es va complir la Llei de Contractes del Sector Públic, en tant que fundació integrada en el sector públic local?

Gràcies.”

Se reincorpora a la sesión la Sra. Simón.

El vicecalde, Sr. Grau, responde:

“Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Muy brevemente. Mire usted Sr. Sanchis, para la primera pregunta ¿continua manteniendo el equipo de gobierno que la Sindicatura de Cuentas no cataloga como sector público la Fundación Valencia Convention Bureau? El equipo de gobierno no,

la propia Sindicatura es la que lo hace lo que pasa es que usted se empeña en tergiversar los términos; el propio Tribunal de Cuentas hace una consideración y dice “debería de, si se dieran no se qué circunstancias”, pero no se dan y ustedes interpretan que sí; mire usted el informe del Tribunal de Cuentas y le leo “así pues, a efectos de los poderes de control y dirección que corresponden a toda Administración respecto a los Entes instrumentales, salvo que se reserve la facultad de nombrar y cesar a todos o a la mayoría de sus miembros del Patronato”, cuestión que no es el caso como usted perfectamente y como todos ustedes ya saben; es que dice más “pero es al Patronato no al fundador, que queda ya en cierta forma desvinculado de la Fundación, al que corresponde cumplir los fines fundacionales, administrar con diligencia, etc.”.

Tengo que volver a insistir en lo de antes, ustedes pueden repetir la misma mentira hasta la saciedad, no hace falta que ni el equipo de gobierno ni yo cataloguemos como fuera del sector público o dentro del sector público a la Fundación, lo hacen los propios órganos de control del Estado. Mire usted, aquí tiene la lista: Fundación Turismo Convention Bureau 38%, privado 62%; pero tiene más, listado unidades bajo control privado: Fundación Turismo Valencia Convention Bureau, de la Intervención General del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

Si quieren ustedes seguir montándose las películas que quieran se las pueden seguir montando pero no me pregunten a mi si yo sigo manteniendo, no hace falta que lo mantengamos nosotros, lo dice el Tribunal de Cuentas y lo dice la Intervención General del Estado. Son ustedes los que hacen una lectura que no corresponde y además lo saben, por lo tanto la primera está contestada y la segunda huelga contestarla puesto que dice usted que “va a cumplir la Ley en tanto que Fundación integrada en el sector público”, es que es mentira y por lo tanto no hace falta ni que la conteste.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis añade:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.



Evidentment, no solament mentim els grups de l'oposició -en aquest cas, EUPV- sinó també les agències de comunicació i tots els mitjans de comunicació que van reflectir els informes del Tribunal de Comptes i de la Sindicatura de Comptes i que crec que seria molt greu per part seua dir que el conjunt de la totalitat dels mitjans de comunicació de l'Estat espanyol menteixen a l'hora d'avaluar el Tribunal de Comptes o la Sindicatura.

També és de veres que eixe informe per part del Tribunal de Comptes deixa molt clar que la dependència econòmica d'aquestes fundacions amb determinades entitats locals pel desenvolupament de les seues activitats els porta a considerar-les com a integrants del sector públic local, també diu això l'informe i així va quedar reflectit en els mitjans de comunicació i en les agències. És a dir, l'informe diu això de forma molt clara.

Per tant, és molt clara la referència al percentatge de les aportacions econòmiques no sols a la configuració de la presidència o la junta directiva de les fundacions. Per tant, davant les respostes que vosté m'ha donat pense que estem en la mateixa situació que ens trobàvem en el mes de febrer. Nosaltres i el Tribunal de Comptes i la Sindicatura continuen considerant que açò és una fundació pública. En aquest cas és vosté qui diu el contrari.”

El Sr. Grau responde:

“Mire Sr. Sanchis, yo no tengo nada que decir de lo que opinan los medios de comunicación, creo en la libertad de expresión y por lo tanto son muy libres de decir lo que quieran, pero por encima de todo crean lo que dicen los documentos oficiales que aquí los he traído, los tengo y usted los conoce y son ustedes los que se empeñan en decir que no; lo pueden decir hasta la saciedad, pero yo le tengo que agradecer la oportunidad que me ha brindado con esta interpelación de haberlos sacado una vez más ya que antes no los hemos sacado. Si quieren ustedes, todos los Plenos podemos debatir hasta tres veces el mismo tema, les invito porque es una prueba de imaginación y de preocupación por la cosa pública por parte de ustedes.”

24.

Se da cuenta de una interpelación que presenta el concejal D. Pedro Miguel Sánchez Marco, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista dirigida a la Sra. Alcaldesa, en su calidad de responsable del equipo de gobierno de este Ayuntamiento, en relación con el proceso judicial sobre el caso Emarsa, en los siguientes términos:

“Además de los documentos conocidos del procedimiento judicial del caso Emarsa, también incorporadas al sumario figuran declaraciones que cada vez implican más al PP de Valencia, como las de *****, asegurando que el Sr Senent recibió varios sobres con dinero que presumiblemente sirvieron para pagar actos de su partido, que no tenían nada que ver con la actividad empresarial de Emarsa, como algunas cenas realizadas en el restaurante Alameda Palace para homenajear a militantes de su partido.

Es llamativo que en declaraciones de imputados y testigos se aluda cada vez más a que las prácticas denunciadas *‘venían de antes’*. Esto corrobora la necesidad de una investigación que arroje luz no sólo sobre las últimas actividades sino también sobre las etapas en que se montó la estructura que luego fue básica para el funcionamiento de la empresa, unos años en que el concejal Sr. Silvestre Senent fue protagonista como miembro del Consejo de Administración de Emarsa y presidente del mismo; así como presidente del PP en la ciudad de Valencia.

Explicaciones que se solicitan:

1ª. Le reiteramos como en el anterior pleno si es habitual que empresas, organismos, fundaciones y resto de entidades municipales, así como órganos del Ayuntamiento, se paguen actos (comidas, cenas, etc.) que no tengan relación directa con su actividad.

2ª. ¿Se ha pagado cenas u otros actos de su partido con dinero procedente de empresas públicas como Emarsa?

3ª. ¿Qué responsabilidades políticas asume el equipo de gobierno del PP sobre los hechos denunciados? ¿Está dispuesta usted y su grupo municipal a crear una comisión de investigación que aclare lo sucedido en la empresa Emarsa?”



Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el interpelante Sr. Sánchez manifiesta:

“Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

En el pleno anterior, Sra. Alcaldesa, le dijimos que qué más necesitaba para asumir su responsabilidad política en el caso EMARSA, ¿más autos judiciales con cenas de su partido?, ¿más declaraciones en los juzgados explicando como funcionaba la trama?, ¿más piezas separadas como la de ayer?, y su silencio fue la respuesta a todos los valencianos que se preguntan dónde está su dinero.

Hablamos de la fotocopia entre el organigrama de su partido y el de EMARSA y ustedes ni se inmutaron, no sorprendió a nadie y eso es lo más lamentable, ya no sorprende a nadie porque los ciudadanos ya saben que es su forma de hacer las cosas; hablamos de EMARSA, hablamos de usted y de su forma de gobernar, en otras palabras hablamos de lo mismo, usted reflejada en EMARSA Sra. Alcaldesa; usted permitió esa trama y esto es en parte su cruda herencia, ya no sólo su despilfarro y la corrupción, es usted en estado puro Sra. Alcaldesa; durante 21 años ustedes han gobernado, han defendido sus intereses, sólo hay una diferencia entre lo que pasa ahora y lo que pasaba antes, cuando levantaban sus copas de champán en su burbuja del despilfarro, la única diferencia entre antes y ahora es que ahora se sabe, se sabe lo que se hacía mientras levantaban sus copas; insisto, durante 21 años ustedes han defendido sus intereses, sólo ustedes y sólo sus intereses. Tras 21 años sólo tenemos ante tal caso de corrupción un bochornoso silencio, tienen ustedes sentados en sus filas a protagonistas del asunto, al Sr. Silvestre Senent que presidió y estuvo en el Consejo de Administración de EMARSA y también presidió el PP en la ciudad de Valencia, también al Sr. Bellver, su supuesto protegido, exconcejal del gobierno, cargo de su partido y también Vicepresidente de EMARSA con el Sr. Senent.

La falta de transparencia y su silencio, Sra. Barberá, ante este escándolo le deja en una evidencia clara a usted y a su partido. Sra. Alcaldesa, necesitamos transparencia y claridad en este caso y usted tiene la obligación, el deber y la responsabilidad de aclarar el supuesto saqueo del dinero de los valencianos; abandone el ocultismo y

permita la creación de una Comisión de investigación sobre el caso EMARSA y diga si se han pagado cenas o actos de su partido con dinero procedente de empresas como EMARSA y también qué responsabilidades políticas asume su equipo de gobierno del Partido Popular por los casos denunciados.”

La Sra. Alcaldesa solicita a la Mesa que conste en Acta la intervención íntegra del Sr. Sanchez para su utilización en el momento oportuno, si así fuera, en los Tribunales.

A continuación concede la palabra al vicealcalde, Sr. Grau, que responde:

“Gracias Sra. Alcaldesa.

Sras. y Sres. Concejales.

Sr. Sánchez, puede usted repetir la interpelación cuantos plenos le venga en gana, la Ley le asiste y nosotros creemos en ella; puede usted decir cuantas mentiras quiera porque le asiste el derecho que le da la libertad de expresión y de representante popular; puede usted considerar idiotas a millones de valencianos porque durante 21 años hemos estado defendiendo sólo nuestros intereses y nos han votado, usted los considera idiotas, usted Sr. Sánchez y nosotros tenemos bastante más respeto por el ciudadano, por la Ley y por todos sus derechos que usted está demostrando aquí.

Usted aquí no ha traído ni una sola prueba, ni la puede traer porque no existe, de que la Sra. Alcaldesa ni el Sr. Senent, ni el Sr. Bellver tengan absolutamente nada que ver con el asunto que se está dirimiendo en los Tribunales, absolutamente nada; ahora si usted quiere seguir enredando, quiere seguir faltando a la verdad, quiere seguir aquello de *calumnia que algo queda*, pues mire usted, por ese camino no. Transparencia, total. El estado de derecho, total. Que caiga la pena que corresponda a quienes hayan hecho algo mal, totalmente, pero usted no es quien para juzgar el comportamiento de nadie, ni de los aquí presentes que tenemos la representación que democráticamente hemos obtenido ni de los miles de valencianos que nos han votado porque si usted interpreta que sólo hemos estado defendiendo nuestros intereses ¿cuáles está defendiendo usted?, ¿cuáles?

Es una pena porque usted como literato es tan malo como político, porque se ha leído un discurso que no hay por donde cogerlo y con esto no pretendo ni descalificarlo ni nada, simplemente se descalifica usted solo, usted ha venido aquí a soltar su discursito, a calumniar, a soltar insidias sobre la Alcaldesa o sobre el Sr. Senent o sobre el otro y con eso, satisfecho de su obra, se lanza a la calle. Pues como dice el Sr. Senent, *a dinar*, sí señor, satisfecho de su obra. Siga usted por ese camino que seguro que le augura un magnífico porvenir, el tripartito continuará en la oposición.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sánchez añade:

“Sr. Grau, si usted tiene que insultar y mentir, mal, le toca muy de cerca el tema. Yo represento a los ciudadanos de Valencia, a los que me votaron y a los que quieren saber donde está el dinero del caso EMARSA, 17 millones cuando ustedes disolvieron la empresa, según el juez 25, ayer parece ser que la defraudación de hacienda es también de 25 millones, por eso tengo el derecho de venir aquí y pedir explicaciones a ustedes que nombraban a muchos cargos de esa empresa, a muchos cargos de este Ayuntamiento y a cargos de su Partido.

Sra. Alcaldesa, yo sé que usted no quiere responder pero es su responsabilidad política, que es a lo que tengo derecho como Concejal de este Ayuntamiento a reclamarle.

Pese a los intentos de desviar la atención del caso EMARSA para intentar incriminar a otros y escurrir el bulto con ataques y descalificativos a los que denuncian este saqueo, le reitero que es necesario crear una comisión de investigación sobre el caso EMARSA. Intentar desviar su responsabilidad a supuestos golfos que ustedes nombraron, por cierto, como el Gerente de EMARSA, el Sr. *****, el mismo que es militante de su partido antes posiblemente de que usted gobernara parece ser, puesto a dedo en EMARSA, puesto a dedo como Alcalde pedáneo de Benimamet, todo controlado por la super, por usted, según él.

Puede pretender mirar hacia otra parte, todo menos luchar porque se devuelva el dinero de los valencianos que es para lo que estoy aquí. Usted como máxima dirigente y responsable del Ayuntamiento tiene la responsabilidad que no asume, una responsabilidad política, y no por ello deja de existir; lo único que se demuestra es el abandono del verdadero ejercicio de su cargo que no es leer revistas en el pleno ni jugar con su iphone, es gobernar Sra. Alcaldesa, defender el dinero de los valencianos. Sólo le pedimos respeto a los ciudadanos, respeto a los contribuyentes que con su esfuerzo y su trabajo pagan sus impuestos, respeto a los valencianos a los que se les ha saqueado la depuradora de Pinedo, respeto a su responsabilidad y a su deber como Alcaldesa. Antes parecía que gobernaban, que defendían los intereses privados de algunos, pues sí, en este caso parece ser que sí; ahora se dedican a buscar excusas y a evitar su responsabilidad política le vuelvo a repetir. Le recuerdo, queridísima Alcaldesa, que ocupar un sillón no es gobernar, usted lo sabe, nosotros también y el pueblo no deja de ver un sillón cada vez más carcomido por su forma de mandar y por la corrupción del caso EMARSA.

Muchas gracias.”

El Sr. Grau responde:

“Sr. Sánchez, se va usted superando por momentos. Dice usted que nosotros faltamos, vaya, vaya. Enhorabuena Sr. Sánchez, usted no falta, usted calumnia, usted insulta, usted insinúa que estamos defendiendo intereses particulares, tenga narices para decir de quienes porque si lo sabe y no lo dice es un encubridor y si no lo sabe es un calumniador, ese es su problema Sr. Sánchez.

Claro que gobernamos y seguiremos gobernando pese a personas como usted que no merecen estar donde está sentado y se lo digo yo y no es faltarle porque usted carece del más elemental sentido del respeto y de la dignidad porque el discurso que ha hecho usted aquí es impropio de un país civilizado y de una cámara democrática, ¿comprende?. Esa es la realidad, Sr. Sánchez. Usted se sentirá muy satisfecho, a mi me trae al fresco, fresco, mi desprecio más absoluto a un personaje de su calaña, ya se lo he dicho muy claro y puede constar en acta, no me importa porque usted ha superado aquí



todos los límites de la dignidad del parlamentarismo. Usted se cree que puede venir aquí a insultar, calumniar, a decir mentiras, pero usted ¿qué se cree que es esto?.

Interés porque se descubra EMARSA, oiga, los primeros y ahí está sentada la Sra. Ramón-Llin que ha comparecido desde el primer momento y ha exigido y se presentó la denuncia correspondiente y usted viene aquí a enredar con historias, no Sr. Sánchez, los límites del parlamentarismo y de la democracia existen pese a usted y usted no puede venir aquí a insultar, a calumniar y a mentir tranquilamente diciendo que está defendiendo qué intereses, intereses que somos nosotros los primeros en defenderlos, somos los primeros interesados en que se aclare, somos los primeros interesados en que la justicia aclare el tema y castigue a quien haya que castigar y a lo mejor usted se lleva alguna sorpresa ante los castigados.”

PREGUNTAS

Respuesta a la pregunta formulada *in voce* por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, en el transcurso de la sesión plenaria ordinaria del pasado 22 de febrero, sobre el Centro Social de Benimaclet.

El delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, responde en los siguientes términos:

“El expediente de contratación fue seguido en todos sus trámites, aprobándose el gasto en fecha 22 de marzo de 2011, por un importe de 2.671.856 € distribuido en las anualidades 2011, 2012 y 2013. Este anuncio de licitación fue publicado en el DOCV de 29 de abril de 2011.

En virtud de dicha licitación, se presentaron las ofertas por las empresas interesadas, pero no se ha procedido por parte de la Mesa de Contratación a la apertura de las mismas.

Posteriormente, en fecha 31 de enero de 2013, se propone la renuncia a la celebración del contrato correspondiente a la ‘Construcción del Centro de Salud

Benimaclet II', debido a la revisión de prioridades aconsejada por las previsiones presupuestarias para el ejercicio, por razones de interés público.

Por tanto, la directora general de Recursos Económicos firmó una Resolución con fecha 1 de febrero de 2013 en la que se renuncia a la celebración del mencionado contrato.

Se trata de licitaciones del año 2011 sobre centros de salud proyectados en años anteriores. Actualmente los precios y condiciones de licitación que tienen estos centros 'están obsoletos' y por ello se anulan para adaptarlos a las condiciones y precio del momento de licitación.

Aunque la construcción del mencionado centro significará una mejora en la prestación sanitaria para los habitantes de esta zona de Valencia, y por eso lo hemos planificado, hay que dejar claro que los ciudadanos de Benimaclet están perfectamente atendidos con las infraestructuras sanitarias existentes.

Tenemos que mantener una responsabilidad de gobierno. No se pueden acometer nuevas obras y poner en riesgo la atención sanitaria a los ciudadanos. Hay que priorizar en el destino de los recursos económicos y, en estos momentos, la atención sanitaria es lo primero y hay que retrasar la puesta en marcha de determinadas infraestructuras.

Los compromisos adquiridos por la Generalitat a través del vigente Plan Económico financiero de reequilibrio 2012-2014; así como las restricciones de gasto impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, han obligado al Consell a redefinir su Programa de infraestructuras sanitarias.”

25.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 26 de febrero de 2013 y nº 1053 del Registro General del Pleno, sobre las fechas de



colocación de las vallas de las '*mascletaes*' en la plaza del Ayuntamiento, del siguiente tenor:

“El passat 16 de febrer es va convocar una manifestació, que començava a la plaça de l'Ajuntament, per a exigir una moratòria indefinida de desnonaments i l'aprovació definitiva de la ILP que més d'1,4 milions de persones han firmat i que en l'actualitat es troba en període de presentació parlamentària. Aquestes convocatòries, impulsades per les totes les plataformes de persones afectades per hipoteques de tot l'Estat, van obtindre un gran suport ciutadà i, en concret, a la ciutat de València es van reunir milers de persones per reclamar justícia i un canvi en la legislació hipotecària que evite el drama de centenars de milers de persones. La nostra comunitat autònoma, a més, és líder en desnonaments o, dit en termes jurídics, en execucions hipotecàries.

La sorpresa va ser majúscula quan una vegada les persones d'organització es trobaren a la plaça per començar a preparar la manifestació a una gran part de la zona central de la plaça ja estaven col·locades les tanques metàl·liques de protecció per a les *mascletaes*. A data de 16 de febrer sembla un poc prompte el col·locar unes tanques que fins l'1 de març no faran la seua funció.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Per quin motiu s'ha col·locat les tanques metàl·liques amb tanta antelació, sabent a més que la manifestació reclamava posar fi als desnonaments estava legalment convocada a data de 16 de febrer i que aquesta començava a la plaça de l'Ajuntament?

2a. No creu l'Ajuntament de València que és fins i tot perillós haver instal·lat les tanques metàl·liques coincidint amb una manifestació legalment convocada, fent que la part central de la plaça es convertisca en una ratonera, i per tant, amb possibles afectacions a la seguretat de les persones que fan ús del seu dret constitucional a manifestar-se?

3a. En quina data es van col·locar les tanques metàl·liques a la zona central de la plaça de l'Ajuntament per a la protecció de les *mascletaes* durant els anys 2008, 2009, 2010, 2011 i 2012?”

La respuesta le fue entregada por escrito durante el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

“Ateses les preguntes formulades davant de l’Ajuntament en Ple, per la Regidora Sra. María Pilar Soriano Rodríguez, en nom seu i en el del Grup Municipal Compromís, adjunt es remet informe del Servei de Servicis Centrals Tècnics.”

Informe del coordinador de Servicio de Servicios Centrales Técnicos:

A petició de la Delegació i en contestació a la pregunta formulada per la regidora Maria Pilar Soriano Rodríguez, en nom seu i en el del Grup Compromís sobre les dates de col·locació de la tanca perimetral de les mascletaes en la plaça de l’Ajuntament, l’informe:

1r La primera mascletà que es realitza en la plaça de l’Ajuntament és l’últim diumenge de febrer amb motiu de la CRIDA.

Dit l’anterior, el trasllat, preparació d’ancoratges, revisió d’estos, muntatge i ajustament dels panells i posada al punt de la tanca, suposa aproximadament deu dies hàbils de treball, per la qual cosa des que es va instal·lar per primera vegada (any 2001), este muntatge es realitza d’ofici el dilluns següent al segon diumenge de febrer, a excepció de l’any 2004 que es va començar el tercer diumenge per motius obvis de calendari.

No és competència d’esta Oficina de Coordinació el coneixement dels actes que s’autoritzen en la plaça de l’Ajuntament.

2n El muntatge de la tanca es realitza amb totes les mesures de seguretat necessàries basant-se en l’aplicació del Reglament de Prevenció de Riscs Laborals.

L’afirmació de “ratera” seria correcta si la plaça tinguera un únic accés a esta, no sent així, perquè la tanca roman amb les dos portes d’accés (en la banda de l’Ajuntament i en la banda de Correus) i els quatre cantons oberts durant les 24 hores, fins al dia anterior a la primera mascletà.

una mejor prestación del servicio la reducción fuera horaria más que de días completos todo lo cual se indica a los efectos de la negociación de las empresas con el Comité de Empresa correspondiente’.

Sembla que allò que el nostre grup sempre havia reclamat i al que l’equip de govern sempre havia negat (intervindre en les negociacions), ara sí es pot fer.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Està l’equip de govern indicant d’alguna manera a les empreses de jardineria i poda quins serveis s’haurien de reduir per minimitzar en allò possible l’impacte de la congelació del pressupost de jardineria per a les contractes d’aquest any?

2a. Si és així, quins criteris s’ha indicat a les diferents contractes per part de l’Ajuntament?

3a. S’ha mantingut alguna reunió presencial entre els responsables del Servei de Jardineria i de les contractes (FCC i SAV) per a negociar la reducció de serveis?

4a. Quins serveis es reduiran per part de les empreses?

5a. Quan pensa treure a concurs públic la nova adjudicació dels contractes de poda i jardineria, que ja du diverses pròrrogues per manca de previsió de l’equip de govern?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Parques y Jardines, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Se ha emitido un informe con algunas preferencias técnicas para una mejor prestación del servicio, que queda sometido a lo que se acuerde en la negociación comité-empresa.

2ª. Preferentemente reducción de horario frente a suspensión de jornadas de trabajo.

3ª. No.



4ª. El Ayuntamiento no es conecedor en estos momentos, pues depende de la negociación comité-empresa.

5ª. Cuando estén terminados de redactar los pliegos necesarios.”

27.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 26 de febrero de 2013 y nº 1055 del Registro General del Pleno, sobre quejas del vecindario por poda nocturna, del siguiente tenor:

“Veïns de la Gran Via Ramon i Cajal s’han queixat pels treballs de poda realitzats durant els últims dies fins a altes hores de la matinada. En concret, segons informacions aparegudes en premsa, els treballs han pogut realitzar-se fins les dos de la matinada.

Segons l’article 33 de l’Ordenança municipal de protecció contra la contaminació acústica, els treballs a la via pública que superen els 90 dBA han de tindre una autorització preceptiva per part de l’Ajuntament i, a més, no es pot treballar fora de la franja horària d’entre les 10 i les 18 hores, podent fins i tot l’Ajuntament limitar encara més el temps si així ho estima oportú depenent de la zona urbana.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. És cert que es produïren treballs de poda en arbres de la Gran Via Ramon i Cajal que s’allargaren fins les 2 de la matinada?

2a. Si la resposta a la primera pregunta és afirmativa, creu l’equip de govern que a eixes hores de la matinada és adequat realitzar este tipus de treball que requereix de maquinària que emet molt de soroll?

3a. Quins dies i a quines hores es van fer els treballs?

4a. Els treballs de poda superaren el límit dels 90 dBA?

5a. Si els superaven, l'Ajuntament va autoritzar prèviament estos treballs?

6a. Quines mesures pensa prendre l'equip de govern per a evitar que torne a passar en el futur els treballs denunciats pels veïns?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Parques y Jardines, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Sí.

2ª. Se realizó por indicaciones de Circulación y Transportes con el objetivo de minorar la afección al tráfico y con el informe del Servicio de Contaminación Acústica.

3ª. Los días 17, 18, 19 y 20 de febrero, de 22:00 horas a 6:00 horas.

Los días 6 y 7 de marzo, de 21:00 horas a 6:00 horas.

4ª. Se ha dado cumplimiento al informe del Servicio de Contaminación Acústica.

5ª. No procede.

6ª. No procede.”

28.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 26 de febrero de 2013 y nº 1056 del Registro General del Pleno, sobre evaluación y coste del Banco del Tiempo, del siguiente tenor:

“La regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quina és la partida pressupostària assignada a aquest concepte per a l'any 2013?

2a. A què es destina específicament aquesta partida?



3a. En aquestos moments té un àmbit d'actuació en els centres municipals de Ciutat Vella, Olivereta, Quatre Carreres, Campanar, Salvador Allende, la Font Santa i Sant Marcel·lí. Quina avaluació es fa des dels centres municipals d'aquest tipus de col·laboració ciutadana?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

"1a. La partida pressupostària de la qual procedeixen els fons destinats a despeses de gestió del Banc del Temps per a l'any 2013 és la denominada 'Altres treballs realitzats per altres empreses i professionals', l'epígraf de les quals és *EC150/23100/22799.

2a. Aquesta partida es destina a contractes. El contracte anterior va finalitzar el 31 de gener de 2013; actualment s'està tramitant, amb càrrec a dita partida, la licitació d'un nou contracte per a la gestió del Banc del Temps.

3a. Si bé es va iniciar fent coincidir el seu àmbit d'actuació amb el de determinats centres municipals de serveis socials, el Banc del Temps ha anat augmentant gradualment est àmbit, fins a arribar a cobrir tot l'àmbit territorial de la ciutat de València i les seues pedanies. La valoració que es fa des dels Centres municipals sobre el recurs és positiva."

29.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 26 de febrero de 2013 y nº 1057 del Registro General del Pleno, sobre el polideportivo de Quatre Carreres, del siguiente tenor:

"Davant la resolució per incompliment de contracte d'execució del poliesportiu de Quatre Carreres amb l'empresa contractista aprovada per urgència en Junta de govern Local de 7 de desembre de 2012, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. En quin nivell d'execució es troba la instal·lació esportiva?"

2a. Quins són els tràmits a seguir per a que una instal·lació que ja està avançada en la seua realització s'acabe i puga passar a ser utilitzada pel veïnat?

3a. Quines accions legals s'han dut a terme contra l'empresa?

4a. En quina situació es troba el procés concursal encetat per l'empresa constructora?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Les obres del poliesportiu Quatre Carreres es van realitzar amb normalitat fins que al juliol de 2011 l'empresa constructora entrà en concurs de creditors provocant la paralització dels treballs.

En eixe moment s'havia executat pràcticament la totalitat de l'obra, per la qual cosa davant la necessitat de posar-la en servici per a atendre els compromisos esportius de rugbi i de futbol, a l'agost de 2011 es van ocupar les instal·lacions realitzant-se per part de l'Ajuntament de València els tràmits necessaris per a la posada en funcionament.

Queden per realitzar els treballs de posada en funcionament de l'alqueria rehabilitada en la zona annexa i independent de les zones esportives, estant a l'espera de la resolució del contracte amb l'empresa constructora per a procedir a l'aprovació de les actuacions que permeten la seua posada en funcionament com a cafeteria i restauració de servici esportiu.

A partir de setembre de 2011, el poliesportiu Quatre Carreres funciona plenament tant per a les activitats de futbol, de rugbi i pàdel amb total normalitat.

En aquestos moments està tramitant-se la resolució del contracte per incompliment del mateix, havent-se-li reclamat tots els gastos derivats de tal incompliment, amb independència d'altres possibles sancions que pogueren ser-li d'aplicació.

Es desconeix quina és la situació del procés concursal de l'empresa constructora. Aquest procediment està tramitant-se en el Jutjat de la Jurisdicció Mercantil núm. 1 de València.”

30.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 26 de febrero de 2013 y nº 1058 del Registro General del Pleno, sobre ayudas de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, del siguiente tenor:

“En Junta de govern de 11 de gener de 2013 s'autoritza a la regidora de Benestar Social i Integració a sol·licitar a la FVMP una subvenció per finançar les despeses de personal derivat dels serveis d'atenció a personal en situació de dependència .

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. A quant ascendeix l'ajut de la FVMP a la ciutat de València, corresponent al finançament dels serveis municipals d'atenció a les persones en situació de dependència per a l'exercici 2013?

2a. Quantes persones hi ha assignades al Servei Municipal d'Atenció a la Dependència, les nòmines dels quals es financien amb l'anterior ajut?

3a. Depenen d'aquest Servei altres treballadors, les nòmines dels quals no es cobreixen amb aquest finançament?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

“1a. En l'any 2013, l'import concedit per al finançament dels serveis municipals d'atenció a les persones en situació de dependència ascendeix a 498.071,45€.

2a. 35 funcionaris.

3a. No. L'Ajuntament de València ha sol·licitat una subvenció per al finançament dels serveis municipals d'atenció a les persones en situació de dependència per al any 2013 de 18,29 professionals, conforme a l'ordre publicada per la FVMP, la resta fins als 35 serien finançats per l'Ajuntament de València.”

31.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 28 de febrero de 2013 y nº 1060 del Registro General del Pleno, sobre la escuela infantil en la plaza Periodista Ros Belda, del siguiente tenor:

“Donat que des de 2009, des de diferents instàncies tant municipals com autonòmiques, s'han anat prenent resolucions al voltant de la construcció d'una escola infantil en la plaça del Periodista Ros Belda; donat que l'obra ha estat adjudicada a l'empresa Grupo Bertolín SAU i que en Junta de Govern de novembre de 2012 s'adequà l'IVA del muntant total del cost de l'obra ajustant aquest impost al 21%.

La regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quan es pensa procedir a l'inici de les obres?

2a. Si tal i com s'expressa en les condicions del plec de licitacions el termini d'execució de les obres és de sis mesos, està prevista la inauguració de l'escola per al curs 2013-14?

3a. Es té clar açò per a publicitar l'escoleta quan comence el període de preinscripció?

4a. La gestió de l'escola també eixirà a licitació o serà de gestió municipal?. En cas de ser de gestió privada, per què no s'enceta ja el procés i guanyem un any en posar al servei de la ciutadania aquesta infraestructura?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación y Universidad Popular, Sr. del Toro, siendo del siguiente tenor:



“1a. Quan la Generalitat Valenciana remeta els documents de reajustament d'annualitats i el document comptable de retenció de crèdit corresponent a l'exercici pressupostari 2013, s'iniciaran les obres.

2a. No.

3a. Significa que no és procedent, excepte millor criteri fundat en dret, realitzar la preinscripció de la matrícula sense que s'haja adjudicat i formalitzat el contracte amb l'empresa que gestionarà de forma indirecta l'escola infantil. Tot això fonamentat en motius de seguretat jurídica.

4a. Cal indicar que la gestió es realitzarà mitjançant el règim de concessió per gestió indirecta. Esta licitació, jurídicament, només pot iniciar-se quan l'obra es trobe finalitzada i la Conselleria d'Educació expedisca la pertinent llicència de funcionament d'escola infantil.”

32.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 26 de febrero de 2013 y nº 1061 del Registro General del Pleno, sobre la escuela infantil en Massarrojos, del siguiente tenor:

“Donat que des de 2011, des de diferents instàncies tant municipals com autonòmiques, s'han anat prenent resolucions al voltant de la construcció d'una escola infantil en Massarrojos; donat que l'obra ha estat adjudicada a l'empresa Grupo Bertolín SAU i que en Junta de Govern de novembre de 2012 s'adequà l'IVA del muntant total del cost de l'obra ajustant aquest impost al 21%.

La regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quan es pensa procedir a l'inici de les obres?

2a. Si tal i com s'expressa en les condicions del plec de licitacions el termini d'execució de les obres és de sis mesos, està prevista la inauguració de l'escola per al curs 2013-14

3a. Es té clar açò per a publicitar l'escoleta quan comence el període de preinscripció?

4a. La gestió de l'escola també eixirà a licitació o serà de gestió municipal?. En cas de ser de gestió privada, per què no s'enceta ja el procés i guanyem un any en posar al servei de la ciutadania aquesta infraestructura?"

La respuesta le fue entregada por escrito durante el transcurso de la sesión por el delegado de Educación y Universidad Popular, Sr. del Toro, siendo del siguiente tenor:

"1a.- Quan la Generalitat Valenciana remeta els documents de reajustament d'anualitats i el document comptable de retenció de crèdit, corresponent a l'exercici pressupostari 2013, s'iniciaran les obres.

2a. No.

3a. Significa que no és procedent, excepte millor criteri fundat en dret, realitzar la preinscripció de la matrícula sense que s'haja adjudicat i formalitzat el contracte amb l'empresa que gestionarà de forma indirecta l'escola infantil. Tot això fonamentat en motius de seguretat jurídica.

4a. Cal indicar que la gestió es realitzarà mitjançant el regime de concessió per gestió indirecta. Esta licitació, jurídicament, només pot iniciar-se quan l'obra es trobe finalitzada i la Conselleria d'Educació expedisca la pertinent llicència de funcionament d'escola infantil."

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 4 de marzo de 2013 y nº 1064 del Registro General del Pleno, sobre censo y control de la avifauna en la ciudad de Valencia, del siguiente tenor:

“El passat 29 de gener va aparèixer en premsa una notícia al voltant de les accions realitzades en el control de l'avifauna en la ciutat de València a l'any 2011, així com dades del cens.

Consultant la Memòria de Gestió municipal de l'any 2010, la ciutat de València tenia un cens aproximat de 27.306 coloms i 18.558 tórtors turques. Es van realitzar 9.846 captures, bé mitjançant xarxes o amb gàbies en un total de 79 zones de la ciutat, indicant-se en el cens les zones de major població. Al consultar la memòria de gestió del passat any aquesta informació no apareix reflectida.

És per això que formule les següents preguntes:

1a. Quin va ser el cens aproximat de coloms i tórtors en la ciutat de València a l'any 2011 i del 2012?

2a. Quantes captures es van realitzar especificant el mètode utilitzat - si varen ser ous, animals adults o cadàvers - en cadascuna de les zones d'actuació, especificant carrer i barri?

3a. Quina ha sigut la motivació en l'actuació -programació del servei, petició al 010, petició per registre d'entrada, a través de l'Oficina de Queixes i Suggeriments de l'Ajuntament de Valencia- en cadascuna de les zones d'actuació, especificant carrer i barri?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Sanidad y Consumo, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Año 2012	Palomas	24.645
	Tórtolas	18.537

2ª.

Valencia	Captura con red	Capturas con jaula-trampa	Totales
Nº zonas	43	31	74
Pl. La Virgen	618	0	618
Iglesia S. Valero - M. Ruzafa	378	36	414
Marqués de San Juan	197	0	197
Tres Cruces - Hospital General	96	43	139
Igl. Monteolivete-Alcalde Gisbert Rico	232	458	690
Pont de Fusta - Policía Autonómica	0	186	186
Alameditas de Serrano	96	0	96

3ª. El número de expedientes, presentados por Registro de Entrada, debidos a reclamaciones por presencia de aves ha sido de 61 y por avisos de particulares y llamadas al teléfono 010 han sido atendidos igualmente 103 peticiones.”

34.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 6 de marzo de 2013 y nº 1066 del Registro General del Pleno, sobre sanción por cerramientos ilegales en la Penyeta (el Perellonet), del siguiente tenor:

“En el mes d'octubre en 1999 alguns propietaris de la urbanització la Penyeta, del Perellonet, van denunciar davant l'Ajuntament el tancament il·legal de les plantes baixes de les vivendes per a convertir-los en patis privats, ocupant terreny públic. Este tancament il·legal s'havia construït en les vivendes del carrer del Martinet núm. 7, 9, 11, 13 i 15, i en el passeig de les Goles, del 44 al 52.

Per Resolució d'Alcaldia U-5101, de 31 de juliol del 2001, es va notificar als titulars l'obligació de reposar el tancament al seu estat original. Fent cas omís a l'orde, van presentar sol·licitud de legalització de la tanca que va ser denegada per Resolució d'Alcaldia U-7048, de 28 d'octubre del 2005.

Després de presentar recurs de reposició contra l'esmentada resolució, els titulars van presentar un recurs contenciós administratiu contra la desestimació presumpta del recurs, per part de l'Ajuntament, que va ser desestimat per Jutjat núm. 4



de la jurisdicció contenciosa administrativa. Al no interposar recurs d'apel·lació, la sentència es va declarar ferma el 14 d'abril del 2004

Al novembre del 2007 es concedix llicència per a reposar la fatxada al seu estat original als titulars de les vivendes de Passeig de les Goles, 44 a 52, procedint posteriorment a la seua demolició.

No obstant, hui un total de 12 propietaris del carrer del Martinet núm. 7, 9, 11, 13 i 15, i del passeig de les Goles, 37 al 43 continuen sense executar la demolició que afectava ambdós carrers de la urbanització la Penyeta.

Mitjançant la Resolució 79-I s'ha imposat als seus propietaris Sr. ***** i altres una primera multa coercitiva de 103,63 €, equivalent al 10% de la valoració de 1.036,35 € que es considera seria el cost de la restauració de la legalitat urbanística.

Per tant, els dos regidors delegats d'Urbanisme des de l'any 1999 -Miquel Domínguez Pérez i Jorge Bellver Casaña- han sigut incapaços de demolir una obres il·legals que ocupen viari públic, amb el consegüent risc a l'impedir per exemple el pas dels vehicles d'emergències.

Tampoc ens consta, tal com es fa amb qualsevol il·legalitat urbanística, que cap dels dos regidors haguera ordenat l'obertura d'expedient sancionador als infractors, la quantia del qual donada la gravetat de la irregularitat comesa podria haver superat els 50.000 €.

Per les raons exposades, el regidor baix firmant realitza les següents preguntes:

1a. Hi ha iniciat algun expedient sancionador?

2a. En cas afirmatiu, a quant ascendix el seu import?

3a. En cas negatiu, quina és la raó per la qual no es va iniciar?

4a. Considera el delegat d'Urbanisme que 14 anys és un termini raonable per a restaurar la legalitat urbanística en una ocupació de sòl públic que impedis el pas de vehicles d'emergència?

5a. Quin és el motiu pel qual no s'ha actuat de forma subsidiària passant factura als infractors?

6a. Pensa el delegat d'Urbanisme encarregar la demolició de les obres il·legals a la contracta municipal, passant factura als infractors? O al contrari, pensa esgotar les 10 multes coercitives al mòdic preu de 103,60 €?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“1ª. No consta la iniciación de expediente sancionador en ninguno de los emplazamientos señalados.

2ª. No se ha iniciado expediente sancionador.

3ª. No se ha iniciado expediente sancionador en espera del resultado de los diversos recursos, tanto administrativos como judiciales, interpuestos por los interesados.

4ª. El Ayuntamiento de Valencia está ejerciendo actuaciones para que se lleve a cabo la restauración de la legalidad urbanística infringida, pero siempre dentro del respeto a la legalidad vigente.

5ª. Se ha optado por el medio de ejecución forzosa menos restrictivo, que es la imposición de multas coercitivas.

6ª. El importe de las multas está previsto legalmente y se está cumpliendo estrictamente la legalidad vigente.”

35.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 6 de marzo de 2013 y nº 1067 del Registro General del Pleno, sobre licencias en el PEPRI del Cabanyal y el convenio vigente para la rehabilitación de viviendas, del siguiente tenor:



“Al desembre del 2007, la llavors ministra de Vivenda Sra. Carme Chacón va firmar un conveni amb l'Ajuntament de València i la Generalitat Valenciana on es comprometen un total de 10 milions d'euros per a la rehabilitació en el Cabanyal, dels que el Ministeri de la Vivenda aporta quasi 3 milions d'euros, la qual cosa ja evidenciava llavors la voluntat del Govern central per la rehabilitació.

Este conveni que permetia la rehabilitació de 800 vivendes (350 vivendes en el primer any de vigència) va haver de renovar-se novament al febrer del 2010, davant l'absència d'impuls a la rehabilitació per part de les Administracions valencianes.

En este sentit, per a la rehabilitació de vivendes es contempla una quantitat de 4.305.000 € dels què 2.100.000 € els aporta el Govern central i 1.722.000 € la Generalitat. I quant a obres d'infraestructura, d'un total d'1.960.224 € el Govern central aporta 588.067 € i la Generalitat 1.372.157 €. A finals de 2013 finalitza la vigència del conveni.

Per este motiu i amb l'objectiu de conèixer les actuacions dutes a terme en relació amb el conveni citat, el regidor baix firmant realitza les següents preguntes:

1a. Quantes actuacions objecte de subvenció s'han dut a terme? En quins edificis s'ubiquen? A quantes vivendes afecta?

2a. A quin import ascendixen les ajudes concedides pel Govern central?

3a. A quin import ascendixen les ajudes concedides per la Generalitat?

4a. Quines obres d'infraestructura i urbanització s'han realitzat a càrrec del conveni? A quin import ascendix?

5a. Quantes llicències d'obra s'han concedit des del Servei de Llicències des de l'entrada en vigor del conveni en cada un dels anys de vigència? A quin tipus d'obra obeïxen? En quina ubicació es troben? Qui és el seu titular?

6a. Quantes llicències d'obra s'han suspés cautelament des del Servei de Llicències en aplicació de la Circular municipal d'abril del 2010? A quin tipus d'obra obeïxen? En quina ubicació es troben? Qui és el seu titular?

7a. Quantes llicències d'obra s'han concedit des de la Junta Municipal de Marítim des de l'entrada en vigor del conveni en cada un dels anys de vigència? A quin tipus d'obra obeïxen? En quina ubicació es troben? Qui és el seu titular?

8a. Quantes llicències d'obra s'han suspés cautelament des de la Junta Municipal de Marítim en aplicació de la Circular municipal d'abril del 2010? A quin tipus d'obra obeïxen? En quina ubicació es troben? Qui és el seu titular?

9a. Quantes llicències d'activitat s'han concedit des del Servei de Llicències des de l'entrada en vigor del conveni en cada un dels anys de vigència? A quin tipus d'obra obeïxen? En quina ubicació es troben? Qui és el seu titular?

10a. Quantes llicències d'activitat s'han suspés cautelament des del Servei de Llicències en aplicació de la Circular municipal d'abril del 2010? A quin tipus d'obra obeïxen? En quina ubicació es troben? Qui és el seu titular?

11a. Quins efectes pràctics ha tingut sobre la concessió de llicències de qualsevol tipus l'acord del govern municipal amb els veïns per a l'agilització de tràmits dins del Pla + Cabanyal?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el vicealcalde, Sr. Grau, y el delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

-Sr. Grau

“Desde el 3 de diciembre de 2007, fecha del acuerdo de la Comisión Bilateral, hasta el 31 de diciembre de 2012 en el ámbito del Cabanyal-Canyamelar se han calificado un total de 26 actuaciones, de las cuales 8 ya han obtenido calificación definitiva.



En conjunto se han beneficiado con dichas actuaciones 153 viviendas, de ellas 5 corresponden a expedientes unifamiliares y las restantes 148 se encuentran comprendidas en los 21 expedientes de edificios plurifamiliares.

Por lo que respecta a los calificados definitivamente son 6 edificios plurifamiliares -en conjunto, 28 viviendas- y 2 viviendas unifamiliares; es decir, se han beneficiado en total 30 viviendas.

Además, han obtenido calificación provisional 12 edificios plurifamiliares, con 102 viviendas y 3 unifamiliares; en total, se benefician 105 viviendas.

Se han iniciado la tramitación de 3 expedientes más de edificios plurifamiliares, con un total de 18 viviendas.

Por lo que respecta a las subvenciones, se han reconocido (sin que ello suponga que hayan sido abonadas):

Ministerio:

Expedientes con calificación definitiva	109.974,29 euros
Expedientes con calificación provisional	304.825,49 euros
Expedientes iniciados	43.374,38 euros
Total	458.174,16 euros

Generalitat:

Expedientes con calificación definitiva	100.909,18 euros
Expedientes con calificación provisional	308.191,71 euros
Expedientes iniciados	39.979,50 euros
Total	449.080,39 euros



No se han realizado con cargo al Convenio obras de infraestructura y urbanización.

Se adjunta datos recabados recordándole que, en su condición de consejero de la Sociedad del Cabanyal, puede consultar los datos que estime oportunos en la propia Sociedad.



actualizado 10/12/2012

LISTADO REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

ARI CABANYAL-CANYAMELAR

EXPTES CON CD

Id	expediente	edif	viv	subv GV	subv M	Rsl pago GV	Rsl pago M	Pago G	Pago M
175746	RHB: 46/V05/1R/0696/2006/250	1	1	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00		
215369	RHB: 46/V05/1R/0602/2007/250	1	4	18.397,32	4.035,30	18.397,32	4.035,30		
4.89181	RHB: 46/V05/1R/0250/2009/250	1	4	10.612,82	24.000,00	10.612,82	24.000,00	612,82	
4.934.95	RHB: 46/V05/1R/0304/2009/250	1	6	27.277,49	26.517,60	27.277,49	26.517,60	759,89	
927164	RHB: 46/V05/1R/0320/2010/250	1	4	8.586,12	7.873,40	8.586,12	7.873,40	390,64	
4.944.53	RHB: 46/V05/1R/0316/2009/250	1	1	390,64	0,00	390,64	0,00		
502807	RHB: 46/V05/1R/0426/2009/250	1	2	14.991,68	16.964,90	14.991,68	16.964,90		
514512	RHB: 46/V05/1R/0591/2009/250	1	8	20.653,11	24.583,09	20.653,11	24.583,09	986,64	
TOTALES		8	30	100.909,18	109.974,29	100.909,18	109.974,29	2.749,99	0,00

EXPTES CON CP [sombreado pagos ICE]

Id	expediente	edif	viv	subv GV	subv M	Rsl pago GV	Rsl pago M	Pago G	Pago M
266890	RHB: 46/V05/1R/0357/2008/250	1	14	31.339,62	7.350,90	973,02	0,00	973,02	
287698	RHB: 46/V05/1R/0791/2008/250	1	1	9.000,00	1.040,00	0,00	0,00		
322536	RHB: 46/V05/1R/1095/2008/250	1	14	60.869,75	74.870,92	973,02	0,00	973,02	
504158	RHB: 46/V05/1R/0447/2009/250	1	10	35.186,64	42.750,00	986,64	0,00	986,64	
515087	RHB: 46/V05/1R/0602/2009/250	1	3	19.950,14	19.337,32	612,82	0,00	612,82	
547074	RHB: 46/V05/1R/0916/2009/250	1	4	27.112,72	26.400,00	712,72	0,00		
558113	RHB: 46/V05/1R/0057/2010/250	1	8	13.804,32	16.167,91	870,00	0,00	870,00	
559720	RHB: 46/V05/1R/0074/2010/250	1	3	19.800,00	19.800,00	0,00	0,00		
560622	RHB: 46/V05/1R/0083/2010/250	1	18	23.446,51	27.974,14	1.067,20	0,00	1.067,02	
915224	RHB: 46/V05/1R/0212/2010/250	1	3	9.701,71	8.988,99	712,72	0,00		
948772	RHB: 46/V05/1R/0577/2010/250	1	14	22.212,67	26.541,59	979,40	0,00		
999207	RHB: 46/V05/1R/0100/2011/250	1	9	13.686,99	12.772,78	0,00	0,00		
1009959	RHB: 46/V05/1R/0186/2011/250	1	2	8.880,64	8.230,94	0,00	0,00		
1028929	RHB: 46/V05/1R/0435/2011/250	1	1	6.600,00	6.600,00	0,00	0,00		
1032715	RHB: 46/V05/1R/0470/2011/250	1	1	6.600,00	6.000,00	0,00	0,00		
TOTALES		15	105	308.191,71	304.825,49	7.887,54	0,00	5.482,52	0,00

EXPTES INICIADOS

Id	expediente	edif	viv	subv GV	subv M	Rsl pago GV	Rsl pago M	Pago M	Pago M
1224275	RHB: 46/V05/1R/0112/2012/250	1	4	26.400,00	26.400,00				
1225785	RHB: 46/V05/1R/0126/2012/250	1	10	0,00	0,00				
1229435	RHB: 46/V05/1R/0147/2012/250	1	4	13579,5	16974,38				

actualizado 10/12/2012

TOTALES 3 18 39.979,50 43.374,38**RESUMEN**

estado tramitación	edif plurifaviv	edif unifam	viv	
Expedientes con CD	6	28	2	2
Expedientes con CP	12	102	3	3
Expedientes iniciados	3	18	0	0
	21	148	5	5

-Sr. Crespo

“5ª. Desde el Servicio de Licencias Urbanísticas se han concedido:

Licencias concedidas en 2008: 44

Licencias concedidas en 2009: 43

Licencias concedidas en 2010 (hasta abril, fecha de la entrada en vigor de la Circular 1/2010 de Secretaria): 10

Respecto al resto de cuestiones planteadas en la pregunta, tratándose de casi un centenar de expedientes, el detalle de los datos que se solicitan estará disponible para su consulta, previa solicitud, en el Servicio de Licencias Urbanísticas.

6ª. Los expedientes de licencia suspendidos cautelarmente han sido 21. El detalle del resto de los datos que se solicitan estará disponible para su consulta, previa solicitud, en el Servicio de Licencias Urbanísticas.

7ª. Desde el Servicio de Descentralización se han venido concediendo todas las licencias solicitadas de obra menor, primero, y ahora comunicaciones de obra y declaraciones responsables tipo II, así como las licencias de restauración de fachada, ya que se trata de obras interiores, en un caso, y en el otro obedecen al deber de conservación del propietario, sin que en ningún supuesto deban suponer ejecución de planeamiento. El detalle del resto de los datos que se solicitan estará disponible para su consulta, previa solicitud, en el Servicio de Descentralización.

8ª. Ninguna.

9ª. Desde el Servicio de Actividades, que sólo concede licencias de obras para implantación de la actividad, se han concedido 12 licencias de diversa naturaleza, cuyo detalle, junto con el del resto de datos que se solicitan, estarán disponibles para su consulta, previa solicitud, en el Servicio de Actividades.

10ª. En los antecedentes del Servicio de Actividades no se tiene constancia de que se haya suspendido cautelarmente ninguna licencia desde la fecha de la circular referida

11ª. Desde el Servicio de Licencias Urbanísticas se ha continuado cumpliendo estrictamente con la Circular de Secretaria General 1/2010, en relación a la suspensión cautelar del procedimiento de concesión de licencias.”

36.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 8 de marzo de 2013 y nº 1069 del Registro General del Pleno, sobre incendio de un autobús de la EMT, del siguiente tenor:

“El passat 16 de febrer de 2013, a primeres hores de la matinada, va tenir lloc un incendi que va afectar greument a un autobús de la EMT adquirit recentment. L'accident es va produir, per les informacions rebudes, en la part de darrera del vehicle, produint-se un incendi que va deixar el vehicle prop del sinistre total amb molts dels seus vidres trencats per l'impacte d'objectes metàl·lics.

Per sort no hi havia passatgers en el moment de l'accident i posterior incendi, però cal fer tot el possible per a què un accident d'aquest tipus no es repetisca ja què haurera pogut resultar gravíssim i possiblement amb víctimes en cas de què el vehicle haguera anat ocupat per passatgers en el moment del sinistre.

Segons algunes informacions l'accident es va produir per la ruptura d'un filtre d'oli amb emissió de tornilleria i fragments metàl·lics comparables amb la metralla en una explosió. El despreniment d'oli en els tubs d'escapament del motor provocà el

posterior incendi, un tipus d'accident que podria estar relacionat amb un inadequat manteniment del vehicle.

Per tot aixó, el regidor que subscriu formula es següents preguntes:

1a. Qui va realitzar el servei de manteniment i canvi de l'oli en el vehicle accidentat? Era personal de la EMT o s'havia externalitzat el servei a una empresa exterior a l'EMT?

2a. Quant de temps treballava en el canvi d'oli la persona o empresa que va realitzar el manteniment de l'autobús sinistrat?

3a. S'ha produït algun altre problema de deficient manteniment en algun altre autobús des de febrer de 2013?

4a. Continua realitzant la mateixa persona o empresa l'esmentat servei en aquestos moments?

5a. Quin és el cost aproximat de les pèrdues que ha patit l'empresa EMT per culpa d'aquest accident?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

“1a. Va ser realitzat per personal d'EMT.

2a. L'operari que va realitzar les operacions de manteniment té una antiguitat en la categoria d'oficial 2a des del 8 de novembre de 2006.

3a. No.

4a. Sí.

5a. Ho coneixerem en el moment rebem el dictamen amb l'abonament a percebre de la nostra companyia asseguradora, que actualment està realitzant la gestió del sinistre.”

37.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 11 de marzo de 2013 y nº 1070 del Registro General del Pleno, sobre sanciones por contaminación acústica, del siguiente tenor:

“1a. Nombre de sancions imposades per contaminació acústica durant els anys 2012 i 2013 desglossada dels següents barris: Russafa, Arrancapins, Malilla, el Cabanyal-el Canyamelar i Benimaclet.

2a. Quantitat imposada i quantitat ingressada pel concepte de contaminació acústica desglossada als barris i anys esmentats a la pregunta anterior.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“1ª. De conformidad con los datos obrantes en el seguimiento de expedientes municipal, se ha procedido a incoar 873 expedientes, en el año 2012, y 231 expedientes en lo que llevamos del año 2013, todo ello en materia de contaminación acústica, encontrándose algunos expedientes en tramitación en el momento de elaborar la respuesta y, sin que sea posible desglosar los mismos por barrios, al no ser un parámetro incluido en la grabación de los expedientes.

2ª. De conformidad con los datos obrantes en el SIEM los expedientes incoados, teniendo en cuenta que algunos de ellos se encuentran en tramitación, y, por tanto no tienen todavía liquidación aprobada, han dado lugar a la aprobación de 955 liquidaciones durante el año 2012 por un importe total de 671.955,70 €.

Así mismo, durante el año 2013, con los mismos condicionantes anteriormente señalados, se ha procedido a aprobar un total de 107 liquidaciones por un importe total de 53.561,16 €.”

38.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 11 de marzo de 2013 y nº 1071 del Registro General del Pleno, sobre priorización semafórica de los autobuses de EMT, del siguiente tenor:

“L’EMT, a partir de l’any 2011, ha realitzat proves pilot del sistema de priorització semafòriques per al trànsit dels autobusos. Segons va informar l’empresa, estes proves es van realitzar en sis eixos prioritaris per on passen les línies 89 i 90 que són les que més viatgers transporten.

El regidor que subscriu formula es següents preguntes:

1a. En quants autobusos s’han realitzat eixes proves?

2a. Durant quin període?

3a. Què resultats han donat quant a increment de la velocitat comercial i possibles incidències en la mobilitat?

4a. Hi ha data per a la posada en marxa del sistema? En quines línies?

5a. Si no hi ha data prevista, per quines raons o dificultats?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

“1a. Trenta-dos unitats, les quals donen servici en les línies 89 i 90.

2a. La data d’implantació definitiva va ser juny del 2012, després d’un període de sis mesos de proves.

3a. S’ha aconseguit un augment de la velocitat comercial i una conducció més homogènia, amb el consegüent estalvi en consum i reducció en l’emissió de CO² a l’atmosfera.



4a i 5a. Ja s'ha indicat amb anterioritat.”

39.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 11 de marzo de 2013 y nº 1072 del Registro General del Pleno, sobre recogida de bártulos y muebles, del siguiente tenor:

“La recollida d'estris i mobles s'organitza mitjançant telefonada al 010 de l'Ajuntament de València i es realitzada per les empreses que tenen les contractes de neteja de la via pública i recollida de residus en les tres zones en las que està dividida la ciutat de València.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quins tipus de valorització es realitza amb cadascun dels diferents tipus de residus?

2a. On estan situats els magatzems on es depositen aquest tipus de residus en cadascuna de les zones de la ciutat de València?

3a. Existeix alguna borsa de subproductes amb aquest tipus de residus? En el cas que la resposta fóra positiva, com s'accedeix a la dita borsa?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sra. Ramón-Llin, siendo del siguiente tenor:

“Les tres empreses que realitzen en València la recollida d'estris i mobles els depositen a la planta d'Hornillos que gestiona l'EMTRE, qui s'encarrega del seu tractament posterior.”

40.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 11 de marzo de 2013 y nº 1073 del Registro General del Pleno, sobre propiedades municipales en los barrios de Torrefiel y Orriols, del siguiente tenor:

“L’Ajuntament de València disposa de nombrosos immobles, alguns d’ells d’ús municipal, altres cedits en precari a entitats , habitatges socials, etc.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quants immobles municipals, plantes baixes o vivendes disposa l’Ajuntament de València als barris de Torrefiel i els Orriols? Indicar ubicació i utilitat.

2a. Quants immobles estan llogats per l’Ajuntament de València o cedits per a ús d’entitats? Indicar ubicació i utilitat.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:

“Las relaciones siguientes recogen los edificios, locales y viviendas de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Valencia que constan de alta en el Inventario municipal o en su trámite. Se han excluido, por entenderse que las preguntas no vienen referidas a ellos, por razones de notoriedad, los cementerios (E2), infraestructuras como estaciones de bombeo, potabilizadoras, etc. (E4), mercados (E8), polideportivos (A5) y colegios (CM).

1ª

BARRIO DE ORRIOLS (BARRIO 1-DISTRITO 15)

CÓDIGO INVENTARIO	EMPLAZAMIENTO	USO
1.E3.15.086	C/ San Juan de la Peña nº. 3	Centro Municipal de Atención de Personas Mayores Orriols
1.E3.15.128	C/ Santiago Rusiñol nº 13 (antes camino Alquería de Albors nº 2)	Antiguo Molino de San Miguel adscrito a la Universidad Popular



1.E3.15.144	C/ Santiago Rusiñol nº 15 (antes camino Alquería de Albors nº 3)	Centro Municipal de Juventud Orriols
-------------	--	--------------------------------------

BARRIO DE TORREFIEL (BARRIO 2-DISTRITO 15)

CÓDIGO INVENTARIO	EMPLAZAMIENTO	USO
1.E3.15.121	C/ Conde de Lumiares nº 5	Junta de Distrito de Transits y Centro Cívico Salvador Allende
1.E3.15.130	C/ Domingo Gomez nº. 35-37 bajo	Biblioteca Municipal "Isabel de Villena"

2ª

BARRIO DE ORRIOLS (BARRIO 1-DISTRITO 15)

CÓDIGO INVENTARIO	EMPLAZAMIENTO	USO
1.E3.15.034	Monasterio de San Miguel de los Reyes. Av. Constitución nº 284	Copropiedad con la Diputación Provincial cedida al Consorcio para la Biblioteca Valenciana
1.E5.15.209	C/ San Juan de la Peña nº 33, pta. 6ª	Vivienda destinada al arrendamiento gestionada por el Servicio de Bienestar Social e Integración
1.E5.15.210	C/ San Juan de la Peña nº 23, pta. 9ª	Vivienda destinada al arrendamiento gestionada por el Servicio de Bienestar Social e Integración
1.E5.15.212	C/ San Juan Bosco nº 66, pta. 18ª	Vivienda destinada al arrendamiento gestionada por el Servicio de Bienestar Social e Integración
1.E5.15.217	Av. Constitución nº 342, pta. 15ª	Vivienda destinada al arrendamiento gestionada por el Servicio de Bienestar Social e Integración

BARRIO DE TORREFIEL (BARRIO 2-DISTRITO 15)

CÓDIGO INVENTARIO	EMPLAZAMIENTO	USO
-------------------	---------------	-----

1.E5.15.100	C/ Alcudia de Crespins nº 9 bajo	Cedido en precario a la Asociación Nacional de Deportes Especiales de la Comunidad Valenciana (ANDE) -8.AD.021-
1.E5.15.230	C/ Domingo Gomez nº 3, pta. 7ª	Vivienda destinada al arrendamiento gestionada por el Servicio de Bienestar Social e Integración
1.E5.15.237	C/ Grabador Fabregat nº 6, pta. 2ª	Vivienda destinada al arrendamiento gestionada por el Servicio de Bienestar Social e Integración
1.E5.15.241	C/ Pedro Cabanes nº 17, pta. 5ª	Vivienda destinada al arrendamiento gestionada por el Servicio de Bienestar Social e Integración
1.E5.15.244	C/ Conde de Torrefiel nº 9, pta. 7ª	Vivienda destinada al arrendamiento gestionada por el Servicio de Bienestar Social e Integración
1.E6.15.007	Pl. Salvador Allende nº 5, bajo dcha.	Cesión a precario a asociación de Paraplégicos y Grandes Minusválidos (ASPAYN)
1.E6.15.007	Pl. Salvador Allende nº 5, 1º izqda.	Vivienda con un contrato de adquisición diferida, pendiente de amortizar el pago.

41.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 11 de marzo de 2013 y nº 1074 del Registro General del Pleno, sobre la huerta de San Miguel de los Reyes, del siguiente tenor:

“Segons el Catàleg de Béns i Espais Protegits de Naturalesa Rural (fitxa EPA_SU_15.03) Sant Miquel dels Reis va ser declarat BIC pel Decret 142/2008, de 3 d'octubre del 2008.

A l'informe trobem les següents dades:

- En 1835 se produeix l'exclaustració definitiva, passant el monestir i les seues propietats a mans de l'Estat.



- A l'article 3 de la Normativa de Protecció del Monument es diu: *'En consonància amb la valoració patrimonial de l'horta de la Vega de València, associada com a Bé d'Interés Patrimonial Immaterial del Tribunal de les Aigües i les directrius preservatives del corresponents Pla d'Acció Territorial, s'equipararà el tractament dels espais d'horta del present àmbit regint-se tots ells, segons la regulació protectora de l'article 3.1 del Pla, parcel·les al voltant del sòl SNU PH-1'.*

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Qui és el propietari de cadascuna de les parcel·les de l'entorn de protecció del monestir?

2a. Quins usos estan permesos en cadascuna de les parcel·les de l'entorn de protecció del monestir?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, Sr. Sanchis, y el delegado de Urbanismo, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

- Sr. Sanchis:

“El Servicio de Patrimonio en relación a la pregunta formulada informa que este Servicio de Patrimonio no dispone de la información sobre las propiedades privadas que existen en el entorno del monasterio de San Miguel de los Reyes.”

- Sr. Novo:

“Respecte al règim d'usos, en aplicació del Decret 142/2008, de 3 d'octubre, del Consell, pel qual es declara Bé d'Interés Cultural, categoria de Monument, el Monestir de Sant Miquel dels Reis, tenint en compte les reserves cautelars en ell assenyalades, s'estarà, transitòriament, al que disposa el Pla Especial de Protecció i Reforma Interior de l'àmbit de Planejament de Desenrotllament-T'1, Sant Miquel dels Reis, catàleg i homologació declarativa del Pla General d'Ordenació Urbana de València, aprovat definitivament per Resolució de 4 de juliol de 2001.”

42.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 11 de marzo de 2013 y nº 1075 del Registro General del Pleno, sobre el ICIO de la obra del Palau de les Arts, del siguiente tenor:

“En la Junta de Gobierno del pasado 1 de marzo se daba cuenta de la Sentencia 2/13 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Valencia, desestimatoria de un recurso interpuesto por CACSA contra la desestimación de una solicitud de bonificación del 95% de la cuota del ICIO correspondiente a la obra del Palau de les Arts.

La Sindicatura de Comptes, en su informe de fiscalización de 2006, señala que la obra del Palau de les Arts se adjudicó inicialmente por 84,3 millones, pero que el coste final a 31 diciembre 2006 ascendía a 345,93 millones y 30,79 millones el coste del equipamiento escénico.

En relación con la cuota del ICIO de esta obra, le formulo las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas liquidaciones del ICIO ha emitido el Ayuntamiento por esta obra?

2ª. ¿Qué cantidad ha sido efectivamente ingresada por este concepto?

3ª. En caso de que haya cuotas pendientes de ingresar, ¿qué acciones o iniciativas ha tomado el Ayuntamiento para reclamar las cuotas pendientes?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Fiscal y Financiera, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Dos liquidaciones:

- La provisional, por importe de 1.755.264,15 €, de acuerdo con el presupuesto inicial de las obras de 43.881.603,84 €



- La definitiva, por importe de 6.231.413,47 €, de acuerdo con el presupuesto de ejecución material definitivo de 199.666.940,49 €, una vez descontadas las partidas de seguridad y salud, gastos generales, beneficio industrial, IVA y demás partidas (como determinados equipamientos) que no deben formar parte de la base imponible.

2ª. La liquidación provisional por importe de 1.755.264,15 € ya ha sido abonada mediante pagos fraccionados.

3ª. Una vez recaída la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Valencia, desestimatoria del recurso interpuesto por CACSA contra la desestimación de la pretensión de bonificación del 95% de la cuota del ICIO, se está tramitando el levantamiento de la suspensión de la ejecución de la liquidación definitiva por importe de 6.231.413,47 €, a fin de proceder asu cobro, con los recargos e intereses que correspondan.”

43.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº 1076 del Registro General del Pleno, sobre ayudas para adquisición de colecciones bibliográficas, del siguiente tenor:

“El Diario Oficial de la Comunitat Valenciana publicó en su número 6539, de 9 de junio de 2011, la Resolución de 27 de mayo de 2011, de la Conselleria de Cultura y Deporte, por la que se adjudicaban las ayudas para la adquisición de colecciones bibliográficas publicadas por editoriales valencianas destinadas a bibliotecas y agencias de lectura de la Comunitat Valenciana. En el anexo I aparecía que al Ayuntamiento de Valencia se le otorgaba la ayuda de 11.000 €.

Sin embargo, mediante la Resolución de 7 de octubre de 2011 (DOCV número 6633, de 19 de octubre de 2011) de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, se procedió a minorar la adjudicación de la ayuda por no haber justificado correctamente en su totalidad la subvención concedida, quedando la ayuda a percibir en 8.326,65 €.

Así, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué no se justificó correctamente en su totalidad la subvención concedida?

2ª. ¿Hubo una reclamación en ese sentido por el Ayuntamiento de Valencia?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“1ª. La justificación fue presentada a la totalidad de la subvención relativa a la adquisición de colecciones bibliográficas publicadas por editoriales valencianas, rechazándose como tal una de las facturas por considerar la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (Conselleria de Cultura y Deporte) que la editorial emisora de la factura en cuestión si bien tiene delegación en la ciudad de Valencia tiene su sede en Barcelona.

2ª. No procede reclamación alguna, por lo que no fue presentada.”

44.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº 1077 del Registro General del Pleno, sobre la Carta de Servicios de la Red de bibliotecas Públicas Municipales, del siguiente tenor:

“El 16 de noviembre pasado la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Valencia aprobó la Carta de Servicios de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales que, a la vez, dejaba sin efecto los criterios básicos de uso y funcionamiento de la red de bibliotecas públicas municipales que habían ordenado el uso y el funcionamiento de la red de bibliotecas públicas municipales desde su aprobación en noviembre de 2006

Por ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué mejora la Carta de Servicios del anterior documento de uso y funcionamiento?



2ª. ¿Por qué en la Carta de Servicios no hay ningún apartado, ni se dice nada, sobre horarios y personal y en cambio sí estaban regulados ambos aspectos en la Ordenanza de 2006?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“1ª. La Carta de Servicios de la red de bibliotecas públicas municipales surge como adaptación de los anteriores Criterios Básicos de Uso y Funcionamiento a las nuevas directrices y normas aplicables a las bibliotecas municipales de Valencia como consecuencia de su integración en la red de Lectura Pública Valenciana, así como consecuencia de la aprobación de nuevas normas autonómicas en materia bibliotecaria posteriores al año 2006.

2ª. Los aspectos de personal y horarios se regulan y aprueban por los órganos municipales competentes, dándose la publicidad que legalmente proceda en cada caso por lo que no requieren su inclusión en la Carta de Servicios.”

45.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº 1078 del Registro General del Pleno, sobre colección de armas depositadas en Vara de Quart, del siguiente tenor:

“La concejala de Cultura, María Irene Beneyto, visitó hace un año las dependencias municipales de Vara de Quart para contemplar la colección de armas que está allí depositada y anunció que todas y cada una de las piezas, una vez restauradas, serán expuestas al público en las Torres de Quart *‘para que así los valencianos conozcan su rico patrimonio histórico y por tanto su cultura’*, según afirmó en aquel entonces.

Tras su visita también manifestó textualmente que, *‘como concejala de Cultura, me siento muy orgullosa y quiero que todos los valencianos sepan que el Ayuntamiento de Valencia trabaja con especial esmero para que los vecinos y quienes*

nos visitan puedan contemplar todas las riquezas históricas y patrimoniales que poseemos’.

Un año después, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Están restauradas las piezas? Si la respuesta es negativa, ¿faltan muchas por restaurar?

2ª. ¿En qué fecha podrán ser expuestas al público en las Torres de Quart?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Se están restaurando.

2ª. Una vez restauradas se elaborará el proyecto museístico más adecuado.”

46.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº 1079 del Registro General del Pleno, sobre el Programa de Aprendizaje Permanente Europajoven, del siguiente tenor:

“En el último pleno de este Ayuntamiento de Valencia formulamos varias preguntas sobre desempleo y sus consecuencias sociales, e información sobre los proyectos europeos para la creación e intercambio de políticas activas de empleo. La respuesta fue toda una serie de programas.

En este sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué delegación nominal de este Ayuntamiento ha viajado a Dinamarca con el objeto de intercambio de nuevas políticas activas de empleo en el programa Europajoven?

2ª. ¿Qué actividades se han realizado (o se van a realizar) y qué duración van a tener las mismas?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“El proyecto en el cual se ha viajado a Dinamarca no es el proyecto Europajoven, sino NEPCO. Ambos se enmarcan dentro del Programa Leonardo da Vinci, pero son de subprogramas diferentes. El proyecto NEPCO está en marcha desde el año 2011 y finaliza en junio de 2013. El objetivo principal de dicho proyecto es conseguir un mayor conocimiento del mercado laboral de los países participantes, así como analizar sus metodologías y experiencias en relación con la formación y el empleo. La finalidad del proyecto es conocer los perfiles profesionales que van a necesitar las empresas, así como las habilidades y competencias que deberán tener sus trabajadores.

A la finalización del proyecto el próximo mes de junio podremos presentar los resultados de este estudio en un documento que recogerá la adaptación del Marco Nacional de Cualificaciones de cada uno de los países participantes al Marco Europeo de Cualificaciones. Además, este documento incluirá las conclusiones del análisis de las necesidades del mercado laboral de los tres países en cuanto a perfiles profesionales, habilidades y competencias, pudiendo deducir las similitudes y diferencias entre los tres. Igualmente, está prevista la realización de un documento que recogerá las buenas prácticas llevadas a cabo por cada uno de los socios, en materia de formación e inserción laboral.

Hasta el momento se han realizado visitas tanto a Wernigerode como a Randers y hemos podido ver diferentes proyectos, como por ejemplo el *Jobrotation*, que aúna la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas y recién licenciadas con la mejora de las competencias de personas empleadas en el sector de la salud.

Por otro lado, en Wernigerode hemos estudiado en profundidad el programa Integración a través del intercambio, que consiste en facilitar prácticas en empresas de personas desempleadas de larga duración en otros países de la Unión Europea.

En la última reunión que tuvo lugar en la ciudad de Randers, se ha visitado la *Production School*.

Por otro lado, se ha conocido con detalle el *Youth and Guidance Center*, que trabaja en estrecha colaboración tanto con las escuelas como con la *Production School*. Otras visitas y/o buenas prácticas que desde Randers han presentado a los participantes han sido el *Business and Development Council*, esta entidad proporciona apoyo a los emprendedores de la región, así como a otros emprendedores que quieran establecerse en Randers. Por último, el *Industry Smart Center* del Ayuntamiento de Randers en el que apoyan a las empresas ya existentes en la localidad en la mejora y/o desarrollo de nuevas líneas de negocios.

La Delegación que ha viajado a Randers está compuesta por la asesora de Empleo, Innovación y Proyectos Emprendedores, *****; la jefa del Servicio de Empleo, *****; y las agentes de Empleo y Desarrollo Local, ***** y *****.”

47.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº 1080 del Registro General del Pleno, sobre el Proyecto Barómetro Cultural Local, del siguiente tenor:

“La teniente de alcalde delegada de Cultura nos contestó a una pregunta plenaria el pasado 22 de febrero que el Ayuntamiento de Valencia no consideró en 2009 la participación en el Proyecto Báculo. En dicha pregunta preguntábamos por qué no se había participado.

Al no ser contestada, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué no se consideró participar en el Proyecto Báculo en el año 2009?

2ª. ¿Se ha considerado participar posteriormente? ¿Por qué?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“En el año 2009, fecha de la convocatoria no se creyó prioritaria la participación en dicho proyecto báculo y de momento no se considera.”

48.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº 1081 del Registro General del Pleno, sobre renovación de diversos dominios a favor del Ayuntamiento de Valencia, del siguiente tenor:

“A principios de enero de 2013, la Delegación de Tecnologías de la Información y Comunicación presentó una moción con la propuesta de abonar varias facturas a la empresa Ubilibet, SL, por los servicios prestados en concepto de renovación de registro de diversos dominios a favor del Ayuntamiento de Valencia para el año 2013, por un importe total de 3.999,05 €.

Ante esta información el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿De qué dominios se trata?

2ª. ¿Por qué el expediente donde figura dicha moción –E 801/2013/001- fue fiscalizado con reparos sabiendo la Delegación que era un gasto que debía pagarse a principios de 2013?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“En relación con la renovación de dominios, se aporta el siguiente detalle:

Años	Concepto	Importe
1.00	Renovación de los servicios de activación de DNS y redireccionamiento para	60,00 €

Años	Concepto	Importe
	nombre de dominio geográfico(ccTLD) Valencia.eu	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	200,00
	UNIÓN EUROPEA Valencia.eu	€
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (gTLD).	55,00 €
	NET valenciainmail.net	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (gTLD).	55,00 €
	ORG ayuntamientodevalencia.org	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	200,00
	ESPAÑA valencia.es	€
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	200,00
	ESPAÑA valencia.edu.es	€
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	55,00 €
	ESPAÑA Ayuntamiento de Valencia.nom.es	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (gTLD).	55,00 €
	INFO Ayuntamiento de valencia.info	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (gTLD).	55,00 €
	INFO ayto-valencia.info	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (gTLD).	55,00 €
	ORG valenciaciudad.org	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (gTLD)	55,00 €
	.ORG valenciayuntamiento.org	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (gTLD)	55,00 €
	.ORG ayuntamientovalencia.org	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	200,00
	ESPAÑA ayto-valencia.es	€
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	200,00
	ESPAÑA valencia.es	€
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	200,00
	ESPAÑA ayto-valencia.edu.es	€
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	55,00 €

Años	Concepto	Importe
	ESPAÑA ayto-valencia.nom.es	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	200,00
	ESPAÑA ayuntamientodevalencia.edu.es	€
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico(ccTLD)	200,00
	ESPAÑA ayuntamientodevalencia.es	€
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico(ccTLD)	200,00
	ESPAÑA ayuntamientodevalencia.gob.es	€
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	55,00 €
	ESPAÑA ayuntamientodevalencia.org.es	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	200,00
	ESPAÑA valencia.gob.es	€
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	55,00 €
	ESPAÑA ayto-valencia.com.es	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	55,00 €
	ESPAÑA valencia.com.es	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	55,00 €
	ESPAÑA valencia.org.es	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	55,00 €
	ESPAÑA valencia.nom.es	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	200,00
	ESPAÑA ayto-valencia.gob.es	€
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	55,00 €
	ESPAÑA ayto-valencia.org.es	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (ccTLD)	55,00 €
	ESPAÑA ayuntamientodevalencia.com.es	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (gTLD)	55,00 €
	.NAME ayuntamiento de valencia.name	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (gTLD)	55,00 €
	.ORG ayto-valencia.org	
1.00	Servicios de renovación de registro del nombre de dominio geográfico (gTLD)	55,00 €

Años Concepto Importe

.NAME ayto-valencia.name

Total Base	3.305,00 €
IVA 21%	694,05 €
TOTAL	3.999,05 €

Todos estos dominios resultan necesarios para mantener la fiabilidad de los diversos servicios electrónicos que prestan las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento de Valencia a la ciudadanía a través de su sede electrónica.

Es importante destacar que la no renovación de dominios provocaría que otra persona, física o jurídica, aprovechara para registrar el mismo dominio recién liberado. Cuanto más importante es el dominio, como en el caso de la cuarta capital española, más personas habrá intentando ‘secuestrarlo’.

El procedimiento a seguir para el rescate de un dominio es muy costoso tanto en tiempo como en recursos económicos, por lo que el Ayuntamiento de Valencia no puede permitir que se dé la posibilidad de que exista un plazo de tiempo en que el dominio quede libre, dando pie a que un tercero intente registrarlo en su nombre.

En relación con el Expte. 801-2013-001, efectivamente la Delegación presupuesta cada año el gasto que supone la renovación de estos dominios. No obstante, este gasto es estimado sin que pueda conocerse su cantidad exacta hasta finales de año.

En este sentido, obra en el expediente un correo electrónico enviado desde la dirección admi@ubilibet.com, el sábado 1 de diciembre de 2012, a las 0.45 horas, en el que la mercantil Ubilibet, SL avisa al Ayuntamiento de Valencia, a través del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la renovación anual de los dominios que el Ayuntamiento de Valencia tiene contratados con Ubilibet, SL y además informa de su importe.

Desde este punto de vista podría pensarse que lo adecuado habría sido tramitar un contrato menor cuyo gasto sería de gestión anticipada. No cabe duda que eso habría sido lo correcto.

Sin embargo, no fue posible tramitar, en 2012, un expediente de contratación de gasto de gestión anticipada debido a tres razones. En primer lugar, porque materialmente resultó imposible determinar exactamente qué dominios eran necesarios mantener en 2013 hasta finales del mes de diciembre de 2012. Y ello porque los distintos Servicios municipales generan actividades que precisan de la cobertura de un dominio específico o porque, al contrario, dejan de prestarla y por tanto el mantenimiento del dominio ya no resulta necesario, con el consiguiente ahorro para la corporación al no tener que pagar por un dominio que no se usa lo que sería de todo punto absurdo y antieconómico.

En segundo lugar, por que las normas de cierre del Presupuesto municipal 2012 establecieron como fecha límite para la remisión a la Intervención municipal de expedientes de gastos corrientes de gestión anticipada la del 14 de diciembre de 2012. Efectivamente, sin conocer hasta finales de diciembre el número exacto de dominios a mantener y por tanto sin conocer el importe definitivo del gasto que supondría la renovación de éstos, resultaba de imposible la tramitación de un contrato menor de gasto de gestión anticipada ya que habría sido rechazado por la Intervención municipal al haberse remitido, necesariamente, con posterioridad al 14 de diciembre de 2012.

En tercer lugar, porque la empresa Ubilibet, SL, una vez se pudo concretar el número exacto de dominios a mantener, procedió a la renovación automática de los dominios antes citados a favor del Ayuntamiento de Valencia para el período de tiempo comprendido entre el 1 enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, razón por la que la factura tiene fecha 1-1-2013 pese a ser festivo.

Por tanto, se incurrió en el supuesto de hecho previsto en la Base 37ª, segundo punto, letra b) de las de ejecución del Presupuesto municipal 2012: *‘Gasto realizado en el propio ejercicio, con crédito presupuestario, sin la previa autorización y, en su caso,*

disposición. Es decir; sin la tramitación de un contrato menor cuya propuesta de gasto habría de ser formulada en fase AD al conocerse el adjudicatario y el importe exacto’.”

49.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº 1082 del Registro General del Pleno, sobre las Smart Cities, del siguiente tenor:

“En el pleno del mes de febrero se nos comunicó que uno de los informes que se había elaborado desde la Fundación InnDEA era sobre las *Smart Cities* y que iba a tener lugar una primera reunión entre distintas delegaciones del Ayuntamiento de Valencia para la presentación de la RECI y la estrategia *Smart City*.

En este sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha tenido lugar ya esa primera reunión?

2ª. ¿Quiénes han sido los integrantes de la reunión?

3ª. ¿Qué líneas estratégicas de actuación se han definido?

4ª. ¿Qué financiación va a tener el plan y la estrategia *Smart Cities* en nuestra ciudad?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Se ha realizado una primera reunión entre distintas delegaciones del Ayuntamiento de Valencia para la presentación de la RECI y la estrategia *Smart City*. Los integrantes en la reunión han sido los responsables y/o funcionarios municipales de los Servicios y DG Estudios y Programas DG Ordenación Urbanística, Oficina Técnica, EMT Valencia, Tránsito y Circulación, Cambio Climático, Policía, Bomberos, Serv.

Sociales/Bienestar Social, Residuos Sólidos, Parques y Jardines, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Sociedad de la Información.

Las líneas estratégicas de actuación que se han definido han sido: difundir actividades de la RECI, obtener documento de capacidades SC de cada servicio, obtener documento de mapas de servicios urbanos e iniciar definición de modelo de ciudad inteligente.”

50.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº 1083 del Registro General del Pleno, sobre teléfono de información de museos y monumentos, del siguiente tenor:

“A la entrada de algunos museos y monumentos municipales existe un cartel del Ayuntamiento de Valencia con un número de teléfono móvil al que se puede llamar para obtener información de dicho museo o monumento.

Así, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué museos y monumentos municipales disponen de ese servicio?

2ª. ¿Cuántas llamadas de ese servicio se han registrado en cada museo y monumento durante 2012?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“1ª. *Museu Obert* no fue nunca un sistema para explicar los museos y monumentos sino para proponer rutas en la ciudad y conocer así su historia.

2ª. Desconocemos ese dato.”

51.

Pregunta suscrita por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº 1084 del Registro General del Pleno, sobre la Red Española de Ciudades por el Clima, del siguiente tenor:

“Nuestra ciudad ha sido designada como sede de la Asamblea Nacional de Ciudades por el Clima, que presumiblemente se celebrará el próximo mes de junio.

La Red Española de Ciudades por el Clima es la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que aglutina a las ciudades y pueblos comprometidos con el desarrollo sostenible y protección del clima, siendo la herramienta de los ayuntamientos para luchar contra el cambio climático y sus posibles efectos. Son objetivos básicos de actuación de la Red: la movilidad, la edificación y planificación urbana, la energía y la gestión de residuos.

Valencia firmó la adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima el 11 de febrero de 2009 y, con esta firma, se comprometía a cumplir unos requisitos que fueron aprobados por la Comisión Ejecutiva de FEMP el 22 de febrero de 2005.

Además, y en función del grado de compromiso que cada ayuntamiento asumía con su incorporación, se debían determinar una serie de actuaciones que tienen carácter de mínimos para su adhesión y que se debían plasmar en un plan de actuación aprobado por el Ayuntamiento y que debía incorporar medidas en cuatro ámbitos de actuación municipal: energía, movilidad, gestión de residuos y edificación y planificación urbana.

Este Plan debía desarrollarse en dos fases. La primera implicaba la realización de una serie de actividades durante el primer año que no tuvieran importantes implicaciones presupuestarias pero que debían servir de referente para futuras acciones, posibilitaran un cambio de tendencia en las emisiones de fases de efecto invernadero y constituyeran un marco de actuación para una mayor reducción en años venideros.

En la segunda fase las actuaciones tendrían una mayor relevancia e implicación presupuestaria, así como una mayor participación de los agentes implicados.



Entre las actuaciones a llevar a cabo se encuentran:

Primera fase

Actuaciones que se deberán realizar durante los dos primeros años:

- Acuerdo para la aprobación, en el plazo de un año, de Ordenanzas municipales sobre energía solar térmica en nuevas edificaciones y sobre alumbrado público.
- Aplicación de medidas económicas y fiscales para favorecer la implantación de energías renovables y medios de transporte urbano menos contaminantes.
- Inclusión de criterios de eficiencia energética en los concursos de compra de bienes y adjudicación de servicios municipales.
- Establecimiento de condiciones mínimas de sostenibilidad para la adquisición de equipamientos municipales.
- Progresiva incorporación de sistemas de eficiencia energética y energías renovables en los edificios y dependencias municipales. Firma de acuerdos con las asociaciones de empresas del sector solar térmico y solar fotovoltaico que favorezcan dicha implantación.
- Implantación de medidas para calmar el tráfico y, en su caso, restricción del tráfico privado en determinadas zonas de los centros urbanos (peatonalización de calles, restricciones de aparcamiento, limitación de velocidad, etc.).
- Firma de acuerdos con agentes económicos y asociaciones de consumidores para la promoción de los equipamientos domésticos eficientes (clase A) y para el buen uso de la energía en los hogares.
- Desarrollo de campañas de concienciación sobre el uso eficiente de la energía.

- Reserva de suelo para plantaciones arbóreas y arbustivas, incrementando las zonas verdes y de esparcimiento en las ciudades.

Segunda fase

Actuaciones que se deberán realizar durante los siguientes años:

- Elaboración de planes energéticos municipales que incorporen criterios de eficiencia energética, incluyendo la sustitución de las tecnologías menos eficientes, en las instalaciones y servicios municipales (depuradoras de aguas residuales, equipamientos deportivos, etc.).
- Realización de auditorias energéticas y certificación de edificios e instalaciones municipales.
- Desarrollo y aplicación de Ordenanzas Municipales sobre energías renovables y alumbrado público.
- Elaboración y aprobación de un Plan de Movilidad Sostenible en el que se incluyan la adopción de medidas de pacificación y restricción del uso del vehículo privado y el fomento del transporte colectivo y de otros medios alternativos al transporte motorizado en la trama urbana ya consolidada.
- Promoción de los medios de transporte menos demandantes de energía y menos contaminantes (a pie, bicicleta, transporte colectivo, etc.) en los nuevos desarrollos urbanos.
- Fomento de la implantación de flotas de vehículos energéticamente eficientes y que utilicen energías más limpias.
- Promoción de la arquitectura bioclimática en los nuevos desarrollos urbanos, así como en la rehabilitación de edificios ya existentes cuando sea técnicamente viable.
- Implantación de medidas destinadas a la racionalización del uso de suelo.



Con este motivo, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Entre las actuaciones incluidas en los nueve epígrafes de la primera fase, a desarrollar durante los dos primeros años, que implicaba la adhesión de Valencia a la Red Española de Ciudades por el Clima, ¿cuáles se han llevado a cabo?

2ª. ¿En qué ha consistido cada una de estas actuaciones?

3ª. Entre las actuaciones incluidas en los ocho epígrafes de la segunda fase a desarrollar durante los años siguientes que implicaba la adhesión de Valencia a la Red Española de Ciudades por el Clima, ¿cuáles se han llevado a cabo?

4ª. ¿En qué ha consistido cada una de estas actuaciones?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sra. Ramón-Llin, siendo del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Valencia elaboró y presentó la Estrategia frente al Cambio Climático Valencia. 2020.”

52.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº 1085 del Registro General del Pleno, sobre aparcamiento lucrativo en edificio religioso junto al Hospital Arnau de Vilanova, del siguiente tenor:

“En la sessió plenària de desembre de 1999 es va aprovar el conveni urbanístic del solar de l'Almoina pel qual l'Ajuntament entregava a l'Arquebisbat de València en règim de concessió per 75 anys un conjunt de solars destinats en el PGOU a equipament públic perquè construïra esglésies. En el solar ubicat enfront de l'Hospital Arnau de Vilanova, l'Arquebisbat va construir l'església de José María Escrivà de Balaguer, un edifici amb 65 places de garatge per a ús del centre.

Fa uns dies tal garatge s'ha obert al públic en règim de rotació incomplint el conveni urbanístic citat, que estableix en el seu apartat 8 que: *'Dado que el convenio carece de ánimo de lucro se propone que el canon de contraprestación entre las partes sea equivalente y tenga un carácter simbólico'*. Per això, el conveni estableix un cànon anual simbòlic de 12 euros (2.000 pessetes) per a la constitució del dret de superfície i per a la concessió del conjunt de parcel·les de servici públic.

Per les raons exposades, el regidor baix firmant realitza les següents preguntes:

1a. S'ha tramitat algun tipus d'expedient per a permetre l'ús lucratiu del garatge? En cas afirmatiu, en quines condicions s'ha establert l'autorització?

2a. Tenint en compte que el conveni de 1999 estableix un cànon simbòlic al no tindre ànim de lucre, s'ha firmat un nou conveni que done cobertura legal a l'activitat que es realitza?

3a. Si l'activitat de garatge lucratiu no està prevista en el conveni, quines gestions ha realitzat el govern municipal per a paralitzar-la?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“1ª a 3ª. De conformidad con los datos obrantes en el Servicio de Actividades, se encuentra en tramitación el expediente 03901-713/2012 referido a un aparcamiento público de vehículos en la calle San Clemente nº 14, solicitado por la Parroquia San José María Escrivá, sin que hasta la fecha se haya obtenido la correspondiente licencia ambiental.”

53.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº 1086 del Registro General del Pleno, sobre servicios extraordinarios realizados por la Policía Local, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento tiene pendientes de abonar servicios extraordinarios realizados durante el año 2012 por personal adscrito a diversos estamentos municipales. Como esta situación no es nueva, ya se dio con los servicios prestados en años anteriores por la Policía Local, es de suponer que se haya previsto esta coyuntura para que no vuelva a darse una situación similar a la que originó el lógico malestar por parte de los funcionarios afectados que llegaron a cobrar con más de un año de retraso.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene el Ayuntamiento pendientes de abonar servicios extraordinarios prestados por la Policía Local durante el ejercicio 2012? En caso afirmativo, ¿qué cantidad adeuda el Ayuntamiento a este estamento por el concepto mencionado, especificando las fechas y desglosado por escalas?

2ª. ¿Desde cuándo se adeudan esas cantidades?

3ª. ¿Qué medidas se van adoptar para solucionar esta situación?

4ª. ¿Cuándo se ha previsto efectuar el pago de estos servicios y cuál va a ser la fórmula utilizada?

5ª. ¿Con cargo a qué partida presupuestaria?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, y el del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

-Sr. Domínguez

“1ª.

Guardias mandos	179.360,00 €
Prolongación operativos	2.151,51 €
Juicios	31.916,00 €

Total adeudado 213.427,51 €

2ª. Especificado en la pregunta anterior.

3ª. Los expedientes económicos están en poder del Servicio de Personal.

4ª. Esta pregunta no corresponde a esta Concejalía.

5ª. Esta pregunta no corresponde a esta Concejalía.”

-Sr. Igual

“En contestación a las preguntas formuladas por Dª Pilar Calabuig Pampló, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, adjunto se remite informe del Servicio de Personal.

‘A petición de la Delegación de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, y en contestación a las preguntas formuladas en relación a servicios extraordinarios de Policía Local, este Servicio informa:

- De acuerdo al informe del concejal delegado del Área de Seguridad Ciudadana y del intendente general jefe, desde este Servicio se remitió la propuesta de acuerdo para su fiscalización al Servicio Económico Financiero y a la Intervención General, que determina su inclusión en la 2ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto 2013.

- La propuesta de acuerdo estará condicionada a la aprobación y ejecución de la referida modificación de crédito del Presupuesto municipal y al informe de fiscalización que proceda.

- Las aplicaciones presupuestarias son la CC100 13200 15100 y CC100 13200 1600.”

54.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 12 de marzo de 2013 y nº 1087 del Registro General del Pleno, sobre servicios extraordinarios realizados por el Cuerpo de Bomberos, del siguiente tenor:

“El personal del Cuerpo de Bomberos tiene pendientes de cobro servicios extraordinarios realizados en el ejercicio de 2012. Esta situación no debiera de darse en la Administración pública, que debiera de ser ejemplo de gestión ante los ciudadanos que no entienden la contradicción de una institución como el Ayuntamiento, que utiliza todos los recursos legales para cobrar los tributos e incluso recurre a medidas conminatorias o sancionadoras cuando no se realiza en plazo y, por otra parte, incumple los plazos o los pagos de las deudas que tiene pendientes con sus trabajadores.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué cantidad adeuda el Ayuntamiento al personal del Cuerpo de Bomberos, especificando la fecha y desglosado por estamentos, por los servicios extraordinarios prestados?

2ª. ¿Desde cuándo se adeudan esas cantidades?

3ª. ¿Qué medidas se van adoptar para solucionar esta situación?

4ª. ¿Cuándo se ha previsto efectuar el pago de estos servicios y cuál va a ser la fórmula utilizada?

5ª. ¿Con cargo a qué partida presupuestaria?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, y del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

-Sr. Domínguez



“1ª. 475.780,02 €.

Detalle de los servicios extraordinarios realizados en el año 2012:

Año 2012	Importe
1er trimestre 2012	167.033,96
2º trimestre 2012	119.199,36
3º trimestre 2012	103.747,04
4º trimestre 2012	85.799,66
Total año 2012	475.780,02

Detalle de los anteriores Servicios Extraordinarios por eventos:

Evento	Importe
Fallas 2012 (Cremà y preparativos)	149.232
F1 2012	98.701
Incendios Forestales	81.479
Resto	146.367
Total año 2012	475.780

2ª. Desde el 1-1-12.

3ª. El abono inmediato de dicha cantidad.

4ª. Se abonarán en la nómina de marzo de 2013.

5ª. Se desconoce.”

-Sr. Igual

“En contestación a las preguntas formuladas por Dª Pilar Calabuig Pampló, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, adjunto se remite informe del Servicio de Personal del siguiente tenor:

‘A petición de la Delegación de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, y en contestación a las preguntas formuladas en relación a servicios extraordinarios de Bomberos, este Servicio informa:

- Las aplicaciones presupuestarias son la CC100 13500 15100 y CC100 13500 1600.’

55.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 13 de marzo de 2013 y nº 1088 del Registro General del Pleno, sobre el traslado de Servicios financieros, del siguiente tenor:

“La Junta de Govern Local ha aprovat el trasllat del Servei de Fiscal de Despeses a unes dependències del carrer de l’Antiga Senda de Senent, en règim de lloguer.

Per tot això, la regidora que subscriu, en el seu nom i en nom d’Esquerra Unida del País Valencià, formula les següents preguntes:

1a. Quins criteris han determinat el trasllat d’aquests serveis a unes noves dependències?

2a. Quin és el cost mensual del lloguer que es pagarà per l’ús de les noves dependències?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

“Ateses les preguntes formulades davant l’Ajuntament en Ple per la regidora Sra. Rosa Albert Berlanga, en nom seu i en el del grup municipal EUPV, es tramet, adjunto, informe del Servici de Servicis Centrals Tècnics, de 22 de marzo de 2013.

‘A sol·licitud de la Delegació d'Administració Electrònica, Personal, Descentralització i Participació i en relació a les preguntes relatives al trasllat dels servicis financers, este Servici informa:

1r. Que els criteris per al trasllat han sigut els determinats per la Intervenció General, d'acord amb els Servicis de l'Àrea d'Hisenda afectats.

2n. El cost mensual de lloguer és competència del Servici de Patrimoni.”

Obra en el expediente nº 5501 2013 14 (punto 13 Orden del Día) nota interior del Servicio de Patrimonio de 6 de marzo de 2013 del siguiente tenor:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de febrero de 2013, por el que se dispone que el Servicio de Patrimonio realice los trámites que procedan al objeto de alquilar en el edificio sito en la calle Antiga Senda de Senent, la superficie necesaria para ubicar a los servicios afectados por las obras de reconstrucción estructural y habilitación del patio de cristales de la Casa Consistorial, y no existiendo consignación presupuestaria para ello, por la presente se solicita se amplíe el crédito de la aplicación presupuestaria GY510 93300 20200 – ‘Arrendamiento de Edificios y otras Construcciones’ por importe de 79.000 €, para hacer frente al pago del alquiler y los gastos de luz y agua de los locales.”

56.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 13 de marzo de 2013 y nº 1089 del Registro General del Pleno, sobre aprobación del coeficiente de revisión de precios del año 2011 del servicio de mantenimiento de parques y jardines, del siguiente tenor:

“1a. Quin és el coeficient de revisió de preus definitiu corresponent a l'any 2011 per al servei de manteniment de parcs i jardins?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Parques y Jardines, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:



“En contestación a su pregunta le comunico que los coeficientes de revisión de precios definitivos para el año 2011 son los siguientes:

- SAV – 1’2175

- FCC – 1’2307.”

57.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 13 de marzo de 2013 y nº 1090 del Registro General del Pleno, sobre el pago del canon por parte de las empresas que gestionan los aparcamientos públicos, del siguiente tenor:

“1a. Quina és la quantitat global que han de satisfer en concepte de cànon les empreses que gestionen els aparcaments municipals en els anys 2010, 2011 i 2012?

2a. Quina és la quantitat efectivament pagada en els anys 2010, 2011 i 2012?

3a. Quina és la quantitat que cada empresa adjudicatària estava obligada a ingressar en concepte de cànon en cadascun dels aparcaments?

4a. Quina és la quantitat efectivament ingressada per cada empresa en concepte de cànon en cadascun dels aparcaments?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Fiscal y Financiera, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“A continuación se detallan las cuatro respuestas.

CANONES CONCESION APARCAMIENTOS PUBLICOS			
--	--	--	--

	2010	2011	2012
1) Cantidad global a satisfacer anualmente en concepto de canon aparcamientos municipales	938.829,87 €	958.776,89 €	973.668,24 €

	2010	2011	2012
2) Cantidad efectivamente pagada en cada ejercicio	666.090,72 €	560.701,93 €	270.395,77 €

CANONES CONCESION APARCAMIENTOS PUBLICOS

3) Cantidad que cada empresa estaba obligada a ingresar por aparcamiento y año

Concesionario	Contrato	Año 2010	Año 2011	Año 2012
APARCAMIENTO				
DOCTOR WAKSMAN, A.I.E.	Av. Dr. Waksman	31.946,60 €	32.693,25 €	33.62,69 €
CAR PARKING, S.L.	Albacete-Marvá	19.701,11 €	20.409,56 €	20.797,34 €
	Av. Regne Valencia-Maestro Gozalbo	24.624,75 €	25.199,28 €	25.923,38 €
	Barón de Cárcer-Conde de Parcent	49.839,48 €	51.000,54 €	52.464,97 €
	Dr. Gómez Ferrer	19.866,60 €	20.330,21 €	20.914,39€
CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS, S.A.	Dr. J.J. Dómine	24.487,30 €	20.959,00 €	11.489,22 €
DUART Y BLASCO Y OTROS, C.B.	Virgen de la Cabeza	12.895,02 €	13.196,77 €	13.575,98 €
ESTACIONAMIENTO MADRID, S.A.	Pl. de la Reina	98.313,59 €	100.603,96€	103.492,69 €
GARAJE ORRIOLS, S.L.	Esteban Dolz de Castellar	11.870,88 €	12.146,40 €	12.495,42 €
GARAGE PLAZA ROMA, S.L.	Pl. Roma	14.045,28 €	14.373,95 €	14.786,99 €
PARK CAMPANAR, S.L.	Av. Pío XII-Godelleta-Medico Vte. Torrent 1	13.965,06 €		
IMPER, S.L.	Av. Pío XII-Godelleta-Medico Vte. Torrent 2		14.290,73 €	14.701,38 €
METROPARK	Glorieta-Paz y Porta del	47.599,02 €	48.709,69 €	50.109,36 €



APARCAMIENTOS, S.A.U.	Mar-Colon			
	Sta. Maria Micaela	17.575,17 €	17.984,89 €	18.501,69 €
MOVILIDAD Y APARCAMIENTOS, S.L.U.	San Agustín-Barón de Cárcer-San Vicente	181.751,02 €	185.986,61 €	191.330,93 €
PARKING DEL PALAU, S.A.	Paseo Alameda	40.370,24 €	41.281,40 €	42.467,8 €
PELAYO, U.T.E.	Pelayo-Ermita-Vives Liern	2.252,41 €	2.317,14 €	2.363,12 €
PROMOCION DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Pl. Escultor Alfonso Gabino	6.530,97 €	6.683,84 €	6.875,90 €
REALES FAJINAS LEVANTINAS, S.L.	Pl. Salvador Allende	3.212,02 €	3243,86 €	3.337,07 €
URBANA DE APARCAMIENTOS, S.A.	D. Armando Palacio Valdés	10.811,78 €	11.064,05 €	11.381,97 €
URBYAGRI, S.L.	Av. Primado Reig-Av. Cataluña	35.919,75 €	36.757,58 €	37.813,81 €
	Av. Tres Cruces	74.503,57 €	76.241,04 €	78.431,82€
	Heroe Romeu	10.574,20 €	10.820,31 €	11.131,23 €
UTE METROPARK APARCAMIENTOS, S.A.-LUBASA	Alfonso Verdeguer-La Fe	186.174,05 €	192.482,23 €	198.012,39 €
TOTAL		938.829,87 €	958.776,89 €	976.031,36 €

CANONES CONCESION APARCAMIENTOS PUBLICOS

4) Cantidad efectivamente ingresada por aparcamiento y año

Concesionario	Contrato	Año 2010	Año 2011	Año 2012
APARCAMIENTO DOCTOR WAKSMAN, A.I.E.	Av. Dr. Waksman	31.946,60 €	32.693,25 €	33.62,69 €
CAR PARKING, S.L.	Albacete-Marvá	0,00 €	31.072,65 €	0,00 €
	Av. Regne Valencia-Maestro Gozalbo	0,00 €	34.784,97 €	0,00 €

	Barón de Cárcer-Conde de Parcent	0,00 €	49.839,48 €	51.000,54 €
	Dr. Gómez Ferrer	0,00 €	32.743,30 €	0,00 €
CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS, S.A.	Dr. J.J. Dómine	11.137,10 €	24.518,50 €	0,00 €
DUART Y BLASCO Y OTROS, C.B.	Virgen de la Cabeza	12.895,02 €	13.196,77 €	13.575,98 €
ESTACIONAMIENTO MADRID, S.A.	Pl. de la Reina	98.313,59 €	0,00 €	0,00 €
GARAJE ORRIOLS, S.L.	Esteban Dolz de Castellar	11.870,88 €	12.146,40 €	12.495,42 €
GARAGE PLAZA ROMA, S.L.	Pl. Roma	14.045,28 €	14.373,95 €	14.786,99 €
PARK CAMPANAR, S.L.	Av. Pío XII-Godelleta-Medico Vte. Torrent 1	13.965,06 €		
IMPER, S.L.	Av. Pío XII-Godelleta-Medico Vte. Torrent 2		14.290,73 €	0,00 €
METROPARK APARCAMIENTOS, S.A.U.	Glorieta-Paz y Porta del Mar-Colon	47.599,02 €	48.709,69 €	50.109,36 €
	Sta. Maria Micaela	17.575,17 €	17.984,89 €	18.501,69 €
MOVILIDAD Y APARCAMIENTOS, S.L.U.	San Agustín-Barón de Cárcer-San Vicente	181.751,02 €	185.986,61 €	0,00 €
PARKING DEL PALAU, S.A.	Paseo Alameda	40.370,24 €	41.281,40 €	42.467,80 €
PELAYO, U.T.E.	Pelayo-Ermita-Vives Liern	0,00 €	0,00 €	0,00 €
PROMOCION DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Pl. Escultor Alfonso Gabino	0,00 €	6.530,97 €	6.683,84 €
REALES FAJINAS LEVANTINAS, S.L.	Pl. Salvador Allende	530,93 €	2.681,09 €	3.243,86 €
URBANA DE APARCAMIENTOS, S.A.	D. Armando Palacio Valdés	10.811,78 €	11.064,05 €	11.381,97 €
URBYAGRI, S.L.	Av. Primado Reig-Av. Cataluña	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Av. Tres Cruces	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Heroe Romeu	0,00 €	0,00 €	0,00 €
UTE METROPARK APARCAMIENTOS, S.A.-	Alfonso Verdeguer-La Fe	186.174,05 €	0,00 €	0,00 €



LUBASA			
TOTAL	678.985,74 €	573.898,70 €	257.879,96 €

58.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 13 de marzo de 2013 y nº 1095 del Registro General del Pleno, sobre controles de tráfico en Fallas, del siguiente tenor:

“La Policía Local ha iniciado una campaña, coincidente con las fiestas falleras, dirigida casi en exclusiva a la vigilancia de vehículos a motor de dos ruedas. Para ello, se han situado diversos controles en distintos puntos de acceso y salida de la ciudad durante los momentos previos y posteriores a la celebración de la *masquetà*. El motivo principal por el que se realiza esta campaña es, según se explicita por parte del Ayuntamiento, evitar las exhibiciones y los actos temerarios e imprudentes que suelen realizar algunos motoristas durante ese periodo.

No obstante, como puede ocurrir durante este tipo de actuaciones, algunos motoristas que utilizan a diario estas vías para desplazarse a su lugar de trabajo u otros motivos y que circulan de forma prudente y respetando las normas de tráfico han de padecer las molestias que un control de estas características supone, cuestión que se podría obviar si no fuera porque están siendo objeto de este control varias veces durante esta campaña, situación que ya se ha dado en anteriores años.

Existe el error común de considerar que todos los que utilizan la moto lo hacen exclusivamente por diversión, lo cual en sí mismo no es un hecho punible si se respeta la norma, cuando en realidad muchos motoristas lo son por la necesidad de utilizar un medio de transporte que se adapte a sus necesidades para desplazarse por la ciudad y no por ello debe de ser considerados como posibles infractores. En definitiva, uno de los motivos de esta discrecionalidad puede deberse a la escasez de medios personales y materiales para realizar estos controles ocasionando las menores molestias, pues su objetivo debiera de ser la seguridad vial y no el control de la población.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fecha se ha iniciado y está previsto finalice la actual campaña? ¿A qué horas se realiza y en qué vías? ¿Cuántas identificaciones se han realizado?

2ª. ¿Existe algún criterio o instrucción para que se detenga a determinados vehículos o se hace de forma aleatoria? En relación a la experiencia de años anteriores, ¿se adopta alguna medida para no realizar el control de motos que ya habían sido inspeccionadas en días anteriores y no han cometido en ese momento ninguna infracción que justifique detener su marcha?

3ª. ¿Cuántas sanciones se han impuesto a motoristas con motivo de esta campaña? ¿Cuántos vehículos de los inspeccionados con motivo de esta campaña no han sido objeto de ningún tipo de sanción?

4ª. ¿Cuál es el criterio para la elección de esas vías? ¿Las vías elegidas son en las que mayor accidentabilidad se ha registrado? En caso afirmativo, ¿cuántos accidentes se han registrado en las mismas y cuál ha sido su gravedad? En caso negativo, ¿por qué no se hacen estos controles también en las vías con mayor accidentabilidad? En relación a este apartado en cuanto a la localización de los controles, ¿ha existido algún cambio de ubicación sobre los realizados al pasado año? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido el motivo?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“1ª. La campaña se ha desarrollado del 1 al 19 de marzo, coincidiendo con las fechas en que se disparan *mascletaes*.

Se realiza de 12:30 a 14:00 horas y de 14:15 a 15:00 horas. Como norma, antes de las *mascletaes* se efectúan en Av. Cid y puente del Real y después de las *mascletaes* en Av. Cid y puente de Exposición, aunque estos puntos pueden variar si así lo considera oportuno el mando de guardia.

Se han controlado un total de 3898 vehículos.



2ª. Los controles se efectúan de manera aleatoria o a aquellos vehículos en los que se observa alguna infracción.

No se adopta ninguna medida para no realizar el control de motos ya inspeccionadas, ya que puede ocurrir que en días sucesivos no vayan correctamente.

3ª. Se han impuesto un total de 267 denuncias.

No se contabiliza la cantidad de vehículos no denunciados.

4ª. El criterio para la elección las vías para la realización de los controles responde a tres criterios básicos: primero, vías de entrada y salida de y hacia las poblaciones limítrofes; en segundo lugar, garantizar la seguridad de los agentes y los ciudadanos, pues se realizan lógicamente en las calzadas; y en tercer lugar generar, los menos conflictos de circulación posibles.

Las vías elegidas no son necesariamente las que mayor accidentabilidad se han registrado y dado que en la ciudad no existen tramos de concentración de accidentes (TCA), optamos por los dos criterios antes expuestos.

Los controles se han realizado en vías idénticas a las del año pasado puesto que se consiguieron los objetivos propuestos y la validez de los criterios establecidos.”

59.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 13 de marzo de 2013 y nº 1096 del Registro General del Pleno, sobre inseguridad en el barrio de la Fuensanta, del siguiente tenor:

“Vecinos del barrio de la Fuensanta han denunciado públicamente la situación de inseguridad que se vive en la zona, con continuos asaltos y robos, no sólo a particulares sino incluso a locales utilizados por entidades del barrio. Estos hechos conllevan, como puede ocurrir en este tipo de actos delictivos, además de pérdidas materiales, el riesgo para las personas.

La inseguridad que sienten estos ciudadanos es motivo para que puedan perder la tranquilidad que tienen derecho a disfrutar en su lugar de residencia, aumentando con ello la injusticia que supone vivir en un barrio con escasas dotaciones públicas y especialmente castigado por el paro.

El Ayuntamiento debe de poner todos los medios a su disposición para que ningún ciudadano, independientemente de su condición económica, social o del lugar donde tenga ubicada su residencia, se sienta desprotegido.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene constancia el Ayuntamiento de los hechos descritos? ¿Cuántas denuncias ha habido por este tipo de actos en la zona durante los últimos 12 meses?

2ª. ¿Qué medidas se han tomado al respecto?

3ª. ¿Qué efectivos están destinados a esta zona?

4ª. ¿Cómo están distribuidos los turnos?

4ª. ¿De qué medios materiales disponen?

5ª. ¿Su labor es exclusiva de esta zona? En caso negativo, ¿cuál es su ámbito de actuación?

6ª. ¿Se coordina esta labor con otras fuerzas de seguridad? En caso afirmativo, ¿cómo se realiza esta coordinación?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Durante este periodo por parte de la 4ª Unidad de Distrito se han atendido un total de 158 servicios de seguridad ciudadana.

2ª. La zona es vigilada diariamente por efectivos de la 4ª Unidad de Distrito.

3ª. La zona se cubre con policía de barrios y personal de patrullas de la 4ª Unidad de Distrito.

4ª. De lunes a viernes, 1 agente de policía de barrio por la mañana y 1 por la tarde. Además, de lunes a domingo se patrulla la zona por el personal de patrullas de la 4ª UD en los turnos de mañana, tarde y noche dando el apoyo necesario a los policías de barrio destinados en la zona.

5ª. La labor de los policías de barrio en esa zona es exclusiva, así como el coche de apoyo.

6ª. La labor de la Policía Local se coordina con el Cuerpo Nacional de Policía en casos concretos, poniendo en conocimiento del CNP la información de interés obtenida.”

60.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 13 de marzo de 2013 y nº 1097 del Registro General del Pleno, sobre talleres falleros en la Ciudad del Artista Fallero, del siguiente tenor:

“En una reciente visita efectuada con motivo de las actuales fiestas falleras a los talleres que algunos artistas tienen ubicados las naves de la Ciudad del Artista Fallero, la alcaldesa manifestó ante los medios de comunicación su intención de promocionar el trabajo de estos creadores e incluso adoptar iniciativas con el objetivo de incluir estos talleres entre las visitas de interés turístico en la ciudad.

Las naves de la Ciudad del Artista Fallero, que en su momento pudieron reunir las condiciones adecuadas, en la actualidad no cumplen con este requisito de forma óptima para satisfacer las necesidades actuales de los artitas puesto que el sector ha ido evolucionando a lo largo del tiempo y este ha sido uno de los motivos del éxodo de algunos de ellos en busca de mejores infraestructuras para desarrollar su trabajo.

Desde el Ayuntamiento debieran tomarse medidas urgentes para evitar que este espacio se desvirtúe, en lo que fue su filosofía original y para evitar que los creadores que aún desarrollan su trabajo en la Ciudad Fallera emigren en busca de mejores opciones, así como atraer a aquellos que ya se han ido a otras ubicaciones.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué medidas está previsto tomar para adaptar las naves e infraestructuras de la Ciudad Fallera a las necesidades actuales de los artistas? En caso de existir esta previsión, ¿cuál es el plazo de ejecución de la misma? ¿En qué fecha se va a comenzar a ponerlas en práctica?

2ª. ¿Está previsto ampliar el espacio para ubicar talleres de artistas falleros con la incorporación de nuevos solares? ¿Qué medidas se van a adoptar para que este espacio conserve su identidad?

3ª. ¿Se ha previsto alguna medida para incentivar a los artistas que aún trabajan en la zona y evitar que terminen trasladando sus talleres y atraer al mismo tiempo a los que se han ido? En caso afirmativo, ¿qué medidas son estas y cuándo está previsto adoptarlas?

4ª. En el caso de la subida del IVA, ¿cuál es el detalle de las gestiones realizadas para su reducción? Ante la negativa hasta la fecha a reducirlo por parte del gobierno, ¿el Ayuntamiento tiene alguna medida prevista de apoyo económico a este importante sector de la economía de la ciudad, independientemente de la subvención anual que en un principio no se estaba prevista en exclusiva para este fin?

5ª. En cuanto a la promoción turística de la zona, ¿cómo se concretan estas medidas y en qué consistirán? ¿Qué medios personales, materiales y económicos está previsto destinar a éste fin? ¿Qué papel han de desempeñar los artistas falleros?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el delegado de Urbanismo, Sr. Novo, y el de Fiestas y Cultura Popular, Sr. Lledó, y el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sr. Novo

“Desde la Delegación de Urbanismo en las cuestiones que afectan al ámbito de la ordenación urbanística hay que decir lo siguiente:

El régimen de usos contemplados en la NN.UU. del PGOU de 1988 establece que el uso dominante es el de industria y almacenes, sin necesidad de que estén vinculados al mundo fallero, permitiéndose además todos aquellos usos que no siendo prohibidos resulten compatibles con estos usos dominantes y, en particular, determinadas categorías de uso comercial, oficina o dotacional.

La incorporación al planeamiento de este área de una parcela de 5.611 m² con calificación GEC destinada a talleres y escuelas de aprendizaje respondió a la estimación en el pleno municipal de febrero de 2007 de una alegación presentada por el Gremio de Artistas Falleros (en el seno de la tramitación de la Modificación del PG/Dotaciones Deportivas (Nuevo Mestalla).

La posibilidad de que, desde el punto de vista del planeamiento, se restrinjan los usos a aquellos que guardan relación con el mundo fallero partiendo del mantenimiento de la propiedad privada del suelo podría dejar fuera de ordenación usos legalmente implantados por el PGOU de 1988 con el efecto directo de la minoración en el valor del suelo, pudiendo derivar en la concurrencia de un supuesto indemnizatorio.

Pero la aplicación de esta medida no garantizaría la implantación de los usos pretendidos cuya efectividad respondería, en último caso, a la oferta y la demanda. La oferta, con la restricción de usos, limitaría el abanico de posibles demandantes, mientras los eventuales demandantes seguirían teniendo a su disposición toda la oferta de suelo industrial existente en cualquier otro emplazamiento.”

- Respuesta Sr. Lledó

“En contestación a la pregunta nº 4:

1ª. Ya se informó en el pasado pleno municipal de las acciones realizadas.

2ª. Ya se ha anunciado por parte del Ayuntamiento que las subvenciones al monumento se mantendrán en el 21% para el ejercicio 2014.”

- Respuesta Sr. Grau

“5ª. La promoción turística de la Ciudad del Artista Fallero ya esta contemplada en los programas desarrollados en la actualidad para el conjunto de la ciudad. En el caso de que los Talleres ampliaran su espacio o desarrollaran otro tipo de actividades las incluiríamos también en dicha programación.”

61.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 13 de marzo de 2013 y nº 1098 del Registro General del Pleno, sobre folletos del Museo de Historia de Valencia, del siguiente tenor:

“Los folletos que se reparten desde hace unas pocas semanas, con información del Museo de Historia de Valencia, tienen errores graves, como faltas de ortografía o deficiente traducción del inglés. Estos errores ya fueron advertidos en la última Comisión de Cultura y Educación pero no se han subsanado.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Van a ser corregidos dichos errores?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“Serán corregidos dichos errores y se imprimirán nuevos folletos.”

62.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 13 de marzo de 2013 y nº 1099 del Registro General del Pleno, sobre Plan de actuación preferente y coordinado para favorecer el empleo 2013-2014, del siguiente tenor:

“En la Comisión de Seguimiento del Pacto para el Empleo de la Ciudad de Valencia que tuvo lugar el pasado 4 de marzo se debía haber dado cuenta del Plan de Actuación preferente y coordinado para favorecer el empleo 2013-2014. Sin embargo, no se presentó ningún plan ni ninguna propuesta y se nos informó por parte de la presidenta de la Comisión que el Plan estaría preparado y presentado en el plazo de una semana.

Habiendo pasado más de una semana desde la reunión de la comisión, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo se va a presentar por fin el Plan de Actuación preferente y coordinado para favorecer el empleo 2013-2014?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“En la Comisión de Seguimiento del Pacto para el Empleo se dio cuenta de la intención por parte de esta Delegación de elaborar un Plan de Actuación Preferente para favorecer el Empleo 2013-2014, estando ya avanzado su redacción por parte de los técnicos municipales, siendo precisamente el objeto de la reunión el abrir a la participación del resto de integrantes del Pacto por Empleo, aportando sus sugerencias.

Tan pronto sean incorporadas las sugerencias de los distintos miembros del Pacto, así como algunas nuevas propuestas aportadas por la Concejalía de Juventud a raíz de la presentación de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven del Gobierno.”

63.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 13 de marzo de 2013 y nº 1100 del Registro General del Pleno, sobre permisos de ocupación de puestos en calles y aceras durante las Fallas, del siguiente tenor:

“Durant les Falles, com és notori, s’instal·len una gran quantitat de parades de qualsevol tipus en tota la ciutat, sobretot xurreries i lloc de venda de menjar. Eixes instal·lacions se solen posar en la via pública, en aquells llocs que estan habitualment destinats per a eixes instal·lacions: carrers, places, voreres, etc.

El grup municipal de Compromís ha rebut queixes d’alguns veïns de València que han vist com les parades de xurros i d’altres ocupen de manera inapropiada espais fonamentals per a la mobilitat. A mode d’exemple, des de Compromís hem pogut comprovar com hi ha parades de bunyols -en aquest cas entre el carrer del General Sanmartín i la Gran Via Germanies- que s’han instal·lat directament damunt de carrils bici. No és lògic que s’obligue als ciclistes a interrompre la marxa, amb la possibilitat inclosa d’atropellar als vianants. Hi ha llocs més adequats per a instal·lar les parades.

Les Falles són una festa molt popular, que hem de potenciar al màxim. Però al mateix temps, la desídia de l’Ajuntament provoca conflictes entre veïns i fallers que no ajuden a millorar la vida de la nostra ciutat durant les festes falleres. L’Ajuntament ha de minimitzar aquests problemes fent un control i gestió adequada de les instal·lacions i promocionant el diàleg entre totes les parts implicades, tot per millorar la convivència a la nostra ciutat.

Per tot això, el regidor que subscriu formula les següents:

- 1a. Quins són els criteris pels quals es donen els permisos d’aquestes parades?
- 2a. Quina documentació han de presentar els sol·licitants?
- 3a. Entre els criteris a complir està el de respectar els carrils bici i zones amb suficient pas per als vianants?
- 4a. Si es així, perquè en aquests i en altres casos no s’ha respectat?
- 5a. Si no hi ha criteris, per quines raons no s’han adoptats?”

(* Las fotografías figuran en el expediente de la sesión.)

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“1ª. La regulación de las autorizaciones de churrerías y puestos de buñuelos y masas fritas en periodo de Fallas, es la establecida en el Bando de Fallas que anualmente se dicta para estas fiestas, en cuyo punto 12 se recogen los criterios para otorgar dichos permisos.

2ª. La documentación exigida a los solicitantes de dichos puestos en periodo de Fallas es la reseñada en el punto 12.4 del Bando de Fallas.

3ª. Los criterios para los puestos de buñuelos y masas fritas en periodo de Fallas son los establecidos en el punto 12.4 del Bando de Fallas.

Respecto a los quioscos de helados de la marca Nestlé que se otorgan como patrocinadores de las *mascletaes* celebradas cada año en periodo de Fallas, las condiciones que se establecen para garantizar la movilidad son:

- No ocupar más de 1/3 de la anchura de la acera.
- Para garantizar la seguridad de los peatones se sitúan en paralelo con el bordillo de la acera, a una distancia mínima de 30 cms y no se permite la apertura hacia ese lado.
- No se permiten en línea de fachada para no obstaculizar locales comerciales.
- No se obligará al peatón a invadir la calzada por la potencial aglomeración de público frente al quiosco.
- Se mantendrán libres en todo momento los accesos a la propiedad.
- En todo momento tendrán que ajustarse a las instrucciones de la autoridad, abandonando el emplazamiento a su requerimiento.
- El emplazamiento debe quedar perfectamente limpio tras la ocupación.
- En concreto, para el quiosco que aparece en la fotografía que se acompaña a la pregunta, se requiere además no entorpecer el tránsito natural de las vías de acceso y evacuación de la estación del Norte.

4ª. Si ha existido algún supuesto de colocación de puestos obstaculizando las bandas libres peatonales que marca la normativa de accesibilidad, se ha efectuado contraviniendo la autorización otorgada.

5ª. Tal y como se ha indicado, sí existen criterios para la instalación de estos puestos.”

64.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 13 de marzo de 2013 y nº 1101 del Registro General del Pleno, sobre plazas vacantes en el Cuerpo de la Policía Local, del siguiente tenor:

“1a. Quantes places vacants hi ha al Cos de Policia Local de València.?”

2a. Quantes d’aquestes places estan cobertes de manera provisional?

3a. A quines ofertes públiques d’ocupació pertanyen estes vacants?

4a. Te la intenció el govern de l’Ajuntament de convocar les ofertes públiques d’ocupació que no hagen caducat?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Personal, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

“Ateses les preguntes formulades davant l’Ajuntament en Ple per la regidora Sra. Consol Castillo Plaza, en nom seu i en el del grup municipal Compromís, es tramet, adjunto informe del Servici de Personal.

‘A petició de la Delegació d’Administració Electrònica, Personal, Descentralització i Participació i en contestació a les preguntes sobre les places vacants del cos de Policia Local formulades per la Sra. Consol Castillo Plaça, en nom seu i en el del Grup Municipal Compromís, este Servici informa que:

1r. Existixen, excepte error o omissió i al dia de la data, 230 places vacants de les diferents categories en el cos de la Policia Local, tot això, sense pejuí de possibles



ajustos entre la plantilla orgànica i la plantilla ocupada que es puguen adoptar en l'àmbit de la negociació.

2n. De les places anteriors, sis estan ocupades de manera provisional.

3r i 4t. Actualment no hi ha oferta d'ocupació pública que no estiga caducada.”

65.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 13 de marzo de 2013 y nº 1102 del Registro General del Pleno, sobre plazas vacantes en el Cuerpo de Bomberos, del siguiente tenor:

“1a. Quantes places vacants hi ha al Cos de Bombers?

2a. Quantes d'aquestes places estan cobertes de manera provisional?

3a. A quines ofertes públiques d'ocupació pertanyen estes vacants?

4a. Te la intenció el govern de l'Ajuntament de convocar les ofertes públiques d'ocupació que no hagen caducat?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Personal, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

“Ateses les preguntes formulades davant l'Ajuntament en Ple per la regidora Sra. Consol Castillo Plaza, en nom seu i en el del grup municipal *Compromís*, es tramet, adjunto, informe del *Servici de Personal*.

‘Servici de Personal

*A petició de la Delegació d'Administració Electrònica, Personal, Descentralització i Participació i en contestació a les preguntes sobre les places vacants del Cos de Bombers formulades per la Sra. Consol Castillo Plaça, en nom seu i en el del Grup Municipal *Compromís*, este *Servici informa que:**

1r. Existixen, excepte error o omissió i al dia de la data, 230 places vacants de les diferents categories en el Cos de Bombers, tot això, sense pejuí de possibles ajustos entre la plantilla orgànica i la plantilla ocupada que es puguen adoptar en l'àmbit de la negociació.

2n. De les places anteriors, no hi ha cap plaça ocupada de manera provisional.

3r i 4t. Actualment no hi ha oferta d'ocupació pública que no estiga caducada.”

66.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 13 de marzo de 2013 y nº 1103 del Registro General del Pleno, sobre cambio de contadores de electricidad, del siguiente tenor:

“L'Organització Mundial de la Salut va classificar, ara fa un any, les tecnologies sense fil que operen amb radiofreqüències com a possibles cancerígens.

Actualment, les companyies de subministrament elèctric estan canviant els comptadors elèctrics analògics per uns altres de funcionament digital que treballen amb freqüències de microones similars als emprats per les tecnologies sense fils.

L'emissió de microones d'aquests nous comptadors en l'entorn més proper i, per tant, en les nostres llars pot ser un problema. Aquest sistema fa servir, per controlar els comptadors, antenes de radiofreqüència de 0,9 a 1,8 GHz que estaran per tota la ciutat i elevaran potencialment la radiació ambiental provocada per les xarxes de telefonia mòbil, wifi, etc.

Per tot això, la regidora que subscriu, en el seu nom i en nom del grup municipal d'Esquerra Unida, formula les següents preguntes:



1a. Quina valoració fa l'equip de govern dels riscos del nous comptadors digitals de les companyies elèctriques sobre la salut pública?

2a. Quins estudis s'han fet en la nostra ciutat sobre els potencials riscos per a la salut d'aquests sistemes de transmissió de dades per microones?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“El equipo de gobierno de este Ayuntamiento no hace ninguna valoración ni estudio a este respecto, ni tiene por qué hacerlos, puesto que se trata de equipos debidamente homologados y legalmente instalados.”

67.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 13 de marzo de 2013 y nº 1104 del Registro General del Pleno, sobre retirada de bolardos en algunas aceras de la ciudad, del siguiente tenor:

“Veïns de València han alertat al grup municipal Compromís que s'està procedint a la retirada de bol·lards d'algunes voreres de la ciutat. En particular, mares i pares d'alumnes del CEIP Apòstol Santiago ens han informat estranyats que s'estiguen llevant bol·lards just en la vorera pròxima a l'entrada del col·legi. D'eixa forma s'està eliminat un element de protecció dels xiquets i xiquetes, dels cotxes que circulen i aparquen en la calçada adjacent a la vorera.

A més, resulta curiós, segons estos pares i mares, que en una vorera de més de 50 metres amb una filera de bol·lards es retiren just els bol·lards que es troben davant de l'entrada del col·legi on en horari d'entrada i eixida s'ajunten tots els xiquets i xiquetes.

Per tot això, el regidor que subscriu formula es següents preguntes:

1a. Per quines raons s'estan retirant eixos bol·lards?

2a. Basant-se en quin informe s'autoritza la retirada dels bol·lards just davant de l'entrada del CEIP?

3a. S'han valorat les conseqüències d'eliminar eixos elements de protecció?"

4a. Per què es retiren precisament davant del CEIP i no en la resta de la vorera?

5a. En quantes voreres de la ciutat s'han retirat bol·lards d'este tipus?

6a. Quin és el nombre total de bol·lards retirats en els últims 6 mesos?

7a. Què es farà amb els bol·lards retirats?

8a. S'instal·laran en altres voreres? En cas afirmatiu, on?

9a. Basant-se en quin estudi?"

(* Las fotografías figuran en el expediente de la sesión.)

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

“1ª y 2ª. La calle General Gil Dolz era una vía con cuatro carriles de circulación, modificándose para que eliminando uno de ellos éste pasara a ser un carril de estacionamiento en cordón. Esta forma de estacionamiento es la que impide que los vehículos aparquen encima de la acera, circunstancia por la que normalmente se suelen colocar los bolardos. La existencia de los bolardos impediría la bajada de los ocupantes de los vehículos estacionados en cordón.

3ª y 4ª. Contestado con la respuesta anterior.

5ª. Se han procedido a retirar diez bolardos.

6ª. Diez bolardos.

7ª. Almacenarlos para su futuro uso.



8ª. Probablemente.

9ª. Contestado con la respuesta anterior.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

68.

Pregunta formulada *in voce* por el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, sobre los pescadores del puerto de Valencia.

“Sra. Alcaldessa.

Amb la construcció de la nova façana marítima els pescadors del port de València foren desplaçats del seu lloc natural generant-los molts problemes i dificultats. Davant la cessió a l’Ajuntament d’aquesta façana i la posterior cessió que es farà al Consorci València 2007 preguntem: ¿Quina ubicació es pensa donar als pescadors i la seua zona de venda de peix en esta façana?

Gràcies.”

La Sra. Alcaldesa informa que se le responderá en la siguiente sesión plenaria ordinaria.

69.

Pregunta formulada *in voce* por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, sobre la Feria de la Familia y el Ocio, en los siguientes términos:

“Gracias Sra. Alcaldesa.

El pasado domingo día 24 se realizó la Feria de Ocio y Familia en la explanada ubicada en las proximidades del edificio Veles i Vents en la que a consecuencia de un fenómeno meteorológico cayó sobre el público una pieza del escenario ocasionando

trágicas consecuencias. Por ello desde el Grupo Socialista queremos conocer y preguntar si para la realización de este evento era necesario algún permiso por parte de este Ayuntamiento y en el caso de ser así si estaban todos estos permisos en regla.”

Responde el delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo:

“Estamos en contacto con el Consorcio, ellos tienen abierto el expediente.

Por parte del Ayuntamiento se hizo un seguimiento de todas las actuaciones de la Feria de Ocio cuya realización se proponía y evidentemente en el momento en que ese expediente haya recabado toda la información la trasladaremos para público conocimiento de esta Cámara y por supuesto de todos los ciudadanos.”

70.

Ruego formulado *in voce* por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, sobre los puestos de venta en Fallas, en los siguientes términos:

“En las fiestas falleras no se puede permitir el espectáculo que ha ocurrido este año a consecuencia del retraso por parte de este Ayuntamiento en la concesión de permisos para la actividad de puestos de venta, los cuales van vinculados al funcionamiento de las comisiones falleras y lo ocurrido con motivo de la visita de inspectores de Hacienda a las sedes falleras en plenas fallas. Esto ha provocado, como todos sabemos, reacciones de protesta por los perjuicios, molestias e incertidumbres que la situación ha ocasionado a múltiples fallas de esta ciudad.

La legalidad, todos sabemos que debemos cumplirla, es obvio, pero la Administración debe tener mecanismos que permitan actuar con más eficacia y en plazos lógicos para el ciudadano. Por este motivo formulo un ruego al equipo de gobierno de la creación de una comisión no permanente, tal y como regulan los artículos 104 y 105 del Reglamento Orgánico del Pleno, que se encargue de elaborar una propuesta de funcionamiento y organización de la gestión de trámites necesarios para la autorización de los permisos de los puestos de venta que se instalen con motivo de las

fiestas falleras, al objeto de que estos se realicen con la mayor agilidad posible y no vuelva a ocurrir la situación con la que nos hemos encontrados este año en las fallas.

Al mismo tiempo, incluyo que el equipo de gobierno exija a la Administración del Estado que se adopten las medidas necesarias al objeto de que la legítima actividad fiscalizadora de la Inspección de Hacienda se realice en los plazos y con el tiempo suficiente para que no vuelva a interferir, como estamos seguros desean ustedes, en el normal funcionamiento de la actividad fallera.

Muchas gracias.”

El delegado de Fiestas y Cultura Popular, Sr. Lledó, manifiesta:

“Me va a permitir Sra. Calabuig que conociéndola como la conozco, que se mueve por las fallas, no sé quién le ha preparado la intervención porque dudo que haya salido de usted.

Usted sabe perfectamente que en una Asamblea de Presidentes en el mes de octubre todos los años se les da información a las comisiones falleras de los requisitos que tienen que presentar para darles los permisos y el plazo empieza el 5 de noviembre, hasta el 5 de marzo son 4 meses que se les da la información, se les da prácticamente hecha con toda la información necesaria todos los años para poder coordinarlo con todos los servicios de bomberos, de tráfico, de protección civil, policía local, con todo eso. Y se les solicita la zona de fuegos, la zona de actividades y los permisos para las carpas, y en la zona de actividades es donde tienen que decir si van las masas fritas, que son ciento cuarenta y tantos puestos de churrerías que se hacen aparte con el tiempo suficiente y donde piden todos los permisos necesarios.

Otra cosa muy distinta es la anécdota, voy a decirlo como anécdota porque habla usted de los retrasos que hubo, mire usted hubo un manifiesto de la Federación de Fallas de Especial el día 10 porque estaban nerviosos porque habían empezado a vender productos alimenticios, que es muy distinto a la situación de todos los permisos que tenían todas las comisiones falleras, y se tramitaban, lo que ocurre es que no se puede presentar un papel y pedir que se quiere poner una zona de venta de patatas fritas o de

embutidos porque a partir de ahí hay que solicitarle la documentación necesaria porque como sabe usted no son las fallas sino que lo subarriendan a empresas y por tanto hay que solicitarles las normas higiénico-sanitarias pertinentes y los permisos del personal, altas en la Seguridad Social y todo lo que corresponde con arreglo a las Ordenanzas, pero eso se presenta cuando les hacen la oferta, el 7 de febrero, el 15 de febrero e incluso hubo quien lo pidió el 7 de marzo y no hubo retraso, se dieron como todos los años porque también sabe usted que hay reuniones con los vecinos y cuando se ponen los mercadillos artesanales y las paradas de venta de alimentación serán los días 12 a 18 de marzo, no desde que se montan las carpas y usted lo sabe perfectamente. A pesar de eso le voy a decir cuantas peticiones hubieron: principalmente fallas de la Federación de Fallas de Especial, alguna que no está adherida a la Federación y algunas fallas de la zona de Ruzafa y del Carmen. En total 30 mercados artesanales, de alimentos se solicitaron 16 y se utilizaron 4 y otros puestos de alimentación se solicitaron 12 y se dieron 10, ferias de la tapa se solicitaron 3 y no se autorizó ninguna. Normalmente casi todos por renuncia porque los subarrendatarios no les habían presentado la documentación pertinente.

No hace falta ninguna comisión porque funcionan perfectamente los servicios municipales para dar a las fallas en tiempo y forma sus permisos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO